



# CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL

2025

DOCUMENTO  
DE DISEÑO



Instituto Nacional de Estadística y Geografía

## **Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal 2025**

**Documento de diseño**



**Obras complementarias publicadas por el INEGI sobre el tema:**

Encuesta Nacional de Gobierno, Poder Ejecutivo Estatal 2010. ENG-PEE. Memoria de actividades; Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2011-2020. CNGSPSPE. Memoria de actividades; Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2014-2020. CNGSPSPE. Marco conceptual; Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal 2021-2024. CNSPE. Documento de diseño; Encuesta Nacional de Gobierno - Seguridad Pública y Justicia Municipal 2009. ENGSPJM. Memoria de actividades; Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2015-2019. CNGMD. Marco conceptual; Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2011-2019. CNGMD. Memoria de actividades; Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2021-2023. CNGMD. Documento de diseño; Censo Nacional de Seguridad Pública Federal 2018-2019. CNSPF. Marco conceptual; Censo Nacional de Seguridad Pública Federal 2018-2019. CNSPF. Memoria de actividades; Censo Nacional de Seguridad Pública Federal 2020-2024. CNSPF. Documento de diseño.

**Catalogación en la fuente INEGI:**

364.142

Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal (2025).

Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal 2025 : documento de diseño / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México : INEGI, c2025.

70 p.

1. Seguridad pública - México - Censos. I. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México).

**Conociendo México**

**800 111 4634**

**[www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)**

**[atencion.usuarios@inegi.org.mx](mailto:atencion.usuarios@inegi.org.mx)**



**INEGI Informa**



**@INEGI\_INFORMA**

Registro en trámite

2025, **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**

Edificio Sede

Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301

Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes,  
Aguascalientes, Aguascalientes, entre la calle INEGI,  
Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.

## Presentación

---

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** presenta la elaboración del **Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal (CNSPE) 2025** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (**SNIEG**).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del **SNIEG**.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social
- Subsistema Nacional de Información Económica
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia

El **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (Snigspij)** fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del **SNIEG**.

El **Snigspij** tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

Así, el presente documento se desarrolla dentro de la serie documental del CNSPE 2025, ello como parte de los censos elaborados en el marco del Snigspij. Su propósito es brindar información sobre las actividades correspondientes a la fase de diseño que sustentan la elaboración del CNSPE 2025, de manera que facilite la correcta interpretación de la información por parte de las personas usuarias y apoye los procesos que permitan vincular los datos con el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en el tema de seguridad pública.

De esta forma, el documento está integrado por cuatro apartados. El primero contiene el fundamento legal, facultades y funciones del **Instituto**, el SNIEG y el Snigspij. El segundo ofrece una descripción de los antecedentes del CNSPE 2025, mientras que en el tercer apartado se presentan los objetivos generales y específicos, así como los elementos metodológicos que se consideraron en su elaboración.

Finalmente, en el cuarto apartado se describen las principales tareas asociadas a cada uno de los subprocessos que integran la fase de diseño, dividido en cinco subapartados: 1) diseño conceptual y de productos de difusión, 2) diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo, 3) diseño de la captación, 4) diseño del procesamiento y análisis de la producción y 5) diseño del esquema de difusión. En dichos subapartados se explican los conceptos, metodologías, instrumentos de captación, protocolos y canales de intercambio de la información, así como las estrategias generales para el desarrollo de las fases de construcción, captación, procesamiento, análisis de la producción y difusión, entre otros aspectos que se consideran relevantes dentro de la fase de diseño del mismo.

Por último, se presenta un glosario que detalla los principales conceptos empleados en el diseño del censo, con la finalidad de generar una correcta interpretación de los términos utilizados en el mismo.

# Índice

---

<b>1. Fundamento legal</b>	1
<b>2. Antecedentes</b>	3
<b>3. Objetivos y aspectos metodológicos</b>	5
3.1 Objetivo general	5
3.2 Objetivos específicos	5
3.3 Aspectos metodológicos	5
3.3.1 Población objeto de estudio	5
3.3.2 Unidad de observación o análisis	5
3.3.3 Cobertura geográfica	6
3.3.4 Desglose geográfico	6
3.3.5 Referencia temporal	6
3.3.6 Periodicidad	6
3.3.7 Clasificaciones y catálogos	6
3.3.8 Informantes	6
3.3.9 Resultados esperados	6
3.3.10 Tratados, convenciones, directrices y recomendaciones internacionales	7
3.3.11 Referencias nacionales	8
3.3.12 Demandas de información de instituciones y agencias	10
<b>4. Diseño del programa</b>	11
4.1 Diseño conceptual y de productos de difusión	11
4.1.1 Diseño conceptual	11
4.1.1.1 Cobertura conceptual	11
4.1.1.2 Esquema conceptual	14
4.2 Diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo	15
4.3 Diseño de la captación	15
4.3.1 Diseño de los instrumentos de captación	15
4.3.2 Diseño del operativo de captación	21
4.3.2.1 Estructura operativa del CNSPE 2025	21
4.3.2.2 Recursos humanos, materiales y presupuestales del CNSPE 2025	23
4.3.2.3 Proceso general para la captación de información del CNSPE 2025	23
4.3.2.4 Programación de las actividades del CNSPE 2025	25
4.4 Diseño del procesamiento y análisis de la producción	25
4.4.1 Diseño de la base de datos preliminar	26
4.4.2 Migración e integración de datos	27

4.4.3 Validación de datos	28
4.4.4 Integración de la base de datos definitiva	30
4.5 Diseño del esquema de difusión	31
<b>Anexo</b>	33
Tratados, convenciones, directrices y recomendaciones internacionales	35
<b>Glosario</b>	43
<b>Referencias</b>	57

## **1. Fundamento legal**

---

El CNSPE 2025 se desarrolla con fundamento en el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 3,

4, 17 fracción IV, 28 BIS, 28 TER, 28 QUÁTER, 28 QUINTUS, 37, 45, 46, 47 y 59 de la Ley del SNIEG.

## 2. Antecedentes

---

En el marco del Snigspij, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de seguridad pública, en el que participaron personas representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en la referida materia con una visión integral, implementando en 2010 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado Encuesta Nacional de Gobierno 2010-Poder Ejecutivo Estatal (Engpee 10), con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en dicho tema.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este censo bajo la denominación de Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal (CNG 2011 PEE). El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (Cngspspe), por lo que dicha edición (con información de 2010) se publicó con la categoría de IIN.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del Cngspspe hasta su última edición en 2020, año a partir del cual se separa en tres Censos Nacionales de Gobierno; cada uno orientado a las materias específicas de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario:

- Censo Nacional de Gobiernos Estatales
- Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal y

- Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales

Lo anterior, como resultado de las reformas constitucionales realizadas en los últimos años, entre las que destacan aquellas en materia de seguridad pública y combate a la corrupción. En consecuencia, el Estado mexicano ha transitado por un periodo de evolución, crecimiento y diversificación institucional, multiplicando con ello sus obligaciones, responsabilidades y facultades. Desde el punto de vista estadístico, los nuevos arreglos institucionales y compromisos establecidos por ley generaron nuevas necesidades de información, lo que conllevó a realizar ajustes en materias y conceptos previamente establecidos.

Este proceso de segmentación implicó revocar la determinación de Información de Interés Nacional al Cngspspe, mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI publicado el 29 de enero de 2021 en el DOF. Su finalidad fue ampliar el alcance temático y analítico de cada rubro, así como adecuar conceptual y metodológicamente sus contenidos a las necesidades de información vigentes en las reformas constitucionales y en la transformación institucional del país.

Derivado de dicha división, a la fecha se encuentra publicado el Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal (CNSPE) 2024, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnspe/2024/>.

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal (CNSPE) 2025* como el decimosexto censo desarrollado por el INEGI en materia de seguridad pública en el ámbito estatal del Estado mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

### **3. Objetivos y aspectos metodológicos**

---

#### **3.1 Objetivo general**

Generar información estadística y geográfica sobre la gestión y desempeño de la institución encargada de la función de seguridad pública de cada entidad federativa, específicamente en esta función. Su finalidad es vincular los datos con el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en dicha función.

#### **3.2 Objetivos específicos**

1. Generar información sobre la estructura organizacional e infraestructura de la institución encargada de la función de seguridad pública de cada entidad federativa, los recursos humanos, presupuestales y materiales de los que dispone para el ejercicio de sus funciones, así como las asociaciones interinstitucionales y certificaciones que enmarcan su actuación.
2. Generar información acerca de las puestas a disposición de objetos y de personas ante la autoridad de Justicia Cívica y ante el Ministerio Público realizadas por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de cada entidad federativa.
3. Generar información de las actuaciones del personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de cada entidad federativa dentro del Sistema de Justicia Penal.
4. Generar información sobre los aseguramientos de armas, hidrocarburos, tomas de agua, narcóticos, plantíos ilícitos, vehículos, mercancía apócrifa o pirata, y laboratorios realizados por la institución encargada de la función de seguridad pública de cada entidad federativa.
5. Generar información acerca de los operativos, patrullajes y remisiones de vehículos llevados a cabo por la institución encargada de la función de seguridad pública de cada entidad federativa.
6. Generar información de los servicios de atención a víctimas, búsqueda y localización de personas

desaparecidas o no localizadas brindados por la institución encargada de la función de seguridad pública de cada entidad federativa.

7. Generar información sobre las boletas de infracción e imágenes detectadas por los sistemas de fotomulta o foto infracción levantadas por la institución encargada de la función de seguridad pública de cada entidad federativa, así como las infracciones de tránsito, personas conductoras sancionadas y montos asociados a las multas impuestas registradas en dichas boletas e imágenes.
8. Generar información acerca de los probables robos o asaltos, tomas de cajas de peaje y/u obstrucciones ocurridas en carreteras y puentes de jurisdicción estatal registrados por la institución encargada de la función de seguridad pública de cada entidad federativa, así como de las probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de la comisión de dichos actos delictivos.
9. Generar información de los enfrentamientos en los que haya participado personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de cada entidad federativa, así como del personal y de las personas civiles armadas fallecidas, lesionadas y, para el caso de las segundas, detenidas como resultado de dichos enfrentamientos.
10. Generar información sobre las características de los bienes robados y recuperados hechos del conocimiento de la institución encargada de la función de seguridad pública de cada entidad federativa.

#### **3.3 Aspectos metodológicos**

##### **3.3.1 Población objeto de estudio**

Gobierno (ámbito estatal).

##### **3.3.2 Unidad de observación o análisis**

Institución encargada de la función de seguridad pública de cada entidad federativa.

### 3.3.3 Cobertura geográfica

Nacional.

### 3.3.4 Desglose geográfico

Por entidad federativa.

### 3.3.5 Referencia temporal

2024 y 2025, este último solo para las preguntas que solicitan datos al momento de la aplicación del cuestionario.

### 3.3.6 Periodicidad

Anual.

### 3.3.7 Clasificaciones y catálogos

Las variables del presente censo consideraron clasificaciones y catálogos existentes en otros instrumentos estadísticos de carácter sociodemográfico, económico y geográfico. Esto con el objetivo de estandarizar conceptos y clasificaciones que apoyen el proceso de análisis a partir de la comparabilidad de variables.

De esta forma, en el marco del diseño de los instrumentos de captación del CNSPE 2025 se utilizaron diversos clasificadores desarrollados por el Instituto y/o referentes externos para cada uno de los temas abordados, entre los cuales se encuentran los siguientes:

#### Desarrollados por el INEGI

- Catálogo de situación conyugal; empleado por el Censo de Población y Vivienda, 2020<sup>1</sup>
- Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades, 2024<sup>2</sup>
- Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos, 2018<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Este catálogo se basa en las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas en relación con la situación personal de cada persona respecto de las leyes o costumbres matrimoniales de cada país. Para mayores referencias, consultar: (ONU, 2017).

<sup>2</sup> Dicho catálogo representa el registro nacional de claves y nombres de las Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades del país, bajo un esquema de actualización permanente, que proporciona identidad única y relación biunívoca entre claves y nombres en el territorio nacional.

<sup>3</sup> La descripción detallada de cada uno de los delitos individuales, así como de las clases o tipos específicos, puede encontrarse en la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos, publicada en el DOF el 22 de octubre de 2018. Ver: (INEGI, 2018b).

### Externos

- Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia V.2.0, 2017
- Clasificador por Objeto del Gasto; empleado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, 2018

Cabe señalar que, a efecto de ordenar la información generada a partir de los diversos censos, ha sido necesario generar clasificaciones y catálogos propios, para lo cual se tomaron como referente los estándares y definiciones nacionales e internacionales existentes, así como el marco jurídico aplicable al momento del diseño de los instrumentos de captación.

### 3.3.8 Informantes

Considerando el tipo de información que se solicita en cada uno de los módulos del CNSPE 2025, su llenado requiere de la participación de aquellas personas servidoras públicas que, por las atribuciones que les son conferidas, proporcionan información de la institución encargada de la función de seguridad pública de cada entidad federativa.

Para cumplir con los objetivos planteados con anterioridad, se establecen tres tipos de informantes: el “Informante básico”, el “Informante complementario 1” y el “Informante complementario 2”. El informante básico representa a la persona titular o servidora pública dentro del segundo o tercer nivel jerárquico de la institución encargada de la función de seguridad pública de cada entidad federativa, designada para atender la solicitud de información correspondiente y que tiene el carácter de figura responsable de entregar oficialmente la información.

Por su parte, el “Informante complementario 1” y el “Informante complementario 2” son aquellas personas servidoras públicas, titulares o designadas, adscritas a las áreas de la institución encargada de la función de seguridad pública de cada entidad federativa que son las principales, primera y segunda, productoras de la información correspondiente.

### 3.3.9 Resultados esperados

Lograr 100 % de la cobertura y completitud de la información solicitada a través del CNSPE 2025 a la institución

Fines Estadísticos, publicada en el DOF el 22 de octubre de 2018. Ver: (INEGI, 2018b).

De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. Ver: (INEGI, 2019).

encargada de la función de seguridad pública de cada entidad federativa, misma que deberá cumplir con los principios y directrices de calidad definidos e implementados durante las diversas fases del proceso de producción, integración y difusión de información estadística y geográfica. Dicha información se presentará en tabulados definidos con variables seleccionadas, así como en la presentación de resultados generales y a través de la descarga de datos abiertos.

### **3.3.10 Tratados, convenciones, directrices y recomendaciones internacionales**

Con la finalidad de fortalecer el proceso de revisión documental, se documentaron diversas referencias, directrices y estándares en materia de seguridad pública, de las cuales se destacan las siguientes:<sup>4</sup>

#### **Convenciones, tratados y declaraciones internacionales**

- Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, FILAC, 1993
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ONU, 1986
- Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, ONU, 2011
- Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes. Enmendada por el protocolo de 1972 de modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, ONU, 1977
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, ONU, 1990
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ONU, 2003
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), ONU, 1981

- Convención Interamericana para Prevenir, Sanar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”, OEA, 1999

#### **Directrices y estándares internacionales**

- Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, ONU, 1979
- Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, ONU, 1988
- *Framework and Good Practice Principles for People-Centred Justice*, OCDE, 2021
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, ONU, 2015
- Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, ONU, 1990
- Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, CIDH, 2008
- *Recommendation of the Council on Gender Equality in Public Life 2015*, OCDE, 2016
- Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de Libertad (Reglas de La Habana), ONU, 1990
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio), ONU, 1990

#### **Referencias para la generación de información estadística**

- Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos (ICCS, por sus siglas en inglés) versión 1.0, UNODC, por sus siglas en inglés, 2015
- *Guidelines for the Production of Statistical Data by the Police*, UNODC, 2022
- Integración de una perspectiva de género en las estadísticas, ONU, 2015
- Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal, ONU, 2004

<sup>4</sup> La síntesis descriptiva de cada una de estas referencias puede ser consultada en el Anexo 1. Tratados, convenciones, directrices y recomendaciones internacionales, que se encuentra al final de este documento.

- Marco de Referencia para los Sistemas Estadísticos de Seguridad y Justicia Penal en América Latina y el Caribe, CEPAL, 2022

## Referentes estadísticos internacionales

- *Annual Report Questionnaire* (ARQ, por sus siglas en inglés), UNODC, 2024
- *Anuário Brasileiro de Segurança Pública*, FBSP, por sus siglas en portugués, 2024
- *Census of State and Local Law Enforcement Agencies, 2018-Statistical Tables*, (BJS, por sus siglas en inglés), 2022
- Estadísticas de violencia en contra de la mujer y violencia sexual 2023, INE Guatemala, 2024
- Estudio de las Naciones Unidas sobre Tendencias Delictivas y Funcionamiento de los Sistemas de Justicia Penal (UN-CTS, por sus siglas en inglés), UNODC, 2024
- *Federal Justice Statistics 2022*, BJS, 2024
- *Federal Law Enforcement Officers, 2020-Statistical Tables*, BJS, 2022
- *Global Report on Cocaine*, UNODC, 2023
- Índice global de crimen organizado 2023, GI-TOC, por sus siglas en inglés, 2024
- Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ONU, 2024
- Informe del Sistema Nacional de Información Criminal 2023, MSN, 2024
- Informe Mundial sobre las Drogas 2024, UNODC, 2024
- Informe sobre el estado de las comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú 2019, MI, 2020
- *Internet Crime Report 2023*, FBI, por sus siglas en inglés, 2023
- *Local Police Departments Personnel 2020*, BJS, 2022
- Síntesis de Resultados. Estadísticas de Seguridad Pública y Justicia Penal 2022, INE, 2022

### 3.3.11 Referencias nacionales

El diseño conceptual y de los instrumentos de captación del CNSPE 2025 atiende a un conjunto de necesidades de información derivadas de diversos referentes en materia de seguridad pública, los cuales establecen reglas, principios y directrices indispensables para su adecuada organización y funcionamiento. A continuación, se listan los principales documentos normativos, programáticos, estándares nacionales y otro tipo de referencias que fueron consideradas para diseñar sus contenidos:

#### Normatividad

- Código Nacional de Procedimientos Penales, última reforma 16 de diciembre de 2024
- Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, última reforma 20 de mayo de 2021
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, última reforma 7 de junio de 2024
- Ley Federal de Seguridad Privada, última reforma 10 de octubre de 2011
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, última reforma 12 de noviembre de 2021
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, última reforma 16 de diciembre de 2024
- Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, última reforma 29 de diciembre de 2023
- Ley General de Salud, última reforma 7 de junio de 2024
- Ley General de Víctimas, última reforma 1 de abril de 2024
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, última reforma 16 de diciembre de 2024
- Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, última reforma 1 de abril de 2024
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, última reforma 16 de diciembre de 2024

- Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, última reforma 16 de diciembre de 2022
- Ley Nacional de Ejecución Penal, última reforma 1 de abril de 2024
- Ley Nacional del Registro de Detenciones, fecha de publicación en el DOF 27 de mayo de 2019
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, última reforma 20 de diciembre de 2022
- Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, última reforma 24 de enero de 2024
- Ley de Hidrocarburos, última reforma 1 de abril de 2024

## **Programático**

- Plan Nacional de Desarrollo, 2019-2024
- Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2021-2024
- Programa Nacional de Derechos Humanos, 2020-2024
- Programa Nacional de Seguridad Pública, 2022-2024
- Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2020-2024
- Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, 2022-2024
- Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 2020-2024
- Programa Rector de Profesionalización, 2017-2022
- Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana, 2020-2024
- Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial, 2023-2042
- Estrategia Nacional de Seguridad Pública, 2019-2024

## **Estándares nacionales**

- Guía Nacional de Cadena de Custodia, Sesnsp, 2015
- Indicadores para la Implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Sesnsp, 2020
- Lineamientos para la atención integral a víctimas, CNDH, 2018
- Modelo de Policía de Proximidad, Sesnsp, 2020
- Modelo de Unidades de Investigación del Delito en la Policía, Sesnsp, 2021
- Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética, PF y Sesnsp, 2017
- Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Sesnsp, 2020
- Modelo Óptimo de la Función Policial, Sesnsp, 2017
- Protocolo Nacional Alerta AMBER México, CNP, 2012
- Protocolo Nacional de Actuación. Primer Respondiente, Sesnsp 2017
- Protocolo Nacional de Actuación de Policía con Capacidades para Procesar, Sesnsp, 2015
- Protocolo Nacional de Actuación de Traslado, Sesnsp, 2015
- Protocolo Nacional de Seguridad en Salas, 2015
- Protocolo sobre legalidad de detenciones en el sistema de justicia penal, SCJN, 2023

## **Otras referencias**

- Certificación Policial Ciudadana (Certipol), Insyde, 2024
- Diagnóstico Nacional sobre las policías preventivas de las entidades federativas, Sesnsp, 2020
- Índice de Transparencia Policial (Intrapol) 2022, Causa en Común A. c., 2023
- Prontuario del Modelo Único de Atención, Inmujeres CDMX, 2015

### **3.3.12 Demandas de información de instituciones y agencias**

Este censo genera información estadística para el reporte de instrumentos nacionales e internacionales, tales como:

- Anuarios Estadísticos y Geográficos, Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- *Annual Report Questionnaire (ARQ)*, Oficina de las Naciones Unidas contra la Drogas y el Delito
- Comité Contra la Tortura, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- Estudio de las Naciones Unidas sobre Tendencias Delictivas y Funcionamiento de los Sistemas de Justicia Penal, Oficina de las Naciones Unidas contra la Drogas y el Delito
- Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, impulsada por la Organización de las Naciones Unidas
  - 16.7.1b Representatividad de grupos poblacionales en las administraciones públicas

## 4. Diseño del programa

En la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Ntppieg) se establece una serie de actividades relacionadas con la fase de diseño, mismas que, para efectos de este proceso, se desagregan en los siguientes subprocessos: diseño conceptual y de productos de difusión, diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo, diseño de la captación, diseño del procesamiento y análisis de la producción, y diseño del esquema de difusión.

### 4.1 Diseño conceptual y de productos de difusión

#### 4.1.1 Diseño conceptual

Con base en la Ntppieg, y considerando las particularidades asociadas a este censo, el diseño conceptual incluye dos actividades específicas: 1) investigación documental (la cual, para efectos de este documento, se entenderá como cobertura conceptual) y 2) determinación de la relación entre los temas, categorías, variables y clasificaciones, misma que en el presente documento se establecerá como esquema conceptual.

##### 4.1.1.1 COBERTURA CONCEPTUAL

###### Introducción

El Estado mexicano, como garante de la integridad y seguridad de todos los elementos que lo conforman (Territorio, Población y Gobierno), tiene como una de sus principales funciones mantener el orden social, garantizar la justicia y lograr que las relaciones entre las instituciones públicas que participan en dicha actividad se desarrolle dentro de un marco jurídico o de derecho.<sup>5</sup>

Para lograr lo anterior, se ha configurado un sistema que, para efectos del presente documento, se denominará proceso de seguridad pública y justicia penal,<sup>6</sup> el

<sup>5</sup> Basándose en las ideas de Hans Kelsen, Pascual Orozco (2004) establece que el elemento jurídico o derecho de un Estado es el que estructura de manera ordenada y coherente los restantes elementos del mismo: Territorio, Población y Gobierno. Dicho elemento se encuentra fundamentado en la Constitución, la cual determina quiénes son las personas que lo integran, cuál es su territorio y quiénes son sus autoridades y competencias, prescribiendo su forma de gobierno y el tipo de Estado que se constituye.

<sup>6</sup> Esta denominación se retoma de lo establecido en la Política y Modelo General de Información de Gobierno, Seguridad Pública,

cual parte de reconocer la interrelación de las etapas que lo integran: seguridad pública, procuración de justicia, impartición de justicia y sistema penitenciario.

Al respecto, Juan Salgado expone que estas etapas constituyen un *continuum* no solo por la concatenación de sus funciones, sino por la interdependencia que hay en las tareas de sus agencias (Salgado, J., 2010). Por lo tanto, el análisis de alguna de las etapas que lo conforman no puede aislarse y requiere la consideración del resto de las etapas, en las cuales participan autoridades que se ubican en los tres ámbitos de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) y en dos de los tres poderes que lo conforman (Ejecutivo y Judicial). Además, se cuenta con los órganos constitucionales autónomos que, a partir de las reformas constitucionales en el orden federal y estatal, tienen representación en el referido proceso de seguridad pública y justicia penal (ver imagen 1).

En este orden de ideas, la seguridad pública se ubica como el punto de partida de este proceso, al tener una de las funciones primordiales del Estado: mantener el orden y la paz, prevenir la comisión de delitos, la protección del patrimonio y la integridad física de las personas.

Como segunda etapa, se encuentra la procuración de justicia, al ser el estrato al que recurre la sociedad cuando los mecanismos de seguridad pública no logran inhibir la comisión de algún delito y este debe ser investigado y, en su caso, sancionado. En consecuencia, se inicia una investigación para determinar la existencia de su comisión y la posible responsabilidad de la persona imputada.

La tercera etapa corresponde a la impartición de justicia, en la que, de conformidad con los elementos brindados por la instancia previa (procuración de justicia), la persona juzgadora del órgano jurisdiccional competente determina la existencia de alguna conducta que amerite una sanción.

La cuarta y última etapa del proceso corresponde al sistema penitenciario, el cual representa el nivel en el que, conforme los elementos presentados ante la

Procuración de Justicia e Impartición de Justicia, y Sistema Penitenciario, a partir de la cual se agrupa en un todo las cuatro etapas que lo conforman.

## Proceso de seguridad pública y justicia penal

Imagen 1



Fuente: Elaboración propia.

instancia previa (impartición de justicia), se cumple con la sanción privativa de la libertad a través de la reclusión de la persona sentenciada en un centro penitenciario y, en el caso de las personas adolescentes, en los centros especializados de tratamiento o internamiento.

En este sentido, el CNSPE 2025 genera información sobre la gestión y el desempeño (ejercicio de la función) de la seguridad pública en el ámbito estatal del Estado mexicano.

### Gestión

De acuerdo con la Política y Modelo General de Información de Gobierno, Seguridad Pública, Procuración de Justicia e Impartición de Justicia, y Sistema Penitenciario, la gestión representa el conjunto de recursos con los que cuenta determinada institución, la forma en que se asignan, así como las reglas bajo las cuales se movilizan (INEGI, 2011). En este sentido, el CNSPE genera, entre otra, la siguiente información sobre la gestión de las secretarías de seguridad pública u homólogas de las entidades federativas:

**Infraestructura para la seguridad pública.** Representa el conjunto de instalaciones, medios y servicios necesarios para el ejercicio de la función de seguridad pública en el ámbito estatal. Dentro de esta infraestructura se encuentran las comandancias, estaciones, subestaciones, módulos, casetas, cuarteles, cámaras de vigilancia, botones de pánico, equipamiento tecnológico, equipo informático, servicios de conexión remota como la VPN, entre otros de naturaleza similar. Además, la función de seguridad pública en el ámbito estatal requiere de unidades de infraestructura para su ejercicio, tales como: complejos de seguridad, centros de atención de llamadas de emergencia, academias o institutos de formación policial, así como centros de evaluación y control de confianza.

**Recursos humanos.** Se refiere al personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de cada entidad federativa que ejecuta las operaciones policiales que determine el mando o jefatura, como son la vigilancia, rondas, inspecciones, detenciones, protección, orientación y apoyo a la ciudadanía. Además de su perfil sociodemográfico y socioeconómico, entre los aspectos de interés que permiten caracterizar a dicho personal se encuentran el grado de organización jerárquica (comisarios, inspectores, oficiales, escala básica, otro grado de organización jerárquica, sin grado de organización jerárquica), su organización policial (policía preventiva, policía de tránsito, policía bancaria, comercial y/o auxiliar), áreas de adscripción (mandos, áreas administrativas, y áreas de apoyo), las evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas y de desempeño que se encuentra obligado a acreditar, los esquemas de profesionalización acreditados, la capacitación recibida, y el régimen disciplinario que enmarca su actuación.

**Recursos presupuestales.** Esta categoría representa el dinero con el que cuentan las secretarías de seguridad pública u homólogas para el desarrollo de sus funciones. Al igual que cualquier otra institución pública, la clasificación del ejercicio presupuestal de dichas secretarías está representada por una amplia gama de conceptos, los cuales se presentan en los nueve capítulos establecidos en el Clasificador por Objeto de Gasto.<sup>7</sup>

**Asociación interinstitucional.** Se refiere a aquellos contratos, convenios, acuerdos, o cualquier otro instrumento de naturaleza similar, por medio de los

<sup>7</sup> El Clasificador por Objeto del Gasto es el instrumento presupuestario que, atendiendo a un carácter genérico y conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica) permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea los servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, subsidios y otras ayudas; bienes muebles e inmuebles; inversión pública; inversiones financieras; participaciones y aportaciones; deuda pública, entre otros.

cuales las secretarías de seguridad pública u homólogas se asocian con instituciones públicas, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, universidades, asociaciones religiosas, culturales o humanitarias y/u organizaciones del sector privado, con el propósito de llevar a cabo la prestación conjunta y/o coordinada de algún servicio público, función o responsabilidad de los mismos.

### **Desempeño (ejercicio de la función)**

El desempeño de una institución pública se encuentra ligado directamente con el objeto por el cual fue creada. Como se estableció en líneas anteriores, la función de seguridad pública corresponde a la etapa del proceso de seguridad pública y justicia penal en la que el Estado tiene la obligación de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; comprendiendo la prevención especial y general de los delitos, la sanción de faltas cívicas, así como la investigación y persecución de los delitos, en los términos establecidos por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las competencias delimitadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el caso mexicano es importante señalar que la función de seguridad pública se encuentra a cargo de las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los municipios del país, mismas que, en el ámbito de su competencia y en los términos de la referida Ley General en la materia, deberán coordinarse para la realización y correcto ejercicio de sus atribuciones.

En el marco del CNSPE, estas atribuciones se agrupan de la siguiente manera:

**Puestas a disposición.** Una puesta a disposición representa el acto documentado en el Informe Policial Homologado por medio del cual los integrantes de las instituciones policiales realizan la presentación física de personas y/o de objetos, derivado de su intervención, ante las autoridades competentes con motivo de la comisión de presuntas faltas cívicas y/o de hechos probablemente delictivos. En este sentido, si la puesta a disposición se realizó con motivo de la presunta comisión de alguna falta cívica, la autoridad que conocerá de este procedimiento será el Juez Cívico u homólogo, quien se encargará de sustanciar y, en su caso, sancionar a la persona probablemente infractora. En cambio, si la puesta a disposición se realizó derivado de la presunta comisión de un delito, será el Ministerio Público quién conocerá del procedimiento y, en su caso, iniciará la carpeta de investigación correspondiente a efecto de ejercer la acción penal, de resultar procedente.

### **Actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal.**

Corresponden a los actos o actividades en las que participa el personal adscrito a las Instituciones de Seguridad Pública en el marco de las competencias establecidas en las diversas disposiciones normativas que sustentan el Sistema Penal Acusatorio, como pueden ser los lugares de los hechos o del hallazgo preservados; las lecturas de derechos realizadas a las partes involucradas; las cadenas de custodia iniciadas; la custodia de personas y/o bienes inmuebles; la participación en audiencias; entre otras de naturaleza similar.

**Aseguramientos.** Se refiere a las medidas ejecutadas sobre los objetos y/o bienes utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita, los cuales son resguardados temporalmente hasta que se determine su destrucción, uso o destino legal. Particularmente, el CNSPE se enfoca en el aseguramiento de armas, hidrocarburos, tomas clandestinas de hidrocarburos y de agua, narcóticos, plantíos ilícitos, vehículos, laboratorios y mercancía apócrifa o pirata.

**Operativos, patrullajes y remisiones de vehículos.** En cuanto a los operativos, se refiere a aquellas acciones o dispositivos realizados mediante una planificación estratégica basada en el análisis del comportamiento delictivo e inteligencia, con la finalidad, entre otras, de realizar capturas de personas, atender emergencias o combatir el robo de vehículos y autopartes. En lo que respecta a los patrullajes, representan los recorridos realizados en determinadas zonas estratégicas con la finalidad de prevenir la probable comisión de algún delito o falta cívica. Finalmente, las remisiones a depósito vehicular refieren las órdenes ejecutadas para el traslado, depósito o puesta a disposición de un vehículo impedido para su autodesplazamiento, o que afecta la seguridad, el orden público y/o el libre tránsito en carreteras y puentes de su jurisdicción.

**Atención a víctimas.** Esta atribución hace referencia a aquellos servicios de asistencia proporcionados a las presuntas víctimas, personas ofendidas o testigos de algún delito; mismos que pueden consistir en auxilio y protección inmediata, atención médica o psicológica, medidas tendientes a evitar que se ponga en riesgo su integridad física o psicológica, entre otros. Lo anterior, se complementa con la reciente incorporación de la fracción IX bis al artículo 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que establece la obligación de participar en la ejecución y seguimiento de las medidas u órdenes de protección en los términos previstos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

**Búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas.** Se refiere a las acciones realizadas por las Instituciones de Seguridad Pública con el objetivo de localizar a las personas desaparecidas o no localizadas señaladas en los reportes de los que se haya tenido conocimiento:

**Tránsito, movilidad y seguridad vial.** Esta atribución, ligada directamente con lo establecido en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, se relaciona con las boletas de infracción levantadas, las infracciones de tránsito registradas, así como las personas conductoras sancionadas.

**Hechos probablemente delictivos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal.** A partir de esta atribución, se pretende conocer la información relacionada con los probables robos o asaltos ocurridos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal, así como las tomas de casetas de peaje y/u obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal.

**Bienes robados y recuperados.** Hace referencia a los vehículos, bienes muebles y animales reportados como robados ante las Instituciones de Seguridad Pública, así como aquellos que, cumpliendo

dicho requerimiento, hayan sido encontrados por estas instancias y entregados a las respectivas personas propietarias.

Adicional a las atribuciones anteriores, este censo permite disponer de información relacionada con los enfrentamientos con grupos de civiles armados en los que participa el personal de la institución encargada de la función de seguridad pública de cada entidad federativa, documentando el motivo y forma de ocurrencia, sus características geográficas, así como el resultado de los mismos.

En suma, el CNSPE 2025 genera la siguiente información en cuanto a la gestión y el desempeño de la seguridad pública en el ámbito estatal del Estado mexicano (ver tabla 1).

#### 4.1.1.2 Esquema conceptual

El apartado esquema conceptual del CNSPE 2025 tiene como finalidad mostrar con mayor detalle el tipo de información que se va a generar dentro de la función de seguridad pública en el ámbito estatal, conforme a la siguiente estructura (ver imagen 2).

Información básica sobre la gestión y el desempeño de la seguridad pública en el ámbito estatal

Tabla 1

Tema	Subtema
<b>1. Gestión</b>	Infraestructura para la seguridad pública.
	Recursos humanos.
	Recursos presupuestales.
	Asociación interinstitucional.
<b>2. Desempeño</b>	Puestas a disposición.
	Actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal.
	Aseguramientos.
	Operativos, patrullajes y remisiones de vehículos.
	Atención a víctimas y búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas.
	Tránsito, movilidad y seguridad vial.
	Hechos probablemente delictivos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal.
	Bienes robados y recuperados.
	Enfrentamientos.

Estructura del esquema conceptual

Imagen 2

Método de generación de información	Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
Censo	Se refiere al módulo del censo asociado a una unidad de observación o análisis, distribuido en uno o varios subtemas en particular.	Corresponde a la(s) sección(es) que integra(n) al módulo. Bajo este se desarrollan los contenidos que guardan relación con las categorías.	Se refiere a la(s) subsección(es), apartado(s) o subapartado(s) que integran el instrumento de captación. Esta contiene la desagregación respecto de los contenidos del subtema.	Corresponde a la información solicitada en las preguntas aplicables a cada categoría específica.	Se refiere al contenido contemplado en forma de opción(es), admitida(s) por una variable. Guarda relación con la(s) opción(es) de respuesta de una pregunta.

Fuente: Elaboración propia.

En este sentido, dicho censo se conforma por dos módulos, los cuales se pueden consultar en archivo electrónico dentro de su sitio web en la sección de Documentación.<sup>8</sup>

## 4.2 Diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo

Para el diseño de los sistemas de producción la Coordinación General de Informática (cgi) implementó una solución que consta de las siguientes etapas (ver imagen 3).

**Determinación del requerimiento.** Se efectúa, mediante el módulo de registro de características desarrollado en lenguaje Java, el análisis y registro de las características de las preguntas del cuestionario que serán levantadas para definir las estructuras de bases de datos a emplear, así como la realización de pruebas a las características levantadas con el requerimiento.

**Importación del cuestionario.** Se recupera la información del instrumento de captación que la fuente informante registra electrónicamente en un archivo de MS Excel mediante un módulo desarrollado para este propósito. El personal de la DGEGLPJ recibe la información recuperada y efectúa el proceso de importación al sistema desarrollado en lenguaje Java.

**Validación de información.** Al ser importada la información se lleva a cabo una comprobación de puntos de consistencia de los módulos que conforman el instrumento de captación.

**Integración a base de datos.** La información se incorpora al esquema de base de datos relacional Oracle que se encuentra modelado para la integración de cada instrumento de captación en preparación para el proceso de validación y congruencia de la información.

**Exportación al cuestionario.** Se exporta la información a través del módulo del sistema desarrollado para este propósito a un archivo en formato de MS Excel para su validación y/o acuse por parte de la fuente informante.

**Disponibilidad de la información.** Se asignan los permisos de lectura al esquema de base de datos para personal de DGEGLPJ para realizar los procesos de validación y congruencia de la información.

<sup>8</sup> Las clasificaciones que presentan el superíndice “a/” en dicho archivo desarrollarán su desagregación en el complemento de este. No obstante, para el caso específico de la clasificación “149 delitos”, estos pueden consultarse directamente en la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos, publicada en el DOF el 22 de octubre de 2018. Sobre esta clasificación, es importante considerar que, si bien el listado empleado en los instrumentos de captación consta de 165 delitos, 16 obedecen a categorías “No identificado” para efectos de control estadístico.

**Respaldo de información.** Se efectúa el resguardo de la información de forma periódica y programada en los medios que la cgi tiene designados para estos propósitos, durante y al término del levantamiento.

### Sistemas de producción y flujos de trabajo

Imagen 3



Fuente: Elaboración propia.

## 4.3 Diseño de la captación

### 4.3.1 Diseño de los instrumentos de captación

Los instrumentos de captación del CNSPE 2025 se integran por dos módulos que, en su conjunto, contienen 299 preguntas. A continuación, se presenta la distribución de las mismas, de acuerdo con los apartados, subsecciones, secciones y módulos relacionados<sup>9</sup> (ver tabla 2).

<sup>9</sup> Los apartados, subsecciones, secciones y módulos marcados con (\*) son de reciente incorporación, a excepción de los temas relacionados con parque vehicular y líneas y aparatos telefónicos, cuyo levantamiento se realiza de forma bianual en paralelo al levantamiento del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México. Con independencia de lo anterior, se recomienda revisar el instrumento de captación del CNSPE 2025, con la finalidad de identificar de manera detallada su conformación.

Distribución de las preguntas que conforman el CNSPE 2025

Tabla 2

Estructura organizacional y recursos		
I. Estructura organizacional e infraestructura		
<b>I.1 Estructura organizacional</b>		
• Estructura organizacional.	1 pregunta	Al cierre del año 2024
<b>I.2 Infraestructura</b>		
• Unidades de infraestructura policial. ◦ Unidades de infraestructura policial. ◦ Instalaciones de las comandancias, estaciones y subestaciones. ◦ Instalaciones de los cuarteles. • Otro tipo de infraestructura.	16 preguntas	Al cierre del año 2024 Durante el año 2024
<b>I.3 Recursos materiales para el ejercicio de la función*</b>		
• Parque vehicular. • Líneas y aparatos telefónicos. • Equipo informático.	3 preguntas	Al cierre del año 2024 Durante el año 2024
II. Recursos humanos		
<b>II.1 Perfil de la persona titular de la institución encargada de la función de seguridad pública</b>		
• Perfil de la persona titular de la institución encargada de la función de seguridad pública.	1 pregunta	Al cierre del año 2024
<b>II.2 Características del personal</b>		
• Características del personal.	12 preguntas	Al cierre del año 2024
<b>II.3 Binomios caninos*</b>		
• Binomios caninos.	1 pregunta	Al cierre del año 2024
<b>II.4 Personal destinado a funciones de seguridad pública adscrito a otras instituciones</b>		
• Personal destinado a funciones de seguridad pública adscrito a otras instituciones.	1 pregunta	Al cierre del año 2024
<b>II.5 Fortalecimiento policial</b>		
• Evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas y de desempeño. • Profesionalización. • Certificado Único Policial. • Capacitación.	8 preguntas	Al cierre del año 2024 Durante el año 2024
<b>II.6 Dignificación del servicio</b>		
• Dignificación del servicio.	7 preguntas	Al cierre del año 2024 Durante el año 2024
<b>II.7 Régimen disciplinario</b>		
• Mecanismos para la prevención e identificación de actos de corrupción o abuso de autoridad. • Personal sancionado. • Personal denunciado.	8 preguntas	Al cierre del año 2024 Durante el año 2024
<b>II.8 Personal lesionado, fallecido y desaparecido o no localizado</b>		
• Personal lesionado. • Personal fallecido. • Personal desaparecido o no localizado.	14 preguntas	Durante el año 2024
III. Órganos y unidades especializadas		
<b>III.1 Unidad estadística u homóloga</b>		
• Unidad estadística u homóloga.	3 preguntas	Al cierre del año 2024
<b>III.2 Unidad de inteligencia y/o análisis u homóloga</b>		
• Unidad de inteligencia y/o análisis u homóloga.	6 preguntas	Al cierre del año 2024 Durante el año 2024

Distribución de las preguntas que conforman el CNSPE 2025

Tabla 2

Estructura organizacional y recursos		
III. Órganos y unidades especializadas		
<b>III.3 Unidad de proximidad social u homóloga</b>		
• Unidad de proximidad social u homóloga.	7 preguntas	Al cierre del año 2024 Durante el año 2024
<b>III.4 Unidad de investigación u homóloga</b>		
• Unidad de investigación u homóloga.	8 preguntas	Al cierre del año 2024 Durante el año 2024
<b>III.5 Unidad de policía cibernetica u homóloga</b>		
• Estructura organizacional, infraestructura y recursos humanos. • Pláticas de prevención en materia de ciberseguridad. • Ciberpatrullajes y ciberinvestigaciones. • Monitoreo cibernetico de actividades ilegales. • Reportes sobre incidentes ciberneticos. • Incidentes de seguridad informáticos. • Denuncias en materia de ciberseguridad.	18 preguntas	Al cierre del año 2024 Durante el año 2024
<b>III.6 Unidad de asuntos internos u homóloga</b>		
• Unidad de asuntos internos u homóloga.	5 preguntas	Al cierre del año 2024 Durante el año 2024
<b>III.7 Comisión de honor y justicia u homóloga</b>		
• Comisión de honor y justicia u homóloga.	5 preguntas	Al cierre del año 2024 Durante el año 2024
<b>III.8 Comisión de carrera policial u homóloga</b>		
• Comisión de carrera policial u homóloga.	2 preguntas	Al cierre del año 2024 Durante el año 2024
IV. Recursos presupuestales		
<b>IV.1 Recursos presupuestales</b>		
• Recursos presupuestales.	5 preguntas	Durante el año 2024
V. Informes, fuentes de información y registros		
<b>V.1 Registros administrativos</b>		
• Registros administrativos.	3 preguntas	Al cierre del año 2024
<b>V.2 Informe de actividades o labores</b>		
• Informe de actividades o labores.	1 pregunta	Actualmente (2025)
VI. Complejos de seguridad		
<b>VI.1 Complejos de seguridad</b>		
• Complejos de seguridad.	4 preguntas	Al cierre del año 2024
VII. Centros de atención y sistemas telefónicos de llamadas de emergencia		
<b>VII.1 Centros de atención de llamadas de emergencia</b>		
• Centros de atención de llamadas de emergencia.	6 preguntas	Al cierre del año 2024 Durante el año 2024
<b>VII.2 Sistemas telefónicos de emergencias</b>		
• Sistemas telefónicos de emergencias.	4 preguntas	Durante el año 2024
<b>VII.3 Otros mecanismos para la recepción de emergencias y/o denuncias</b>		
• Otros mecanismos para la recepción de emergencias y/o denuncias.	1 pregunta	Durante el año 2024
VIII. Academias o institutos de formación policial		
<b>VIII.1 Academias o institutos de formación policial</b>		
• Academias o institutos de formación policial.	15 preguntas	Al cierre del año 2024 Durante el año 2024

(Continúa)

Distribución de las preguntas que conforman el CNSPE 2025

Tabla 2

IX. Centro de evaluación y control de confianza		
<b>IX.1 Centro de evaluación y control de confianza</b>		
• Centro de evaluación y control de confianza.	7 preguntas	Al cierre del año 2024 Durante el año 2024
X. Asociación interinstitucional		
<b>X.1 Asociación interinstitucional distinta al Mando Único Policial u homólogo</b>		
• Asociación interinstitucional distinta al Mando Único Policial u homólogo.	2 preguntas	Durante el año 2024
<b>X.2 Asociación interinstitucional en materia de Mando Único Policial u homólogo</b>		
• Asociación interinstitucional en materia de Mando Único Policial u homólogo.	2 preguntas	Durante el año 2024
<b>X.3 Donaciones</b>		
• Donaciones.	1 pregunta	Durante el año 2024
XI. Certificaciones		
<b>XI.1 Certificaciones</b>		
• Certificaciones.	2 preguntas	Al cierre del año 2024
XII. Empresas de seguridad privada		
<b>XII.1 Registro de las empresas de seguridad privada</b>		
• Registro de las empresas de seguridad privada.	4 preguntas	Al cierre del año 2024
<b>XII.2 Capacitación al personal operativo de las empresas de seguridad privada</b>		
• Capacitación al personal operativo de las empresas de seguridad privada.	1 pregunta	Durante el año 2024
<b>XII.3 Quejas, visitas de verificación y sanciones a las empresas de seguridad privada</b>		
• Quejas, visitas de verificación y sanciones a las empresas de seguridad privada.	3 preguntas	Durante el año 2024
Ejercicio de la función de seguridad pública		
I. Puestas a disposición		
<b>I.1 Puestas a disposición</b>		
• Puestas a disposición.	2 preguntas	Durante el año 2024
<b>I.2 Puestas a disposición de personas ante la autoridad de Justicia Cívica</b>		
• Presuntas faltas cívicas registradas. • Probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas.	9 preguntas	Durante el año 2024
<b>I.3 Puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público</b>		
• Presuntos delitos registrados. • Probables víctimas de presuntos delitos. • Probables personas responsables de presuntos delitos.	15 preguntas	Durante el año 2024
II. Actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal		
<b>II.1 Denuncias</b>		
• Denuncias.	1 pregunta	Durante el año 2024
<b>II.2 Primer respondiente</b>		
• Primer respondiente.	4 preguntas	Durante el año 2024
<b>II.3 Inspecciones</b>		
• Inspecciones.	1 pregunta	Durante el año 2024
<b>II.4 Mandamientos ministeriales y judiciales</b>		
• Mandamientos ministeriales y judiciales.	2 preguntas	Durante el año 2024
<b>II.5 Participación en audiencias</b>		
• Participación en audiencias.	1 pregunta	Durante el año 2024

(Continúa)

<b>Ejercicio de la función de seguridad pública</b>		
<b>II. Actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal</b>		
<b>II.6 Seguridad procesal</b>		
• Traslados. • Seguridad en salas de audiencia.	2 preguntas	Durante el año 2024
<b>II.7 Acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso</b>		
• Acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso.	1 pregunta	Durante el año 2024
<b>III. Aseguramientos</b>		
<b>III.1 Aseguramiento de armas</b>		
• Aseguramiento de armas.	5 preguntas	Durante el año 2024
<b>III.2 Aseguramiento de hidrocarburos</b>		
• Hidrocarburos. • Tomas clandestinas de hidrocarburos.	4 preguntas	Durante el año 2024
<b>III.3 Aseguramiento de tomas clandestinas de agua*</b>		
• Aseguramiento de tomas clandestinas de agua.	2 preguntas	Durante el año 2024
<b>III.4 Aseguramiento de narcóticos</b>		
• Aseguramiento de narcóticos.	2 preguntas	Durante el año 2024
<b>III.5 Plantíos ilícitos destruidos y superficies erradicadas</b>		
• Plantíos ilícitos destruidos y superficies erradicadas.	2 preguntas	Durante el año 2024
<b>III.6 Aseguramiento de vehículos</b>		
• Aseguramiento de vehículos.	2 preguntas	Durante el año 2024
<b>III.7 Aseguramiento de mercancía apócrifa o pirata</b>		
• Aseguramiento de mercancía apócrifa o pirata.	2 preguntas	Durante el año 2024
<b>III.8 Aseguramiento de laboratorios</b>		
• Aseguramiento de laboratorios.	2 preguntas	Durante el año 2024
<b>IV. Operativos, patrullajes y remisiones de vehículos</b>		
<b>IV.1 Operativos</b>		
• Operativos.	3 preguntas	Durante el año 2024
<b>IV.2 Servicios de patrullaje</b>		
• Servicios de patrullaje.	1 pregunta	Durante el año 2024
<b>IV.3 Remisiones a depósito vehicular</b>		
• Remisiones a depósito vehicular.	1 pregunta	Durante el año 2024
<b>V. Atención a víctimas y localización de personas desaparecidas o no localizadas</b>		
<b>V.1 Atención a víctimas</b>		
• Atención a víctimas.	6 preguntas	Durante el año 2024
<b>V.2 Búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas</b>		
• Reportes de personas desaparecidas o no localizadas. • Alertas AMBER. • Localización de personas desaparecidas o no localizadas.	9 preguntas	Durante el año 2024
<b>VI. Tránsito, movilidad y seguridad vial</b>		
<b>VI.1 Boletas de infracción levantadas e imágenes detectadas por los sistemas de fotomulta o fotoinfracción aceptadas</b>		
• Boletas de infracción levantadas e imágenes detectadas por los sistemas de fotomulta o fotoinfracción aceptadas.	1 pregunta	Durante el año 2024
<b>VI.2 Infracciones de tránsito registradas</b>		
• Infracciones de tránsito registradas.	4 preguntas	Durante el año 2024

(Continúa)

## Distribución de las preguntas que conforman el CNSPE 2025

Tabla 2

<b>VI.3 Personas conductoras sancionadas</b>		
• Personas conductoras sancionadas.	6 preguntas	Durante el año 2024
<b>VI.4 Montos asociados a las multas impuestas</b>		
• Montos asociados a las multas impuestas.	2 preguntas	Al cierre del año 2024 Durante el año 2024
<b>VII. Hechos probablemente delictivos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal</b>		
<b>VII.1 Probables robos o asaltos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal</b>		
• Probables robos o asaltos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal.	6 preguntas	Durante el año 2024
<b>VII.2 Tomas de casetas de peaje y/u obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal</b>		
• Tomas de casetas de peaje y/u obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal.	5 preguntas	Durante el año 2024
<b>VIII. Enfrentamientos</b>		
<b>VIII.1 Enfrentamientos</b>		
• Enfrentamientos.	6 preguntas	Durante el año 2024
<b>IX. Bienes robados y recuperados</b>		
<b>IX.1 Bienes robados y recuperados</b>		
• Bienes robados y recuperados.	3 preguntas	Durante el año 2024

### Principales cambios en los instrumentos de captación

Para la realización del presente censo se llevaron a cabo ajustes a los módulos, secciones y preguntas que lo conforman, así como algunas adiciones a sus contenidos. Dichos cambios resultaron de los procesos de estandarización de contenidos transversales entre los Censos Nacionales de Gobierno, de la retroalimentación especializada en temas específicos relacionados con cada una de las materias abordadas, así como de la identificación de necesidades de información realizada por el personal de la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno.

En el marco de estas actividades, se realizaron diversos trabajos de revisión a efecto de contar con mayores elementos conceptuales y metodológicos que orientaran el ajuste de variables específicas para el ejercicio de las funciones comprendidas.

De esta manera, y en concordancia con los procesos de revisión documental, análisis normativo, análisis de las consultas operativas durante la fase de captación 2024, estandarización de contenidos, así como de la retroalimentación operativa y especializada externa; se realizaron cambios o adición de reactivos al CNSPE 2025, destacando los siguientes:

- Precisión de la información relacionada con la adscripción del personal adscrito a la institución de seguridad pública u homóloga, independientemente de las funciones realizadas.

2. Generación de información sobre los binomios caninos capacitados para la realización de la función de seguridad pública.

3. Profundización en los contenidos relacionados con las instalaciones de los cuarteles y las comandancias, estaciones y subestaciones policiales, las prestaciones laborales ofrecidas al personal, los elementos de uniforme policial otorgados, el equipamiento e instrumentos para el uso de la fuerza asignados, así como las asociaciones interinstitucionales celebradas para tal efecto.

4. Profundización en los contenidos asociados a las sedes o planteles de las academias o institutos de formación policial, así como en el perfil profesional de las personas instructoras de estas.

5. Actualización del catálogo de tipo de faltas cívicas.

6. Generación de información sobre la forma de realización de los aseguramientos de armas, de tal forma que se pueda conocer si se llevaron a cabo exclusivamente por la institución encargada de la función de seguridad pública o en conjunto con otras autoridades de diferente naturaleza.

7. Generación de información sobre la realización de aseguramientos de tomas clandestinas de agua.

8. Refinación de la información relacionada con los aseguramientos de narcóticos, en cuanto al tipo

de narcóticos asegurados y la unidad de medida para su contabilización.

9. Actualización del catálogo de tipo de infracciones de tránsito.
10. Generación de información sobre el tipo de mercancía sustraída en los probables robos y asaltos a camiones de carga sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal.
11. Refinación metodológica de la información relacionada con las probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de probables robos y asaltos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal; de tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, así como de obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal.
12. Precisión de las categorías del catálogo de tipo de animales reportados como robados y recuperados, diferenciando entre el ganado y aquellos destinados a la compañía de las personas.

A continuación, se muestra el balance general de cambios del CNSPE 2025 respecto de su edición 2024 (ver tabla 3).

#### **Balance general de cambios del CNSPE 2025**

Tabla 3

Módulo	Preguntas totales	Preguntas sin cambio	Preguntas con cambio <sup>1/</sup>	Preguntas incorporadas
1	187	113	68	6
2	112	48	58	6
Total	299	161	126	12

<sup>1/</sup> Se refiere a las preguntas que presentaron algún cambio de redacción, temporalidad, instrucciones, catálogos, nivel de desagregación y/o estructura de las tablas de respuesta; esto con la finalidad de homologar sus contenidos con los Censos Nacionales de Gobierno con los que comparte cobertura temática.

#### **4.3.2 Diseño del operativo de captación**

El diseño del operativo de captación tiene como propósito describir la estrategia operativa del levantamiento, identificando las actividades, funciones, responsabilidades y esquemas de coordinación que se tienen que observar durante la fase de captación del CNSPE, tanto en la etapa de preparación de la captación, como durante el operativo de levantamiento y el cierre de este; además, de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que se cuenta para su ejecución.

##### **4.3.2.1 ESTRUCTURA OPERATIVA DEL CNSPE 2025**

Para llevar a cabo el levantamiento del CNSPE 2025 se cuenta con la participación de la Unidad de Estadísticas

de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia (Uegspj) del CNSPE como unidad central coordinadora del programa y la Dirección General de Operación Regional (DGOR), particularmente la estructura regional y estatal del INEGI, que son las principales áreas operativas que intervienen en el levantamiento del CNSPE. Además, se cuenta con enlaces coordinadores o integradores de la información en cada entidad federativa, pertenecientes a las instituciones responsables de la seguridad pública en cada entidad federativa.

Las actividades de planeación, programación y coordinación para la fase de captación, a cargo de la Uegspj, recaen en la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno (DCNG) y se realizan a través de la Subdirección de Operación de Censos Nacionales de Gobierno (socNG), que tiene como función principal la coordinación general del operativo censal y de los subprocesos que lo integran, así como coadyuvar en la atención y seguimiento de situaciones de índole operativa que afecten significativamente la recolección de información; con el apoyo de los departamentos que la integran:

- Departamento de Control y Logística (DCL): principal encargado de la organización y logística de cada una de las etapas del proceso de levantamiento, su control y seguimiento

- Departamento de Integración de Información Estadística (DIIE): responsable de establecer los subprocesos para homologar la integración y revisión primaria de la información captada, así como participar como último filtro de calidad mediante la revisión de los cuestionarios en Oficinas Centrales

- Departamento de Operación Estratégica (DOE): lleva a cabo los subprocesos de planeación y evaluación tanto de las actividades operativas, como del desempeño de la estructura territorial del INEGI. Además, genera los insumos estratégicos para la toma de decisiones durante el operativo y para la mejora de los ciclos posteriores

Las direcciones regionales y coordinaciones estatales del INEGI, adscritas a la DGOR, son las principales responsables de la implementación de la captación y el seguimiento a nivel territorial. Para el CNSPE, las figuras operativas que intervienen directamente en el levantamiento son

- Responsable operativo en la coordinación estatal (ROCE)
- Responsable operativo en la dirección regional (RODR)
- Enlace supervisor estatal (ES)

ROCE es la figura operativa designada para organizar y llevar a cabo, en tiempo y forma, las actividades relacionadas con la etapa de coordinación y levantamiento de información del censo en su entidad federativa. Esta figura recae en la persona titular de la Jefatura de Departamento de Estadísticas de Gobierno (JDEG) adscritas a la Subdirección Estatal de Estadística o de Estadísticas Económicas (dependiendo de la estructura de cada entidad). Entre sus actividades están coordinar, administrar y optimizar los recursos humanos, materiales, presupuestales y herramientas de apoyo con los que se cuenta para cumplir con los objetivos y metas impuestas para el proyecto estadístico; así como gestionar y dar seguimiento a la integración de información en las instituciones informantes y realizar la revisión primaria de los datos para garantizar la calidad de estos.

Enlace supervisor estatal (ES) es la principal figura de apoyo al ROCE, que participa directamente en el cumplimiento de las etapas del proceso de levantamiento. Entre sus actividades están el apoyo administrativo como parte de la gestión de los recursos materiales, así como participar en la implementación de la estrategia operativa y de revisión primaria de la información junto con el personal eventual contratado para la captación de censos nacionales de gobierno estatales.

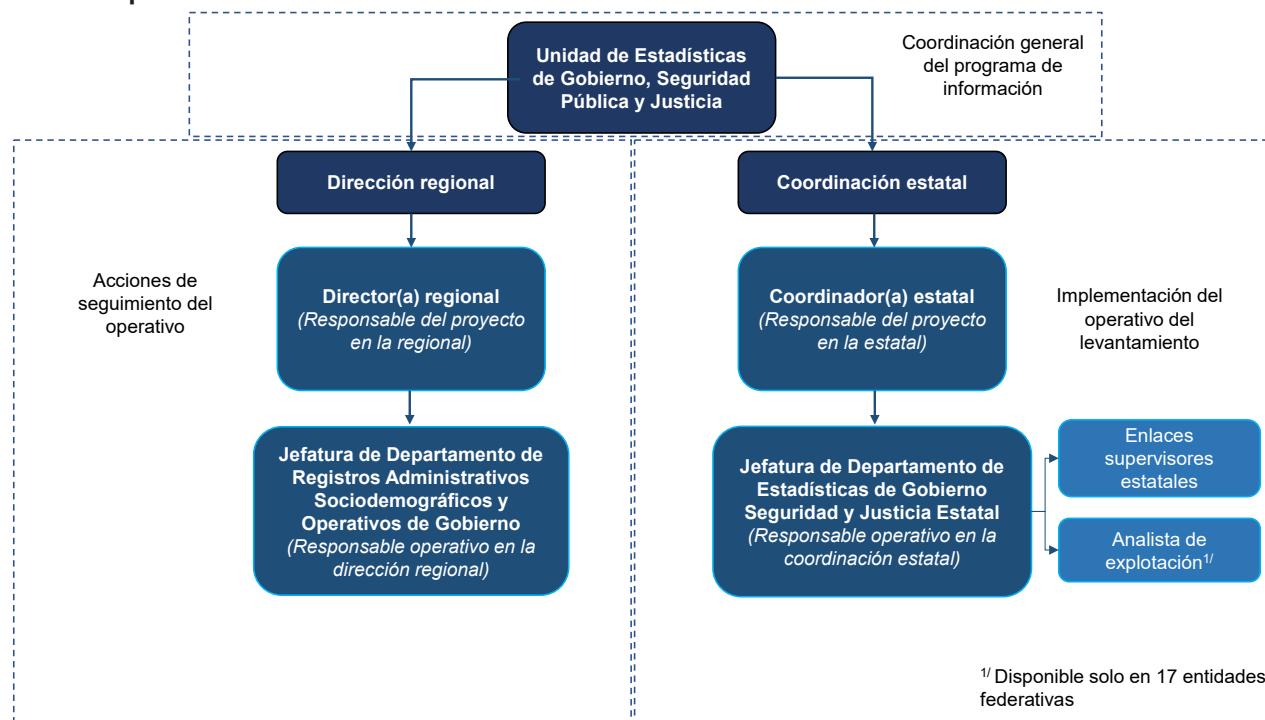
RODR es la figura operativa del ámbito regional encargada del seguimiento y monitoreo de las actividades relacionadas con la coordinación y levantamiento del programa estadístico en las entidades federativas que integran su dirección regional. Las responsabilidades recaen en la persona titular de la Jefatura de Departamento de Registros Administrativos Sociodemográficos y Operativos de Gobierno adscrita a cada dirección regional. Entre sus tareas principales están el monitoreo y seguimiento de las actividades establecidas en la programación general, con la finalidad de hacer más eficiente el cumplimiento de objetivos y metas impuestos por el proyecto estadístico.

Adicionalmente, en algunas coordinaciones estatales se asigna una figura denominada “Analista de Explotación” como apoyo para la integración y revisión de la información captada en los censos nacionales de gobierno del ámbito estatal.

La siguiente imagen presenta el esquema general de la estructura operativa descrita (ver imagen 4).

#### Estructura operativa del CNSPE 2025

Imagen 4



Fuente: Elaboración propia.

#### **4.3.2.2 RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y PRESUPUESTALES DEL CNSPE 2025**

Como se ha comentado, para la ejecución del CNSPE se hace uso de los recursos humanos y materiales de la estructura regular del INEGI, tanto de la Uegspj como de las direcciones regionales y coordinaciones estatales.

En las direcciones regionales son nueve Jefaturas de Departamento de Registros Administrativos Sociodemográficos y Operativos de Gobierno (una por cada Dirección Regional excluyendo a la Dirección Regional Centro en la CDMX) y su personal de apoyo.

A nivel entidad federativa, son 32 Jefaturas de Departamento de Estadísticas de Gobierno (31 en las Coordinaciones Estatales y 1 en la DR Centro), 70 enlaces supervisores y 17 analistas de explotación eventuales como apoyo a las coordinaciones estatales.

Cabe señalar que los recursos humanos mencionados, que asumen las funciones de las figuras operativas expuestas en el apartado anterior, son los responsables de operar el conjunto de censos nacionales de gobierno en el ámbito estatal (siete programas censales en 2025), entre los que se encuentra el CNSPE.

En este mismo sentido, el recurso presupuestal utilizado para las actividades de campo y supervisión, así como la contratación de las y los analistas de explotación eventuales, se programa de forma integral para todos los censos nacionales de gobierno del orden estatal.

El presupuesto solicitado en 2025 para la captación de los censos nacionales de gobierno del orden estatal asciende a 10.9 millones de pesos, distribuidos, porcentualmente, de la siguiente manera por capítulo del clasificador por objeto del gasto: capítulo 1000 servicios personales, 85.9 %; capítulo 2000 materiales y suministros, 2.6 %; y capítulo 3000 servicios generales, 11.5 por ciento.

#### **4.3.2.3 PROCESO GENERAL PARA LA CAPTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL CNSPE 2025**

##### **I. Concertación de citas con los enlaces y/o informantes**

La concertación de citas con los enlaces informantes en la entidad federativa es una actividad realizada por

las figuras responsables operativas de las coordinaciones estatales (ROCE) y sus enlaces supervisores (ES), la cual consiste en iniciar con los preparativos para establecer los canales de comunicación estratégicos con las y los funcionarios públicos que ordenarán el llenado de los instrumentos de captación, mediante la programación de reuniones de coordinación y presentación de los proyectos. Para ello, se emiten comunicaciones oficiales para iniciar con los trabajos de preparación y coordinación para el levantamiento, tanto de la presidencia del INEGI, como por parte de la persona titular de cada coordinación estatal.

##### **II. Visitas de difusión y entrega de cuestionarios**

En esta actividad, la persona titular de la coordinación estatal del INEGI o quien esta designe, junto con la figura ROCE, acude con las autoridades de la entidad federativa en la materia del censo, para presentar las características generales del proyecto estadístico y sirve como evento para formalizar el inicio del CNSPE mediante la entrega de los instrumentos de captación para su llenado. En la presentación se aborda el esquema de trabajo de recopilación de la información y el cronograma de actividades establecido para su realización. Además, se define a las o los enlaces coordinadores o integradores, que fungirán como responsables del llenado de los cuestionarios en cada institución informante.

##### **III. Integración de información preliminar (informante)**

El proceso de integración de información inicia una vez que las instituciones informantes reciben los instrumentos de captación por parte del personal del INEGI.

Para llevar a cabo el llenado del instrumento de captación, las y los informantes cuentan con este en formato Excel, el cual también está disponible en una herramienta web para la captura de información directa.

En esta actividad, cada institución informante se organiza internamente a fin de recopilar e integrar los datos solicitados por el INEGI, identificando las áreas generadoras o concentradoras de los mismos y plasmando la información en el instrumento de captación; contando siempre con el acompañamiento y asesoría del personal del INEGI a través de dos esquemas: las coordinaciones estatales, a través del departamento de estadísticas de gobierno, otorgan apoyo y soporte directo para el llenado del cuestionario a los responsables designados en la institución informante o a los servidores públicos generadores de la información; y el

equipo de trabajo de la Uegspj mediante el apoyo en la atención de dudas conceptuales y de instrucciones de llenado que sean planteadas por los informantes y no sea posible atenderse a nivel entidad.

Una vez que la institución informante cuenta con una primera versión del instrumento de captación con los datos solicitados, es enviada a la figura ROCE y/o enlace supervisor responsable para su revisión.

#### **IV. Revisión primaria y ajustes de información preliminar (ROCE)**

La actividad de revisión primaria y ajustes de información se lleva a cabo desde el momento de una recuperación parcial o total de la información. La responsabilidad de esta actividad recae en la o el ROCE o, en su caso, la o el enlace supervisor que mantenga el contacto con la institución informante.

Esta revisión se centra en tres puntos básicos: completitud de información en los instrumentos de captación; congruencia de los datos registrados -aritmética y conceptual-; y análisis del contenido de los comentarios vertidos por el informante a fin de que atiendan a las situaciones específicas que se plantean (ya sea inexistencia de información o no aplicación de los criterios de llenado).

Para el desarrollo de esta actividad se cuenta con tres herramientas de apoyo: 1) documento general de revisión primaria en el cual se describen las revisiones y acciones principales que se deben efectuar a un cuestionario en versión preliminar; 2) la incorporación de fórmulas y condicionales a los instrumentos de captación por medio de las cuales se efectúa la validación aritmética y de relación entre preguntas, generando notificaciones que describen posibles inconsistencias o errores de llenado; y, 3) la “ficha de consistencia”, que sirve para que la o el ROCE pueda observar el comportamiento histórico de variables específicas con respecto a lo reportado por la institución en años anteriores y de esta manera, en caso necesario, verificar variaciones significativas y garantizar con ello la consistencia histórica de la serie estadística.

De no aprobar esta revisión primaria, los cuestionarios se retornan con observaciones al enlace informante, a fin de que se realicen los ajustes necesarios o emitan las justificaciones pertinentes, según sea el caso. Cabe señalar que este proceso se realiza tantas veces como es necesario a fin de cumplir con los criterios de llenado y de calidad de la información establecidos.

#### **V. Revisión por Oficinas Centrales (oc) y liberación de información definitiva**

Una vez realizada la revisión primaria del instrumento de captación por parte de la figura ROCE, se notifica a Oficinas Centrales, particularmente al Departamento de Integración de Información Estadística, donde se hace una segunda revisión con un nivel de especificidad mayor, tanto en la dimensión conceptual como metodológica, lo cual implica revisar la congruencia de la información registrada en el cuestionario, así como las justificaciones y/o comentarios emitidos por los informantes, con el objetivo de hacer un análisis detallado de algunos elementos aritméticos y conceptuales de interés, así como una revisión general de los filtros realizados por las y los ROCE. De este proceso se derivan observaciones que son enviadas a cada ROCE, las cuales deben ser atendidas en coordinación con los informantes.

Al ser atendidas cada una de las observaciones emitidas desde Oficinas Centrales, se notifica la liberación de los instrumentos de captación para firma y sello, indicando que no existen más comentarios que subsanar, por lo que el o la ROCE debe realizar un el cotejo final de la información cargada en la base de datos de captura, a fin de detectar algún error en la carga o captura de la última versión del instrumento de captación.

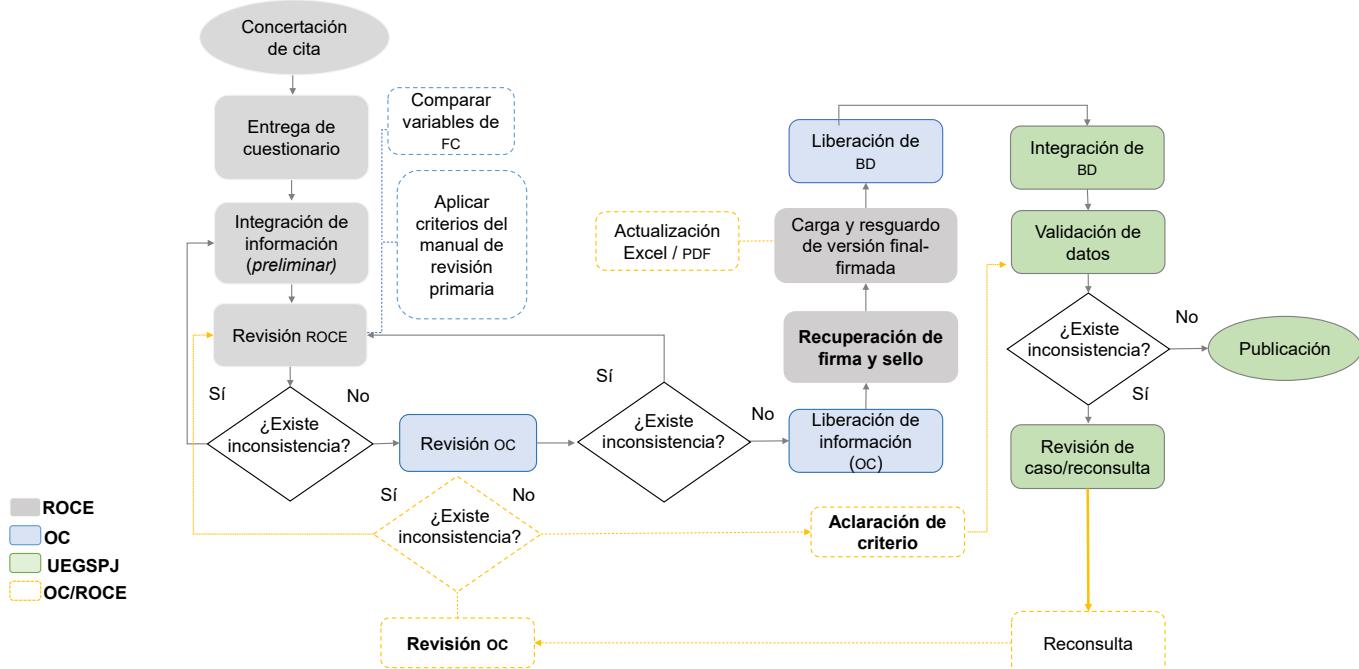
#### **VI. Conclusión del operativo**

Cuando se cuenta con la liberación para firma y sello por parte de Oficinas Centrales, el o la ROCE acude con sus enlaces institucionales para la gestión de la firma y sello en la carátula del instrumento de captación, a fin de formalizar su entrega. Una vez formalizados, se deben cargar en formato digital en la plataforma de seguimiento y control del operativo y ser resguardados, en su versión física, por las y los ROCE en las coordinaciones estatales del INEGI, de acuerdo con los lineamientos institucionales establecidos para ello.

Con la información disponible en la base de datos de captura, esta se libera al área de procesamiento para la ejecución de los procesos previos a la generación de los productos y publicación de resultados. En caso de detectarse alguna inconsistencia posterior a la liberación de la base de datos de captura, derivado de las actividades de procesamiento, se pueden implementar reconsultas de información con la coordinación estatal y los informantes, a fin de realizar ajustes o justificar las diferencias (ver imagen 5).

## Diagrama de flujo del proceso de captación de los censos nacionales de gobierno del orden estatal, aplicable al CNSPE

Imagen 5



Fuente: Elaboración propia.

### 4.3.2.4 PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CNSPE 2025

Para llevar a cabo las actividades de captación del CNSPE 2025 se establece el siguiente cronograma de actividades (ver tabla 5).

La primera actividad que se realiza es construir la base de datos preliminar, lo cual se hace analizando los instrumentos de captación y obteniendo el modelo de base de datos. Enseguida se prepara todo para la migración de la información de la base de datos de captura a la base de datos preliminar, en esta actividad

Cronograma general de actividades del levantamiento del CNSPE 2025

Tabla 5

Cronograma General de Actividades del Levantamiento del CNSPE 2025		
Actividad	Inicio	Término
Captación	06/01/2025	11/07/2025
Preparación de la captación	06/01/2025	31/01/2025
Ejecución de la captación	03/02/2025	20/06/2025
Cierre de la captación	23/06/2025	11/07/2025

## 4.4 Diseño del procesamiento y análisis de la producción

Las actividades del procesamiento inician cuando se finaliza la captación de la información en los instrumentos. Los cuestionarios se reciben en las Oficinas Centrales del instituto, la Subdirección de Operación debe revisar, liberar y cargar en la herramienta IKTAN la información para que se pueda dar por concluida la base de datos de captura, que es la que sirve como insumo a la Subdirección de Procesamiento para llevar a cabo las actividades.

a los datos se les otorgan atributos de valor y codificación que permiten realizar los procesos de validación con precisión y obtener la base de datos definitiva.

Para el proceso de validación, de forma paralela al diseño de la base de datos preliminar, se definen los criterios de validación, se implementan en lenguaje de descripciones y se aplican en la información para revisar las posibles inconsistencias respecto a los criterios definidos, así como para el procesamiento de dicha información. Estos criterios de validación están sustentados en los aspectos conceptuales y metodológicos

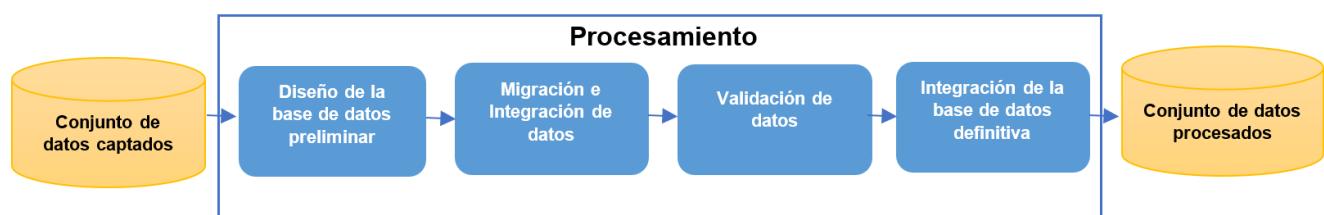
de cada variable para detectar incongruencias y omisiones, y al mismo tiempo para aplicar tratamientos de corrección o imputación en la información.

Cuando se finaliza el procesamiento de la información se obtiene la base de datos definitiva, que es la que se trabajará en la Subdirección de Administración de Información o en las áreas que explotan la información captada para los procesos de presentación y la difusión de los resultados.

A continuación, se presenta un diagrama de las actividades generales en el procesamiento de la información (ver imagen 4).

## Procesamiento de la información

Imagen 4



Fuente: Elaboración propia.

En los siguientes apartados se explica a detalle cómo se planifican y diseñan cada una de las actividades, que van desde el análisis de requerimientos y definición de criterios de validación, hasta la generación de la base de datos definitiva.

### 4.4.1 Diseño de la base de datos preliminar

Los insumos necesarios e indispensables para el procesamiento de la información son la información y conocer dónde esta se almacena. Por tanto, el primer insumo que debe crearse es el lugar de almacenamiento. En este caso, se trata de una base de datos que por el tipo de información que almacena se le denomina base de datos preliminar, misma que debe ser diseñada, modelada y construida.

El modelo de la base de datos se realiza cuando se finaliza su diseño, por lo que, las etapas de diseño y construcción de la base de datos se realizan durante el proceso de etiquetado y marcado del instrumento de captación.

En este punto, se define el etiquetado y marcado como el elemento auxiliar del diseño de la base de datos preliminar, donde se transforma cada pregunta del cuestionario a una tabla de base de datos, con el fin

de que la información se almacene en ella de la forma que conviene al procesamiento. Al crear el etiquetado y marcado, se está definiendo la base de datos, además, se incluyen componentes que se requerirán en la etapa de validación del procesamiento. Por tanto, el etiquetado y marcado constituyen el diseño de la base de datos preliminar y el insumo principal para almacenar, interpretar y conocer la información. Por lo anterior, se provee como elemento de guía para quien requiere crear productos o explotar la información del censo.

Antes de realizar el etiquetado y marcado, algunos detalles que se revisan al instrumento de captación

al momento de su recepción son los siguientes: que cada pregunta, en caso necesario, contenga las instrucciones precisas sobre cómo el informante deberá proporcionar la información requerida; que el espacio donde se espera recibir una respuesta, en caso de que comprenda más de una celda, esté combinada; o de acuerdo con los criterios que defina quién va a captar la información; y que, cuando se cuente con la versión final de los instrumentos de captación ya no se alteren las columnas, filas y nombres de páginas ya establecidos.

Al terminar de etiquetar y marcar el instrumento de captación, este se utiliza para crear un archivo con enunciados en lenguaje SQL, denominado *script*, que permite generar tanto el modelo como la estructura de la base de datos preliminar. El modelo de base de datos se trabaja con la herramienta informática SQL Developer Data Modeler, integrada en el software libre de Oracle, mientras que el *script* de la base de datos se genera con la herramienta informática a la medida diseñada específicamente para las actividades del procesamiento de información y desarrollada por el personal de este.

En la siguiente imagen se muestra un ejemplo de una tabla del instrumento de captación con las etiquetas y marcas (ver imagen 5).

C<#Pregunta>	Cantidad de Salas para audiencias que operaron bajo el Sistema Oral al cierre del 2017			
	Total	Primera instancia	Segunda instancia	No aplica
	P<#Pregunta>_1	P<#Pregunta>_2	P<#Pregunta>_3	P<#Pregunta>_NA
1. Civil				
2. Mercantil				
3. Familiar				
4. Penal				
5. Justicia para Adolescentes				
6. Otra				
$\Sigma$				

Fuente: Elaboración propia.

#### 4.4.2 Migración e integración de datos

Como parte de las actividades que comprende el procesamiento, se tiene la migración e integración de datos desde el origen de datos, que es donde se almacena la información captada, hacia el destino, que es la base de datos preliminar.

La migración de la información consiste, inicialmente en la correlación del origen (información captada), con el destino (información preliminar), para que, una vez establecida esa correlación, se migre la información. Debido a que no se tiene control sobre dónde se almacena inicialmente la información captada, conocer el diseño del origen permite realizar dicha correlación. Así, a partir del diseño del origen se puede correlacionar cada elemento con el destino.

El área de informática diseña la base de datos de captura, como una base simple y sin validaciones donde cada dato es de tipo cadena. Esto es así ya que se espera que sirva de insumo para diferentes herramientas y estas se encarguen de las validaciones que se requieran. A esta base de datos se le denomina en el proceso como base de captura, que en la práctica no necesariamente es una base de datos si no que pueden ser diferentes formatos de almacenamiento para los ámbitos federal, estatal o municipal. La base de captura sirve para nutrir el aplicativo IKTAN, a través del cual se carga el instrumento de captación llenado en hoja de cálculo y se llena la base de datos.

La base de captura tiene diferentes tipos de tablas, y dependiendo del tipo de tabla es la correlación que se debe llevar a cabo, por ejemplo, tiene una tabla denominada principal, donde se almacena la mayoría de los datos del instrumento, otra llamada grid y por último

otra llamada cíclica con diferentes características. A continuación, se describen los pasos que se siguen para realizar esta correlación:

1. De acuerdo con la estructura de una tabla de la base de datos preliminar, denominada TR, se determina en qué tipo de tabla de captura estará almacenada la información. Si es una TR con a lo más 30 datos es probable que este en una principal, si sobrepasa puede estar en una grid y si la TR no tiene un número fijo de registros o no está relacionada con algún catálogo con alta probabilidad estará en una cíclica.
2. Una vez que se ha determinado el tipo de tabla captura, se procede de acuerdo con lo siguiente:
  - a) Principal. Se determina qué columnas de la tabla principal tienen la información de la TR, además se generan los nombres de las columnas con ayuda del número de pregunta, número de renglones y número de columnas. Posteriormente, se migra la información a la TR.
  - b) Grid. Se identifican los elementos del catálogo asociado a la TR que se van a migrar y se correlacionan con los elementos de la columna "CODIGO", luego se correlaciona cada columna, para este caso normalmente ambas tablas tienen el mismo nombre. Entonces se migra la información TR.
  - c) Cíclica. De la tabla de captura se elige la columna donde va a estar el consecutivo de los registros, se elige un inicio de consecutivo, ya

sea 0, 1 u otro elemento. Por lo demás, es similar la correlación con una tabla tipo grid.

3. En ocasiones, la tabla TR se forma de varias tablas de captura, cada una de estas tablas forma una parte de la tabla TR, ya sea agregando columnas o registros, por tanto, cada parte de la tabla se realiza como en el paso 2 y luego se unen para formar la tabla TR final.

4. Se debe identificar si la tabla TR necesita “no especificados” de catálogo y si los requiere, se agregan.

5. Al final, es necesario determinar los remplazos de ciertos datos por otros esperados en la TR.

Para realizar la migración e integración de datos, así como la codificación de estos, se utiliza una herramienta que simplifica el proceso para estas actividades.

#### **4.4.3 Validación de datos**

La necesidad de que se apliquen criterios de revisión de consistencia y depuración de la información, o criterios de validación, tiene como punto de partida admitir que a lo largo del proceso de generación de información se pueden cometer errores que podrían distorsionar los resultados emitidos, por lo que es necesario aplicar un conjunto de normas para revisar la coherencia de la información y establecer las medidas de corrección más apropiadas, acordes con los objetivos y metas del proyecto de generación estadística.

Los errores se generan en diferentes momentos del desarrollo del proceso y pueden provenir de distintas fuentes, algunas de ellas son las siguientes

- Diseño deficiente de las preguntas y de las opciones de respuesta en el instrumento de captación
- Imprecisiones o falta de instrucciones al momento de captar la información
- Capacitación inadecuada, incompleta o inexistente del personal de apoyo en la captación
- Carencia de supervisión, revisión y corrección en la fase de levantamiento
- Registro incorrecto o incompleto de respuestas
- Diseño poco eficiente o inadecuada ejecución de los programas de captura y validación

Cuando los informantes o los responsables operativos introducen los datos en el instrumento, puede provocar que al momento de procesar la información se presente una serie de errores, entre los más comunes tenemos los siguientes

- Omisión o falta de respuesta
- Valor inverosímil o fuera del rango posible
- Inconsistencia en las respuestas a preguntas condicionadas
- Incongruencia entre las respuestas de preguntas relacionadas

#### **Criterios de validación**

Por lo anterior, los criterios de validación para el censo se caracterizaron por

- Acatar el diseño conceptual y metodológico de los temas, variables y preguntas, previamente definido
- Respetar al máximo la información correctamente recolectada en campo
- Aplicar universalmente los criterios en todas las unidades de estado competencia de estos censos
- Emplear reglas de congruencia lógica sustentadas en evidencias empíricas observadas en diferentes proyectos de generación estadística
- Asignar valores solo si existe información sustentada en otras variables asociadas
- Utilizar, en la mayoría de los casos, soluciones determinísticas, porque se previeron casi la totalidad de los problemas y se establecieron las soluciones, con base en las evidencias observadas en pruebas y censos anteriores
- No eliminar casos que pudieran ser considerados erróneos en ciertos contextos

A continuación, se presenta un listado de los criterios de validación empleados en la fase de procesamiento que con la experiencia recolectada de otros eventos se definieron y que se usan de acuerdo con la naturaleza conceptual de la pregunta a procesar. Cada uno de los criterios presentados se define de forma simple y concisa, dejando los detalles para el *software* que

realiza parte de la validación de la información en el procesamiento.

- Revisión de consistencia entre la edad y la antigüedad
- Revisión de funciones principales con funciones secundarias
- Revisión de fecha inicial menor a fecha final
- Revisión de registros para titulares en instituciones
- Revisión de latitud y longitud correctas
- Revisión de desagregados en tablas de delitos por municipio
- Revisión de consistencia entre delitos-víctimas-imputados
- Revisión de consistencia delitos-solicitantes-requeridos
- Revisión de datos entre tablas de delitos, víctimas e imputados en seguridad pública
- Revisión de datos dentro de un rango
- Revisión de variable específica en tablas con registro otro
- Revisión de variable específica en tablas de selección sí/no horizontal
- Revisión de variable específica en tablas con columna otro
- Revisión de existencia de un índice en específico en preguntas de tipo selección múltiple
- Revisión de que al menos haya seleccionado una opción del renglón
- Revisión de tablas de faltas cívicas e infractores en seguridad pública
- Revisión de consistencia entre columna de control y columnas relacionadas
- Revisión de consistencia con la columna de control en tabla relacionada
- Revisión de consistencia con la columna de control en tabla de municipios

- Revisión de consistencia con la columna no aplica
- Revisión de consistencia de la columna total con las columnas no aplica
- Revisión de total menor al porcentaje de la suma
- Revisión de valores permitidos
- Revisión de consistencia entre preguntas relacionadas
- Revisión de igualdad entre preguntas relacionadas
- Revisión de igualdad estricta entre columnas
- Revisión de igualdad de campos de texto entre preguntas relacionadas
- Revisión de preguntas en relación mayor-igual
- Revisión de preguntas en relación menor-igual
- Revisión de total igual al desglose
- Revisión de total igual al desglose, admite no aplica
- Revisión de preguntas en relación menor-igual
- Revisión de valores en un rango de 0 a 100
- Revisión de consistencia en número de renglones
- Revisión de consistencia en delito principal y desagregado para los códigos 1, 2, 3 y 9
- Revisión de consistencia indicada en la descripción
- Revisión de campos vacíos
- Revisión de consistencia de pase de pregunta
- Revisión de consistencia en selección horizontal
- Revisión de consistencia en selección horizontal con no se sabe
- Revisión de consistencia en selección vertical
- Revisión de consistencia en selección vertical con no se sabe

- Revisión de preguntas en relación menor-igual con un dato en específico
- Revisión de preguntas en relación mayor-igual por cantidad de delito
- Revisión de consistencia de valores
- Revisión de consistencia de valores en específico
- Revisión total mayor a desglose
- Revisión de total menor al desglose
- Revisión de consistencia horizontal entre dato principal y desglose de dato positiva o no se sabe
- Revisión de consistencia vertical entre dato principal y desglose de dato positivo o no se sabe

### **Descriptoros de validaciones**

Para el procesamiento y validación de la información se requiere aplicar criterios para transformar la información de la base de datos preliminar a información procesada que se almacene en la base de datos definitiva. Por tanto, al estar estos criterios plasmados en lenguaje natural e inmersos en el instrumento de captación y definidos como se mencionó anteriormente, se requiere trasladarlos a un lenguaje que pueda entender la máquina, en este caso en el lenguaje basado en descripciones, que se denomina descriptor.

Se puede definir un descriptor como el proceso de convertir un criterio de validación a un caso de análisis utilizando un lenguaje basado en descripciones, dichas descripciones son enunciados que la aplicación interpreta como reglas para validar y procesar la información, y aplicar los criterios a la información almacenada en la base de datos. Un lenguaje basado en descripciones, para fines del procesamiento, es un conjunto de instrucciones que representan cada uno de los criterios de validación que puede tener una pregunta en el cuestionario.

Para establecer qué instrucciones se van a emplear en el descriptor de una pregunta, se utiliza el etiquetado, es decir, que para cada instrucción se requiere establecer el origen de la información que va a revisarse en la base de datos. De esta forma, todos los criterios de validación y tratamientos a la información realizados durante el procesamiento de un cuestionario quedan plasmados en el lenguaje basado en descripciones listos para su ejecución en la base de datos.

### **Validación**

El objetivo de la validación es el revisar que la información cumpla con los criterios definidos de acuerdo con el tipo de información que solicita el censo. Por ello, al conjunto de datos preliminares que se almacenan en la base de datos preliminar se aplican los vectores de validación, que son una implementación del descriptor. Estos vectores detectan los datos que no cumplen con los criterios, aunque esto no implica directamente una inconsistencia en la información si no una revisión de caso, es decir, que se analiza y se determina si es inconsistente o es un caso excepcional. La validación se realiza en tres etapas: prevalidación, validación normal y postvalidación.

En la prevalidación se detectan, lo más pronto posible, las inconsistencias de la información para todas las preguntas del cuestionario. Los vectores en la prevalidación no generan ningún cambio, si no que es una alerta sobre las posibles inconsistencias en la información en una revisión rápida.

Después de terminar la prevalidación, se ejecutan los vectores de la validación normal en la base de datos preliminar para identificar cuando existan inconsistencias en la información, o en su caso, para aplicar los tratamientos pertinentes para el procesamiento de la información.

En la postvalidación se detectan los casos donde posiblemente se cometieron errores en la validación normal, o bien una inconsistencia no detectada. En esta etapa tampoco se generan cambios a la información, solo se indica el error encontrado. Si en la validación normal se dejó pasar una inconsistencia con justificación, en este tipo de validación dicha inconsistencia será identificada nuevamente y en el caso de aquellas que no estén justificadas y se detecten deberán ser analizadas.

Una vez que se ejecutan los vectores y que se verifica que no hay inconsistencias en la información, se migra de la base de datos preliminar a la base de datos definitiva.

#### **4.4.4 Integración de la base de datos definitiva**

La base de datos definitiva se diseña y construye de la misma forma que la base de datos preliminar, por tanto, es una réplica que tiene como finalidad almacenar el conjunto de datos procesados que van a ser empleados en la generación de los productos de difusión.

Al terminar de procesar los datos se migra la información a la base definitiva, esto se realiza de forma directa, ya que se trata de la misma estructura. Al

concluir la migración a definitiva se libera la información para dar paso a la siguiente fase.

Durante la integración de la base de datos definitiva se realiza la documentación del procesamiento creando los siguientes documentos:

- a) Modelo de base de datos en formato PDF: es una referencia gráfica de la estructura de la base de datos definitiva, que se utiliza para la consulta de la información. Es creado con la herramienta informática modeladora de datos, que trabaja con el archivo SQL que se generó. Como resultado se obtiene un archivo en formato PDF.
- b) Conteo de datos procesados de la base definitiva: de la base de datos definitiva se hace un conteo de toda la información, en ella se incluye la segregación de cuatro tipos de datos: "Mayores o iguales a cero" y que incluyen códigos relacionados con preguntas de tipo "verdadero" y "falso"; valores que corresponden a reactivos que por las características de las preguntas no requieren una respuesta o no requieren el registro de datos específicos, y que se registran como "No aplica" y se codifican con "-2"; valores que corresponden a datos que no fueron proporcionados por el informante, ya sea por desconocimiento o por falta de elementos de información en sus registros administrativos y que se registraron como "No se sabe" y se codificaron con "-1"; por último, valores nulos que corresponden a variables que no requieren registro de información dada la construcción de las tablas y las características de las preguntas, evitando los que se tiene en las variables o registros de control.
- c) Archivo de revisiones de caso y bitácora de cambios: se genera un archivo en una hoja de cálculo donde se registran las inconsistencias y sus soluciones, con este archivo se tiene control sobre todos los cambios aplicados a la base de datos preliminar, así como de las inconsistencias detectadas, sirve como bitácora del procesamiento. Además, se incluyen todos los cambios realizados a la información durante el procesamiento.

En cuanto al diseño del análisis de la producción, este incluye la definición de los productos a publicar, a través del esquema de difusión, cuyo contenido se detalla a continuación.

## 4.5 Diseño del esquema de difusión

En el diseño del esquema de difusión se establecen los productos de difusión y la forma en la cual serán

publicados para su consulta. En el caso del CNSPE 2025 se estableció como fecha de difusión el 14 de agosto de 2025 a las 6:00 horas.<sup>10</sup>

En la presente edición, los productos de difusión se conforman por el comunicado de prensa, el reporte de resultados, la presentación de resultados generales y un conjunto de tabulados predefinidos, a través de los cuales se muestran los datos referentes a las principales variables del programa (de forma agregada y desagregada). Asimismo, se publican el documento de diseño que describe los aspectos metodológicos, conceptuales y de diseño del propio censo y el esquema conceptual, que, de forma complementaria al documento de diseño, permite conocer a detalle los temas, subtemas, categorías, variables y clasificaciones del instrumento de captación del programa.

De esta forma, se definieron los apartados temáticos y las variables a incluir en cada producto, las notas conceptuales aclaratorias que acompañan los mismos y la estructura que conforma los tabulados predefinidos.

Se incluyen también los datos abiertos que se componen por paquetes zip integrados por subcarpetas con información como catálogos, conjuntos de datos, diccionarios de datos y modelos entidad-relación que permiten conocer la estructura de la base de datos del censo y la información que esta última contiene.

Para su diseño se atendió a la normatividad aplicable en materia de confidencialidad, reserva y protección de datos personales. El proceso de diseño de los datos abiertos se realizó observando la Norma Técnica para el Acceso y Publicación de Datos Abiertos de la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional.

Por lo que respecta a los metadatos, estos describen los distintos procesos implementados para la generación de la información. Incluyen las características y atributos de los datos y los documentos conceptuales, metodológicos y productos que permiten conocer, identificar e interpretar sus contenidos. Para su generación, se empleó como referencia la Norma Técnica para la Elaboración de Metadatos para proyectos de generación de Información Estadística Básica y de los componentes estadísticos derivados de proyectos geográficos de Metadatos, así como el estándar internacional *Data Documentation Initiative (DDI)*.

Previo a la publicación de los productos, se genera el espacio del censo en el sitio web institucional. Esta actividad incluye la incorporación de la información general del censo con base en el diseño conceptual, así

<sup>10</sup> La información del CNSPE 2025 está disponible en el siguiente enlace <https://www.inegi.org.mx/programas/cnspe/2025/>.

como la carga de los instrumentos de captación y el glosario de términos. En coordinación con las áreas correspondientes, el sitio web con los productos de los resultados, se ponen a disposición de las personas usuarias en la fecha y hora programadas para su difusión.

Por su parte, el área responsable de comunicación social difunde el comunicado a través de la Sala de Prensa del sitio de internet del Instituto.<sup>11</sup> En tanto, el Documento de diseño se publica también en el Acervo-digital. En cuanto a los metadatos, paralelamente se difunden en la página de la Red Nacional de Metadatos.<sup>12</sup>

---

<sup>11</sup> Para consultar la Sala de Prensa se sugiere consultar el siguiente enlace <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/>.

<sup>12</sup> Para consultar la Red Nacional de Metadatos se sugiere consultar el siguiente enlace <https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/home>.

# Anexo

## Tratados, convenciones, directrices y recomendaciones internacionales

El presente anexo tiene como principal finalidad desarrollar la síntesis descriptiva de cada una de las referencias, directrices y estándares en materia de seguridad pública referidas en el apartado 3.3.10.

### Convenciones, tratados y declaraciones internacionales

- **Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, FILAC, 1993.** Este instrumento fija en 15 artículos el objeto, funciones, estructura, características de los miembros, naturaleza de los aportes, recursos y, en general, la normatividad básica del Fondo. Asimismo, establece mecanismos destinados a apoyar los procesos de autodesarrollo de pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y del Caribe, respetando sus usos y costumbres en los diversos procedimientos administrativos y jurisdiccionales en que se vean inmersos, así como su derecho a participar directamente en el servicio público a través de cargos de elección popular, carrera judicial o policial
- **Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ONU, 1986.** Tiene el propósito de prevenir, atender y combatir todo acto por el cual se infljan intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con la finalidad de obtener información o una confesión, de aplicar un castigo por un acto que haya cometido o se sospeche que haya cometido y/o de intimidar a la persona por cualquier razón basada en algún tipo de discriminación. Esta clase de hechos son realizados por personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones, a instigación suya o con su consentimiento. En este sentido, la Convención busca que los Estados parte implementen medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole para impedir los actos de tortura en todo territorio bajo su jurisdicción
- **Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, ONU, 2011.** Representa un instrumento jurídico vinculante que busca prevenir el delito de las desapariciones forzadas y reconocer el derecho de las víctimas y sus familiares a la justicia, la verdad y a una reparación del daño a través del reconocimiento de este delito en la normatividad de cada Estado parte. Está dividida en tres partes: la primera contiene las disposiciones sustantivas y se centra, principalmente, en las obligaciones de los Estados parte a efecto de prevenir y sancionar este delito. En la segunda se establece el Comité contra la Desaparición Forzada. Por último, la tercera contiene los requisitos formales relativos a la firma, la entrada en vigor, las enmiendas y la relación entre la Convención y el derecho internacional humanitario. La Convención también señala que deberán aplicarse las disposiciones de la legislación nacional o internacional conducentes a la protección contra las desapariciones forzadas
- **Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes. Enmendada por el protocolo de 1972 de modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, ONU, 1977.** Tiene el propósito de prevenir, atender y combatir el consumo de drogas mediante la intervención internacional coordinada, así como limitar la posesión, consumo, comercio, distribución, importación, exportación, fabricación y producción de drogas con fines médicos y científicos, a efecto de hacer frente con mayor eficacia a los diversos aspectos del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicológicas que tengan una dimensión internacional, proponiendo medidas necesarias para que los Estados parte puedan usarlas como guías en el orden legislativo y administrativo, de conformidad con las disposiciones fundamentales de sus respectivos ordenamientos jurídicos internos
- **Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicológicas, ONU, 1990.** Su principal objetivo es promover la cooperación internacional con la finalidad de que los países puedan hacer frente a los diversos aspectos del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicológicas que tengan trascendencia nacional. De igual forma, abarca temas como delitos, sanciones, jurisdicción, decomiso, extradición, asistencia judicial recíproca, cooperación y formación. En esta Convención se declaró que las partes tomarían las medidas que consideren apropiadas para prevenir la desviación de sustancias utilizadas con el propósito de la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicológicas, y cooperarían entre sí con ese fin. De esta manera, dicha Convención se ha utilizado como una guía para determinar el tratamiento jurídico-penal que tiene relación con el delito de tráfico de drogas, además de ser un antecedente para otros tipos de delitos en la materia

- **Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ONU, 2003.** Es el principal instrumento internacional para combatir la delincuencia organizada transnacional, al establecer un conjunto de medidas que los países deben implementar, entre las que se encuentran la tipificación de nuevos delitos; la adopción de marcos para la asistencia judicial recíproca; la extradición; la cooperación para la debida aplicación de la ley, así como la asistencia técnica y de capacitación. Esta Convención se complementa por tres protocolos que abordan temas específicos como: prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres; contra el tráfico ilícito de personas migrantes por tierra, mar y aire, y contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes, y municiones
- **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), ONU, 1981.** Es un instrumento universalmente reconocido y vinculante que reconoce los derechos de las mujeres para lograr la eliminación de todas las formas de discriminación basada en el sexo y en el género que dificultan su desarrollo, en condiciones de igualdad con el hombre, y en las diferentes esferas de su vida (política, social, sicológica, económica y cultural); además de proteger los derechos de las niñas para preservar su dignidad y bienestar. Esta convención se compone de 29 artículos divididos en seis partes: la primera define ampliamente lo que se debe entender por discriminación contra la mujer; la segunda, tercera y cuarta parte establecen situaciones específicas que deberán ser garantizadas para lograr la igualdad de las mujeres frente a los hombres, como: votar en todas las elecciones, participar en la formulación de las políticas gubernamentales, el derecho de representar a su gobierno, el derecho a la nacionalidad, a la educación, capacitación, trabajo (libertad de elección laboral, igualdad salarial y seguridad social), atención médica y cualquier otro vinculado a la vida económica y social, incluyendo a la mujer rural y la igualdad jurídica ante el Estado y sus órganos. La quinta parte señala el establecimiento, integración y facultades de un Comité que se encargará de atender los asuntos antes señalados, mientras que la sexta establece el compromiso de todos los Estados parte para adoptar cualquier medida necesaria en el ámbito nacional para conseguir la plena realización de los derechos reconocidos en la Convención
- **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”, OEA, 1999.** Define la violencia contra las mujeres, establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca a la violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres para luchar contra el fenómeno de la violencia en su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, así como su reivindicación dentro de la sociedad

### **Directrices y estándares internacionales**

- **Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, ONU, 1979.** Esta disposición de carácter internacional establece que el personal público a cargo de funciones de policía, especialmente de arresto o detención, tiene que cumplir en todo momento con los deberes que le impone la ley con un alto grado de responsabilidad, sirviendo a la sociedad, protegiendo a las personas contra actos ilegales y respetando los derechos humanos
- **Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, ONU, 1988.** Estas disposiciones consisten en una serie de preceptos internacionales con el propósito de asegurar que el arresto, detención o privación de la libertad de una persona sea realizado por la autoridad competente de acuerdo con lo previsto en la normatividad aplicable, así como de establecer los derechos que le asisten a todas aquellas personas detenidas o en prisión
- **Framework and Good Practice Principles for People-Centred Justice, OCDE, 2021.** Este documento describe los elementos para la estructuración de estrategias gubernamentales orientadas a la implementación de sistemas de justicia más receptivos, además de ayudar a los países a implementar sus compromisos consagrados en el Objetivo 16 de Desarrollo Sostenible y, con ello, brindar acceso a la justicia para todas las personas. Lo anterior, a través de cuatro pilares: a) diseño y prestación de servicios centrados en las personas; b) facilitadores de la gobernanza e infraestructura; c) empoderamiento de las personas; y d) planificación, supervisión y rendición de cuentas

- **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, ONU, 2015.** Constituyen un llamado universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar la vida y las perspectivas de las personas en todo el mundo, mediante el establecimiento de 17 objetivos y 169 metas. Con la finalidad de actualizar y mantener vigentes los instrumentos de captación, además de cumplir con la entrega de requerimientos de información, el INEGI ha incorporado en los procesos de producción temas específicos, en particular, sobre el objetivo 16 orientado a promover sociedades pacíficas e inclusivas. Por lo que se refiere al presente, se encuentran vinculados aquellos indicadores relevantes como el *16.7.1 Proporciones de posiciones (por sexo, edad, personas con discapacidad y grupos de población indígena) en las instituciones públicas* (entre ellas el poder ejecutivo), *en comparación con las distribuciones nacionales*
- **Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, ONU, 1990.** Estas disposiciones establecen una serie de directrices que deben atender las personas servidoras públicas a cargo de las funciones de policía, especialmente de arresto o detención, con el objetivo de que el uso de la fuerza se realice de manera proporcional y conforme a la reglamentación y métodos definidos por el gobierno, sin ninguna clase de abusos o arbitrariedades que vulneren la integridad y los derechos de las personas
- **Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, CIDH, 2008.** Estas disposiciones establecen derechos, deberes y acciones para la atención de las personas sometidas a cualquier forma de privación de la libertad, con el objetivo de garantizar el respeto de sus derechos humanos dada su condición de vulnerabilidad, así como de favorecer el proceso de readaptación social, reintegración familiar y protección de las víctimas y la sociedad
- **Recommendation of the Council on Gender Equality in Public Life 2015, OCDE, 2016.** Este documento consta de cinco recomendaciones que proporcionan directrices dirigidas al gobierno en todos los niveles, parlamentos y poderes judiciales para la implementación efectiva de la igualdad de género, la aplicación de iniciativas para incorporar la perspectiva de género y promover el acceso equitativo al liderazgo público de mujeres y hombres de diversa procedencia social. Particularmente, la recomendación I señala la necesidad de garantizar la capacidad y recursos de las instituciones públicas para integrar perspectivas de igualdad de género en sus actividades de diseño, desarrollo, implementación y evaluación de las políticas públicas y presupuestos correspondientes, asegurando la recopilación de estadísticas desagregadas por género. Por su parte, la recomendación III enfatiza la importancia de aplicar medidas tendientes a lograr la representación equitativa en posiciones de toma de decisiones, así como permitir la igualdad de acceso a las oportunidades en nombramientos de alto nivel en el servicio público, fomentando la sensibilización de la perspectiva de género a través de la presencia y liderazgo de mujeres
- **Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de Libertad (Reglas de La Habana), ONU, 1990.** Estas disposiciones establecen las normas de carácter internacional indispensables para la protección de las personas menores de dieciocho años privadas de la libertad en todas sus formas, compatibles con los derechos humanos y las libertades fundamentales, con el propósito de contrarrestar los efectos perjudiciales de todo tipo de internamiento y fomentar su reintegración en la sociedad
- **Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio), ONU, 1990.** Adoptadas por la Asamblea General en su resolución 45/110, estas Reglas tienen por objeto fomentar una mayor participación de la comunidad en la gestión de la justicia penal, especialmente en lo que respecta al tratamiento de la persona que cometió un delito; fomentar entre estas el sentido de su responsabilidad hacia la sociedad; promover la aplicación de medidas no privativas de la libertad, así como salvaguardias mínimas para las personas a quienes se aplican medidas sustitutivas de la prisión. Estas Reglas se aplicarán a todas las personas sometidas a acusación, juicio o cumplimiento de una sentencia, en todas las fases de la administración de la justicia penal. En el procedimiento penal solo se recurrirá a la prisión preventiva como último recurso, teniendo debidamente en cuenta la investigación del supuesto delito, así como la protección de la sociedad y de la víctima

## Referencias para la generación de información estadística

- **Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos (iccs, por sus siglas en inglés) versión 1.0, UNODC, 2015.** Consiste en una clasificación internacional de delitos basada en conceptos, definiciones y principios acordados internacionalmente cuya finalidad es mejorar la coherencia y comparabilidad internacional de las estadísticas sobre el delito, y con ello facilitar el análisis delictivo tanto a nivel nacional como internacional. Esta estandarización brinda un marco conceptual que es aplicable a diversas instituciones y jurisdicciones en materia de justicia penal, lo que significa que puede ser utilizada en diversas etapas procesales como la investigación, el enjuiciamiento, la sentencia o la ejecución penitenciaria
- **Guidelines for the Production of Statistical Data by the Police, UNODC, 2022.** Estas directrices tienen como objetivo apoyar a las instituciones policiales en la recopilación, producción y difusión de estadísticas de calidad basadas en los datos administrativos sobre la delincuencia y la justicia penal. Propone un marco estadístico que deriva de las funciones básicas a cargo de la policía (mantener el orden público, prevenir el delito y llevar a las personas infractoras ante la justicia), así como de los estándares internacionales existentes en la materia. El documento aborda 12 dimensiones para la generación de estadísticas de los cuerpos policiales: 1) recursos humanos; 2) recursos financieros; 3) recursos físicos; 4) seguridad y bienestar del personal; 5) datos sobre hechos delictivos; 6) datos de arresto y detención; 7) datos sobre operaciones de incautación; 8) datos sobre actividades de paro y revisión; 9) datos de reuniones públicas; 10) datos de la policía sobre vinculación comunitaria; 11) datos sobre uso de la fuerza y armas de fuego; y 12) datos de conducta profesional
- **Integración de una perspectiva de género en las estadísticas, ONU, 2015.** Este documento constituye un manual cuya finalidad es fomentar el uso de una perspectiva de género en las estadísticas nacionales para alcanzar tres objetivos principales: a) conseguir una amplia cobertura relacionada con el género en las actividades de producción de datos; b) incorporar una perspectiva de género en el diseño de encuestas o censos, evitando sesgos en la medición; y c) mejorar el análisis de datos, su presentación y ofrecer estadísticas de género en un formato que resulte fácil de utilizar para las personas encargadas de elaborar y planificar las políticas. Aborda de forma particular 10 temas sobre la materia de género: educación, trabajo, pobreza, medio ambiente, seguridad alimentaria, poder y capacidad de decisión, población, hogares y familias, salud, migración, desplazados y refugiados, y violencia contra la mujer. Cada tema se divide en varios subtemas que tratan cuestiones relacionadas con fuentes de datos, así como aspectos conceptuales y de medición
- **Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal, ONU, 2004.** El objetivo principal de este Manual es ayudar a quienes encabezan los sistemas de justicia penal a planificar, ejecutar y mantener técnicamente actualizados sus sistemas de información sobre la justicia penal, aprovechando plenamente las nuevas tecnologías de la información. Al determinar el contenido de un programa nacional de estadísticas sobre justicia penal, debe asignarse la máxima prioridad a las siguientes cuatro categorías generales de información: a) datos sobre la delincuencia que indiquen la incidencia de la victimización en la sociedad, tipo de victimización, delitos denunciados y no denunciados, razones para no denunciarlos, y el nivel de temor del delito; b) datos sobre la cantidad de casos que indiquen los componentes del sistema de justicia penal (la policía, los tribunales, el sistema penitenciario) y las características de las personas que han pasado por el sistema: edad, sexo, educación, idioma, estado civil, etc.; c) datos sobre los recursos en relación con la cantidad de personas empleadas en los servicios de justicia penal, los gastos y la distribución de los servicios; y d) descripciones cualitativas de los servicios de justicia, indicando las estructuras orgánicas, las responsabilidades, las jurisdicciones y los programas en marcha. En materia de seguridad pública presenta un modelo de formulario para la reunión de datos agregados y por registros individuales respecto de los presuntos delitos registrados por las instituciones policiales, así como algunos ejemplos para la comunicación de la información generada a través de cuadros estadísticos
- **Marco de Referencia para los Sistemas Estadísticos de Seguridad y Justicia Penal en América Latina y el Caribe, CEPAL, 2022.** Este documento contiene las directrices a seguir para la generación de información estadística sobre seguridad y justicia penal en los países de la región para mejorar las capacidades de gestión de proyectos estadísticos de medición del delito y la administración de registros administrativos en el marco del monitoreo estadístico de los indicadores del Objetivo 16 de Desarrollo Sostenible. Su finalidad es convertirse en una guía para la generación de información estadística estandarizada en materia de seguridad y justicia penal en los países de América Latina y el Caribe, adecuada a las normas internacionales en la materia, y priorizando el análisis de los componentes y aspectos transversales y metodológicos para ser

retomado en el desarrollo estadístico de los distintos contextos de los Estados participantes. De esta manera se pretende facilitar la creación de registros confiables, técnicos, precisos, independientes, pertinentes, oportunos y comparables en pro de mejorar la transparencia y el acceso a la información que permita contribuir en el diseño, supervisión y evaluación de políticas y programas de prevención del delito y fortalecimiento del Estado de derecho y la justicia penal. Dentro del componente de seguridad pública se indica la relevancia de contar con información sobre los presuntos delitos, las probables víctimas y personas responsables registradas; las incautaciones de armas, drogas y explosivos realizadas; las amenazas y riesgos identificados en la cartografía correspondiente; los trabajos llevados a cabo con la comunidad; el despliegue policial dentro del territorio; entre otras variables

## Referentes estadísticos internacionales

- **Annual Report Questionnaire (ARQ), UNODC, 2024.** Este cuestionario es diseñado con la finalidad de recopilar un conjunto de datos sobre distintos temas relacionados con las drogas. La información solicitada comprende aspectos vinculados con la demanda como la prevalencia del consumo, los tratamientos contra la adicción a dichas sustancias y la mortalidad debido a esta causa, incluidas las personas privadas de la libertad en prisiones. También incluye variables asociadas a la oferta como el cultivo, producción y aseguramiento de narcóticos. Los datos recopilados a través de este cuestionario se utilizan como insumo para integrar el Informe Mundial sobre las Drogas
- **Anuário Brasileiro de Segurança Pública, FBSP, 2024.** Este anuario es elaborado desde 2007 por el Foro Brasileño de Seguridad Pública con base en la información proporcionada por las secretarías estatales de seguridad pública, la policía civil, militar y federal, entre otras fuentes oficiales. Este referente recopila datos para caracterizar la situación de seguridad pública en Brasil, tales como aquellos sobre muertes violentas, presuntos delitos, violencia doméstica y sexual, violencia contra niños, niñas y personas adolescentes, víctimas de delitos, desaparición y localización de personas, registro y aseguramiento de armas de fuego, operaciones policiales y empresas de seguridad privada. Además, otorga información sobre las corporaciones policiales, los gastos en seguridad pública, la distribución y remuneración del personal, así como de la victimización y letalidad policial
- **Census of State and Local Law Enforcement Agencies, 2018-Statistical Tables, BJS, 2022.** Este documento constituye un informe sobre las agencias de aplicación de la ley que emplean al menos una persona oficial juramentada de tiempo completo con poderes generales de arresto y que son operadas por los gobiernos estatales y locales de los Estados Unidos de América. Proporciona información respecto de la cantidad de personas agentes responsables del orden público, sus funciones desempeñadas y el tamaño de las poblaciones a las que atienden. El informe también recopila datos sobre los departamentos de policía tribales, las oficinas de los alguaciles y las agencias de aplicación de la ley con jurisdicciones especiales
- **Estadísticas de violencia en contra de la mujer y violencia sexual 2023, INE Guatemala, 2024.** Informe realizado por el Instituto Nacional de Estadística de Guatemala a través del Sistema Nacional de Información sobre Violencia en contra de la Mujer (Snivcm), el que, juntamente con diversas instituciones públicas, analiza y divulga información estadística que visibiliza de forma metódica y sistemática la violencia contra las mujeres desde el año 2008. El informe se estructura en 24 módulos de registros administrativos de las 11 instituciones que conforman al Snivcm. En materia de seguridad pública, se generan indicadores relacionados con estadística sobre denuncias por delitos de feminicidio, violencia contra la mujer y violencia económica; personas agraviadas por las que se interpuso una denuncia ante el Ministerio Público; mujeres agraviadas por tipo de delito, departamento de ocurrencia, grupo etario, estado conyugal, nivel de escolaridad, pueblo de pertenencia, idioma; mujeres desaparecidas con alerta activada o desactivada; hechos que atentan contra la vida y la integridad física; y, personas víctimas de violaciones y agresiones sexuales. Asimismo, en materia de atención a víctimas, la Policía Nacional Civil a través de su Oficina de Atención a la Víctima muestra indicadores sobre mujeres agredidas por hombres que fueron atendidas, según tipo de agresión, servicio recibido, relación con el agresor, nivel académico de la víctima, así como edad, pueblo de pertenencia y estado mental del agresor
- **Estudio de las Naciones Unidas sobre Tendencias Delictivas y Funcionamiento de los Sistemas de Justicia Penal (UN-CTS, por sus siglas en inglés), UNODC, 2024.** Es un cuestionario de carácter anual cuyo objetivo es que los Estados miembros de la ONU gestionen la recopilación y difusión de datos sobre la

delincuencia y el sistema de justicia penal acorde a la ICCS. El cuestionario requiere datos de la policía; la fiscalía; los tribunales; las prisiones; y la autoridad/agencia nacional responsable de las encuestas de victimización

- **Federal Justice Statistics 2022, BJS, 2024.** Es un informe anual basado en datos del programa de estadísticas de justicia federal de los Estados Unidos de América. Proporciona información desde 1979 sobre la respuesta federal al crimen y sus cambios a lo largo del tiempo. Describe el procesamiento de casos en el sistema de justicia penal federal, incluidas las investigaciones de las personas fiscales, los enjuiciamientos y declinaciones, las condenas y absoluciones, las sentencias, la libertad condicional y supervisada, el encarcelamiento y los arrestos. En materia de seguridad pública recupera datos sobre los arrestos de personas realizados por parte de las agencias federales de aplicación de la ley, especificando el tipo de los presuntos delitos cometidos
- **Federal Law Enforcement Officers, 2020-Statistical Tables, BJS, 2022.** Este documento constituye un informe de las agencias federales de aplicación de la ley de los Estados Unidos de América que emplean personas oficiales de tiempo completo con autorización para realizar arrestos y/o portar armas de fuego. Presenta información respecto de las funciones desempeñadas, el sexo y la raza u origen étnico de las personas agentes responsables del orden público federal, así como de las técnicas implementadas para la selección del personal de nuevo ingreso. De igual manera, proporciona datos sobre el tipo, tamaño y composición de las diversas agencias federales encargadas de hacer cumplir la ley
- **Global Report on Cocaine, UNODC, 2023.** Este informe señala que el comercio de la cocaína ha alcanzado un máximo histórico a nivel mundial debido a la expansión del cultivo del arbusto de coca, las mejoras en el proceso de conversión en clorhidrato de cocaína y la aparición de nuevas rutas y redes criminales. El crecimiento de la oferta se ha acompañado de un incremento similar en la demanda, ya que diversas regiones han mostrado un aumento constante de consumidores durante la última década. Dicho reporte menciona que el mercado de la cocaína sigue bastante concentrado en América y partes de Europa, no obstante, advierte que existe un gran potencial para su expansión en África y Asia derivado del acelerado crecimiento de la demanda en estas regiones. Asimismo, las incautaciones de este tipo de droga por parte de las autoridades de los países de todo el mundo se han incrementado considerablemente
- **Índice global de crimen organizado 2023, GI-TOC, 2024.** Es una herramienta diseñada para evaluar los niveles de la delincuencia organizada transnacional y la capacidad ante esta actividad delictiva. El informe muestra los resultados de los datos de 2022 que incluye a los 193 Estados miembros de la ONU. Las métricas del Índice se basan en tres elementos clave: 1) el alcance, la escala y el impacto de 15 indicadores de mercados criminales; 2) la estructura y la influencia de cinco indicadores de tipos de actores criminales; y 3) la existencia y la capacidad de los países para ser resilientes al crimen organizado, con 12 indicadores. Estos tres elementos se utilizan para asignar a cada país una puntuación de criminalidad y una puntuación de resiliencia usando una escala del 1 al 10. En este sentido, el objetivo de esta medición es proporcionar una evaluación de referencia mundial que se convierta en un recurso coherente y completo que contextualice e interprete la dinámica del crimen organizado
- **Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ONU, 2024.** El Informe realiza una evaluación objetiva de los ODS basada en datos y estimaciones respecto de su cumplimiento por parte de los Estados. Señala la existencia de importantes brechas que demandan incrementar los esfuerzos realizados hasta el momento, no obstante, también refiere el potencial de éxito que puede ser alcanzado a través de una fuerte voluntad política y la utilización de las tecnologías, recursos y conocimientos disponibles. Este Informe menciona que los impactos de la crisis climática, la escalada de conflictos o tensiones geopolíticas, una economía global débil y los efectos persistentes de la pandemia de COVID-19 han revelado debilidades y obstaculizado el progreso hacia la obtención de estos objetivos. En este marco se advierte que hay áreas que necesitan medidas urgentes para rescatar los ODS y lograr un progreso significativo para las personas y el planeta en el 2030. Asociado a este Informe se encuentra la base de datos global de los ODS que contiene datos y metadatos globales, regionales y nacionales de los más de 210 indicadores para medir el progreso en el cumplimiento de dichos objetivos<sup>13</sup>

<sup>13</sup> La base de datos global de indicadores de los ODS se encuentra disponible en <https://unstats.un.org/sdgs/dataportal>.

- **Informe del Sistema Nacional de Información Criminal 2023, MSN, 2024.** Este documento presenta los datos estadísticos oficiales sobre los presuntos hechos delictivos denunciados que fueron registrados y reportados en el Sistema Nacional de Información Criminal, mismo que tiene como objetivo brindar información sobre hechos presuntamente delictivos registrados por las fuerzas policiales provinciales, las fuerzas federales de seguridad y otras entidades oficiales de recepción de denuncias dentro del territorio de la República Argentina. Los datos recopilados en el Sistema se agrupan en 56 tipos delictivos y se reportan variables como el lugar de la comisión del hecho presuntamente delictivo y las personas involucradas, según su sexo y rol desempeñado (víctima, suicida, imputada, testigo)
- **Informe Mundial sobre las Drogas 2024, UNODC, 2024.** Se integra por una plataforma en línea que contiene las tendencias globales, regionales y subregionales sobre la demanda y oferta de drogas; así como por dos folletos: 1) resumen ejecutivo, y 2) cuestiones contemporáneas sobre las drogas. Brinda una visión general del panorama internacional sobre la problemática de las drogas, con la finalidad de que cada Estado pueda analizar qué políticas están funcionando y cuáles no en cuanto a la prevención y tratamiento, sobre todo en la población más vulnerable; la percepción equívoca de la población al minimizar el daño que causan las drogas “más comunes” al existir “drogas emergentes” y cómo estas últimas están ganando terreno en cuanto a la oferta y demanda entre la población que consume este tipo de estupefacientes
- **Informe sobre el estado de las comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú 2019, MI, 2020.** Este informe es resultado de la creación del Sistema de Información de Unidades Policiales (SIUP), mismo que sustituyó al Censo Nacional de Comisarías, desarrollado anualmente hasta el año 2017 por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, en coordinación con el Ministerio del Interior y el Ministerio de Economía y Finanzas de Perú. Dicho sistema representa un aplicativo web con seis módulos que recoge variables priorizadas de todas las dependencias policiales del país, como la dotación tecnológica, logística, personal e indumentaria, entre otras variables de interés que permiten dimensionar la cobertura de los servicios de prevención y control que se ofrecen a través de las comisarías básicas de dicho país
- **Internet Crime Report 2023, FBI, 2023.** Este informe es elaborado por el Buró Federal de Investigaciones de Estados Unidos con base en las denuncias recibidas mediante su Centro de Quejas de Crímenes por Internet (ic3). Su propósito es contar con información de inteligencia que ayude a identificar las tendencias y amenazas relacionadas con la ciberdelincuencia. En este sentido, el informe contiene estadísticas sobre los delitos cibernéticos, tales como las quejas presentadas, víctimas, pérdidas económicas potenciales, recuperación de activos, entre otras variables. Señala, además las tendencias anuales en las principales conductas delictivas realizadas como fraude cometido por *call centers* y a personas adultas mayores. Dentro de los principales delitos cibernéticos reportados, según el número de víctimas denunciantes, destacan el *phishing*, *vishing*, *smishing*, *pharming*, *stalking* o ciberacoso, la falta de pago o no entrega de servicios o bienes, la violación de datos personales, soporte a tecnologías, el robo de identidad, fraude con tarjeta de crédito y la extorsión
- **Local Police Departments Personnel 2020, BJS, 2022.** Este documento constituye un informe de las personas oficiales juramentadas de tiempo completo y de las personas civiles empleadas por los Departamentos de Policía Local de los Estados Unidos de América. Presenta información sobre la cantidad, el sexo, la raza u origen étnico, las áreas de adscripción y las responsabilidades del personal de tiempo completo dentro de las policías locales, así como de su presupuesto operativo anual, la proporción de la población a la que sirven y los principales problemas delincuenciales que atienden. También proporciona datos respecto de las políticas y procedimientos que adoptaron los Departamentos de Policía Local en respuesta a la pandemia de COVID-19
- **Síntesis de Resultados. Estadísticas de Seguridad Pública y Justicia Penal 2022, INE, 2022.** Este documento elaborado por el Subdepartamento de Estadísticas de Condiciones de Vida, Sección Seguridad Pública y Justicia del Instituto Nacional de Estadísticas de Chile, compila los principales datos obtenidos de registros administrativos de instituciones relacionadas con la seguridad pública y justicia: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Corporación Administrativa del Poder Judicial, Gendarmería de Chile y Servicio Nacional de Menores. De esta forma, se puede conocer el flujo procesal del delito desde la denuncia, pasando por la investigación, sentencia y su ejecución. La información se presenta de acuerdo con las categorías previstas en la ICCS, con exclusión de la categoría residual correspondiente a “Otros actos delictivos no clasificados en otra parte”. Específicamente, en materia de seguridad pública genera información estadística de las denuncias, detenciones, personas detenidas (personas puestas a disposición de la autoridad competente)

y víctimas (persona afectada por el delito o quien la representa legalmente) por cada una de las categorías de delitos consideradas en la ICCS

## Glosario<sup>14</sup>

---

### A

**Academia o instituto de formación policial.** Se refiere al órgano u organismo responsable de la formación inicial y continua del personal de nuevo ingreso y en activo de la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, conforme al Programa Rector de Profesionalización.

**Acciones formativas.** Se refiere a las acciones orientadas a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, entre otros de naturaleza similar. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

**En línea.** Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea, en las cuales los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y períodos determinados con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

**Presencial.** Se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

**Síncrono.** Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

**Acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso.** Se refiere a las acciones realizadas con la finalidad de proporcionar a las partes información sobre la evaluación de riesgos que representa la persona imputada, así como del seguimiento de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso, en términos de lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

<sup>14</sup> Esta información se puede descargar en formato Excel desde la página web del programa de información a través del siguiente enlace <https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=CNSPE2025>.

**Alertas AMBER.** Se refiere al programa que establece una herramienta eficaz de difusión para la pronta localización y recuperación de niñas, niños y personas adolescentes que se encuentran en riesgo inminente de sufrir daño grave por motivo de no localización, o cualquier circunstancia donde se presume la comisión de algún delito ocurrido en el territorio nacional.

**Análisis de hotspots o concentraciones delictivas.** Se refiere a la técnica de investigación del crimen realizada a través del análisis de la concentración de la delincuencia en ciertos puntos o lugares donde se focaliza la actividad delictiva, los cuales son adecuados para el análisis a nivel de ciudad y de barrio.

**Análisis de redes de vínculos.** Se refiere a la técnica de visualización de datos que permite identificar las relaciones existentes entre los actores o agentes relevantes para la realización de una investigación. La construcción de una red de vínculo requiere la consideración de los actores o nodos (las entidades sociales cuyas relaciones se van a estudiar, mismas que pueden incluir individuos, organizaciones o grupos), las características relevantes asociadas a estos actores (por ejemplo, la edad, la relación familiar y el papel en el grupo), así como los vínculos entre estos nodos (como el parentesco, la amistad, las líneas de comunicación y las transferencias de negocios).

**Análisis de tendencias temporales.** Se refiere a la técnica de estudio sistemático del delito que tiene por objetivo analizar la evolución de este fenómeno en el tiempo a efecto de prevenir su incidencia a través de métodos y cálculos algorítmicos para encontrar eficientemente patrones útiles dentro de un gran número de datos, por ejemplo, el crecimiento en los robos a vehículos, homicidios, violaciones, asaltos, entre otros.

**Análisis de victimización repetida y/o cercana.** Se refiere al análisis de la pauta descrita en el aumento del riesgo que se produce después de una victimización inicial. Diversos estudios y pruebas empíricas respaldan que la víctima de algún delito corre mayor riesgo de volver a serlo. Lo anterior no asegura que sea víctima nuevamente, sino que se encuentra en una situación de riesgo elevado. Este mayor nivel de riesgo de victimización repetida decae con el tiempo, cayendo al mismo nivel de riesgo que otros en un plazo aproximado de uno a dos meses.

**Análisis y estadística.** Se refiere a las actividades orientadas a la administración y procesamiento de la información relativa a la incidencia delictiva, los factores criminógenos y la operación policial, así como a la implementación de metodologías de análisis para dar seguimiento a los fenómenos delictivos y generar productos de inteligencia basados en la evidencia.

**Área de monitoreo de ciberseguridad.** Se refiere, en términos del presente censo, al espacio de infraestructura donde se realiza el análisis integral para la detección de comportamientos sospechosos en la red, la localización y respuesta efectiva de las amenazas, así como la generación de alertas en tiempo real; facilitando una mejor cobertura preventiva de los diferentes componentes de seguridad.

**Áreas administrativas.** Se refiere a las áreas, dentro de la estructura organizacional de la institución encargada de la función de seguridad pública, responsables de aplicar los lineamientos, normas, sistemas y procedimientos para la administración y control de los recursos humanos, materiales y presupuestales, a efecto de desarrollar las actividades inherentes a la función de seguridad pública. En estas se encuentran adscritas personas servidoras públicas que desempeñan cargos de asistente, secretario(a), auxiliar, técnico(a), entre otros de características similares.

**Áreas de apoyo.** Se refiere a las áreas, dentro de la estructura organizacional de la institución encargada de la función de seguridad pública, responsables de supervisar la prestación de servicios generales correspondientes a la conservación, mantenimiento y reparación de instalaciones, mobiliario y equipo de las instituciones de seguridad pública y las áreas que las conforman. En estas se encuentran adscritas personas servidoras públicas que desarrollan actividades de atención en la unidad de radio y comunicación, armería, almacén, archivo, vigilancia interna de instalaciones policiales, recepción y atención de denuncias y quejas presentadas por la ciudadanía, personas mensajeras y choferes, así como el personal de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares.

**Armas aseguradas.** Se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos establecidos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como todos aquellos no previstos en la misma, utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; las cuales han sido resguardadas temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

**Armas de fabricación artesanal.** Se refiere a todas aquellas fabricadas en talleres improvisados

o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/o seguridad, mismas que no se encuentran reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

**Armas de fuego.** Se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos del presente censo, se clasifican de la siguiente manera:

**Armas cortas.** Se refiere al arma de fuego diseñada para ser utilizada con una sola mano.

**Armas largas.** Se refiere al arma de fuego que, para su utilización, requiere del empleo de ambas manos y/o del apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

**Casquillos.** Se refiere a aquellos objetos que salen de la categoría de municiones, pues una vez que se detona un cartucho el casquillo es producto de su detonación y, por tanto, se genera un referente de las armas aseguradas.

**Explosivos.** Se refiere a las granadas y a las minas.

**Lanzacohetes.** Se refiere a aquellos utilizados como artefacto de guerra.

**Lanzagranadas.** Se refiere a un aditamento utilizado para un arma larga.

**Municiones.** Se refiere a las establecidas en la fracción f del artículo 11 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

**Armas de fuego.** Se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos del presente módulo, se clasifican de la siguiente manera:

**Armas cortas.** Se refiere al arma de fuego diseñada para ser utilizada con una sola mano.

**Armas largas.** Se refiere al arma de fuego que, para su utilización, requiere del empleo de ambas manos y/o del apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

**Aseguramiento.** Se refiere a la medida ejecutada sobre los objetos y/o bienes utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita, los cuales son resguardados temporalmente

hasta que se determine su destrucción, uso o destino legal.

**Asociación interinstitucional.** Se refiere a aquellos contratos, convenios, acuerdos, o cualquier otro instrumento de naturaleza similar, por medio de los cuales determinado ente público se asocia con instituciones públicas, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, universidades, asociaciones religiosas, culturales o humanitarias y/u organizaciones del sector privado, con el propósito de llevar a cabo la prestación conjunta y/o coordinada de algún servicio público, función o responsabilidad del mismo.

**Audiencia.** Se refiere al acto procesal de carácter público presidido por una o varias personas juzgadoras en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes a efecto de resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.

**Audiencias en la etapa de investigación complementaria.** Se refiere a los actos procesales en los que interviene la persona juzgadora de control o garantías con la finalidad de realizar, de forma conjunta o separada, el control de legalidad de la detención, la formulación de la imputación, la oportunidad de la persona imputada de declarar, la resolución de vinculación a proceso, así como las medidas cautelares; finalizando con el cierre de la investigación complementaria. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que puedan realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que la persona juzgadora resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado, o la suspensión condicional del proceso a la que se sujetará la persona imputada a efecto de dar por concluido el proceso. Asimismo, pueden llevarse a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, así como sobreseimientos, medios de impugnación, entre otros. A estas audiencias concurren el Ministerio Público, la persona imputada y su persona defensora; mientras que la víctima o persona ofendida (o su persona asesora jurídica) podrán asistir si así lo desean, sin que su presencia sea requisito para la validez de la audiencia.

**Audiencias en la etapa de juicio oral.** Se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, la decisión de las cuestiones esenciales del proceso que inician desde que el tribunal de enjuiciamiento o juicio oral recibe el auto de apertura a juicio oral y establece la fecha para la celebración de la

audiencia de debate, hasta la audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño.

**Audiencias en la etapa intermedia.** Se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, el ofrecimiento y admisión de los medios de prueba, acuerdos probatorios, así como la depuración de los hechos controvertidos que serán materia del juicio oral. Asimismo, las partes opondrán excepciones y defensas. Estas inician con un resumen de la acusación por parte del Ministerio Público, y finalizan cuando se dicta el auto de apertura a juicio oral. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que puedan realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que la persona juzgadora resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado, o la suspensión condicional del proceso a la que se sujetará la persona imputada a efecto de dar por concluido el proceso. Asimismo, pueden llevarse a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, así como sobreseimientos, medios de impugnación, entre otros.

## B

**Bienes recuperados.** Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes reportados como robados que hayan sido encontrados y entregados a las personas propietarias.

**Bienes robados.** Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes cuyo reporte de robo es hecho del conocimiento de la autoridad a efecto de realizar las labores necesarias para su recuperación.

**Binomio canino.** Se refiere a la dupla conformada por un humano y un perro, capacitados para la realización de alguna tarea específica, en este caso, en labores de seguridad pública.

**Boleta de infracción.** Se refiere al formato utilizado por la autoridad correspondiente a efecto de sancionar a las personas que han cometido una o varias infracciones de tránsito, el cual hace constar el tipo de infracción, el precepto legal violado y la sanción a la que se hace acreedora la persona infractora, entre otros elementos.

## C

**Carpeta de investigación.** Se refiere al registro del antecedente de la investigación que sirve de sustento para aportar los datos de prueba idóneos y pertinentes que permitan establecer razonablemente la existencia

de un hecho delictivo y la probable participación de la persona imputada.

**Celdas preventivas para ejecutar detenciones y/o arrestos.** Se refiere a los espacios físicos de infraestructura, comúnmente denominados separos, galeras, cubículos de seguridad, módulos de observación individual o centros de detención provisional, destinados al resguardo de las personas detenidas de forma provisional por su presunta participación en la comisión de alguna falta cívica o delito (ya sea por su detención en flagrancia o caso urgente, o bien, en cumplimiento de alguna orden judicial emitida durante la investigación).

**Centro de atención de llamadas de emergencia.** Se refiere a la unidad responsable de promover, planear y mantener la operación, reacción y respuesta coordinada entre las diferentes instituciones, organizaciones, autoridades y jurisdicciones involucradas en la atención de emergencias, incidentes y desastres.

**Centro de datos de ciberseguridad (site).** Se refiere, en términos del presente censo, al espacio de infraestructura donde se localiza una red de computadoras que almacenan y procesan información esencial, y que cuentan con la protección contra programas maliciosos y otras amenazas que puedan acceder a través de la red.

**Centro de evaluación y control de confianza.** Se refiere al órgano u organismo responsable de realizar las evaluaciones de control de confianza y la emisión del certificado correspondiente al personal de nuevo ingreso y en activo de la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, con base en las normas técnicas y estándares mínimos establecidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

**Certificación o acreditación.** Se refiere al procedimiento de revisión mediante el cual una autoridad o asociación garantiza, a través de algún documento, que algunos rubros o aspectos de determinado ente público cumplen con los estándares, modelos, criterios o normas aplicables.

**Certificado Único Policial (CUP).** Se refiere al documento que acredita los conocimientos, las habilidades y aptitudes de las y los policías de las Instituciones de Seguridad Pública. Para su obtención, es necesario contar con formación inicial y resultados aprobatorios vigentes en relación con las evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas y de desempeño.

**Ciberinvestigaciones.** Se refiere a las acciones realizadas a efecto de vigilar, identificar, monitorear y rastrear

la red pública de internet con la finalidad de prevenir e investigar, en coadyuvancia con el Ministerio Público, conductas delictivas.

**Ciberpatrullajes.** Se refiere al monitoreo de la red pública de internet y de la *deep web* (también conocida como web profunda, donde se encuentran todos los sitios no indexados por los buscadores tradicionales) a efecto de prevenir conductas delictivas.

**Citaciones.** Se refiere a los reconocimientos verbales y escritos otorgados al personal que no ameriten o estén considerados para el otorgamiento de los estímulos de condecoración, mención honorífica y/o distinción.

**Clasificador por Objeto del Gasto.** Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

**Capítulo 1000.** Servicios personales. Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

**Capítulo 2000.** Materiales y suministros. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

**Capítulo 3000.** Servicios generales. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

**Capítulo 4000.** Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

**Capítulo 5000.** Bienes muebles, inmuebles e intangibles. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles

e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

**Capítulo 6000.** Inversión pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

**Capítulo 7000.** Inversiones financieras y otras provisiones. Se refiere a las erogaciones que se realizan en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

**Capítulo 8000.** Participaciones y aportaciones. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

**Capítulo 9000.** Deuda pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Adefas).

**Comandancias, estaciones y subestaciones.** Se refiere a los espacios físicos e instalaciones ubicadas en puntos estratégicos dentro del territorio, cuya finalidad es brindar servicios policiales y de apoyo a la ciudadanía. Para ello, cuentan con áreas o espacios físicos de infraestructura para la atención y realización de sus funciones, así como para su personal.

**Comisión de carrera policial u homóloga.** Se refiere al órgano o unidad responsable, en el ámbito de su competencia, de planear, implementar, dirigir, supervisar y evaluar el Servicio Profesional de Carrera Policial u homólogo mediante el conocimiento, trámite, substanciación y resolución de los procedimientos asociados al reclutamiento, selección, ingreso, formación,

certificación, permanencia, evaluación y promoción del personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública.

**Comisión de honor y justicia u homóloga.** Se refiere al órgano colegiado responsable de conocer y resolver, en el ámbito de su competencia, los procedimientos disciplinarios (estableciendo para tal efecto las sanciones o correctivos aplicables a determinadas faltas o infracciones disciplinarias en las que incurra el personal); así como para otorgar las condecoraciones, estímulos y recompensas que correspondan.

**Complejos de seguridad.** Se refiere a los centros de trabajo que proveen servicios de comunicaciones y sistemas a diferentes corporaciones e instituciones de seguridad pública. Se especializan en la generación y procesamiento de información para las tareas de seguridad pública y la atención de emergencias; el desarrollo de inteligencia para la seguridad y prevención del delito; así como en el suministro de información útil para las instancias responsables de atender desastres naturales, y la entrega de evidencia sobre la comisión de delitos a las procuradurías y fiscalías. El término de complejos de seguridad se refiere a los centros de control y comando en sus distintos niveles (C4, C5, C5i), así como a cualquier centro con funciones y capacidad análoga.

**Condecoraciones.** Se refiere a las preseas o joyas que galardonan algún acto o hecho específico del personal.

**Cuarteles.** Se refiere a los espacios físicos o instalaciones que tienen como finalidad la estancia y alojamiento del personal adscrito a los cuerpos policiales en cumplimiento de sus funciones.

**Cursos de capacitación y/o adiestramiento.** Se refiere a las acciones orientadas a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales sobre la prestación de servicios de seguridad privada, mismas que son impartidas por la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa de acuerdo con las modalidades en que se autoriza el servicio, y que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

**En línea.** Se refiere a los cursos de capacitación y/o adiestramiento impartidos en línea, en los cuales los contenidos están disponibles en horarios y períodos determinados con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

**Presencial.** Se refiere a los cursos de capacitación y/o adiestramiento impartidos presencialmente en un horario y lugar establecido.

**Síncrono.** Se refiere a los cursos de capacitación y/o adiestramiento impartidos en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

**Custodias.** Se refiere, en términos del presente censo, a los actos o procedimientos realizados con la finalidad de garantizar la seguridad, supervisión, protección e integridad de bienes inmuebles y/o personas. Lo anterior, con fundamento en algún mandamiento de la autoridad ministerial o judicial, y hasta en tanto se determine su finalización y destino legal, esto último solo para los bienes inmuebles.

## D

**Distinciones.** Se refiere a las divisas o insignias con las que se reconoce al personal que se destaque por su actuación sobresaliente en el cumplimiento del servicio, disciplina o desempeño académico.

**Donación.** Se refiere, en términos del presente censo, al acto por el que una persona física o moral transfiere gratuitamente a algún ente público determinado tipo de bienes o servicios relacionados con el ejercicio de sus funciones.

## E

**Emplazamiento a paro de labores.** Se refiere, en términos del presente censo, al anuncio realizado por el personal a las instancias superiores con el propósito de llevar a cabo un paro de labores en caso de no ser atendidas sus demandas.

**Enfrentamientos.** Se refiere a aquellos eventos registrados en donde el personal, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, hace uso de la fuerza contra grupos de civiles armados derivado del ejercicio de sus actividades policiales, o con el propósito de repeler una agresión realizada por dichos grupos.

**Evaluación de competencias básicas.** Se refiere a la evaluación realizada al personal de las Instituciones de Seguridad Pública sobre las habilidades, destrezas, aptitudes, conocimientos generales y específicos para desempeñar sus funciones, conforme a los perfiles aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. Su certificación es uno de los requisitos para la obtención del Certificado Único Policial.

**Evaluación de control de confianza.** Se refiere a la evaluación realizada al personal de las Instituciones de

Seguridad Pública a efecto de identificar factores de riesgo que interfieran, repercutan o pongan en peligro el desempeño de sus funciones. Generalmente consta de cinco etapas o exámenes: entorno social y situación patrimonial, psicológico, poligráfico, médico y toxicológico. Su certificación es uno de los requisitos para la obtención del Certificado Único Policial.

**Evaluación de desempeño.** Se refiere a la evaluación realizada al personal de las Instituciones de Seguridad Pública sobre el cumplimiento de sus obligaciones, así como su grado de eficacia, eficiencia y calidad, con base en los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. Su certificación es uno de los requisitos para la obtención del Certificado Único Policial.

**Explosivos.** Se refiere a las granadas y a las minas.

## F

**Faltas cívicas.** Se refiere a las conductas cometidas por acción u omisión que transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/o cultura cívica, promoviendo así la generación de conflictos individuales y la afectación a la convivencia cotidiana y/o comunitaria.

## G

**Gestión de desactivación de sitios web.** Se refiere al procedimiento consistente en la solicitud a proveedores del servicio de alojamiento (*hosting*) y/o a proveedores del servicio de internet (ISP) para que no sean visibles en la red pública de internet los contenidos que infringen la política de uso aceptable (AUP), o cuando se identifique la probable comisión de algún hecho delictivo.

**Gestión jurídica.** Se refiere a aquellas actividades que tienen por objeto estructurar jurídicamente el expediente de investigación policial, garantizar que cumpla con los requisitos establecidos por el Ministerio Público para su incorporación en la carpeta de investigación así como llevar a cabo la comunicación con el mismo.

**Guiones delictivos.** Se refiere a la técnica que ayuda a obtener claridad sobre las situaciones, relacionadas entre sí, que intervienen en el comportamiento delictivo, así como en las actividades de los actores que participan en el hecho delictivo. El análisis de guiones delictivos contribuye a crear una imagen de la toma de decisiones de las personas delincuentes, ayudando a descubrir los factores influyentes que pueden hacer que se produzca una determinada conducta o elección de decisiones. Esta técnica es de utilidad para

identificar los factores que motivan y construyen el escenario para la realización de un delito.

## H

**Hidrocarburos.** Se refiere, de acuerdo con la Ley de Hidrocarburos, al petróleo, gas natural, condensados, líquidos del gas natural e hidratos de metano.

## I

**Identificación y priorización de probables personas responsables.** Se refiere al método o procedimiento basado en la utilización de otras técnicas de investigación, tales como: análisis de bases de datos, identificación de personas testigos, acompañamiento de la víctima o persona testigo a la escena del delito, entre otros. Lo anterior, a efecto de contar con elementos suficientes para determinar a la probable persona responsable de un hecho delictivo.

**Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción.** Se refiere al documento que genera la evidencia gráfica para establecer la sanción por la comisión de una o varias infracciones de tránsito detectadas por algún radar, cámara, o cualquier otro dispositivo que pueda captar imágenes.

**Incidentes de emergencia.** Se refiere a las situaciones en las que acontecen circunstancias adversas que ponen en riesgo o vulneran la condición humana, generan daños a la propiedad, o situaciones potencialmente peligrosas que amenazan la conservación de la vida.

**Incidentes de seguridad informática.** Se refiere a aquellos eventos que afectan la información y servicios digitales, tanto del sector público como privado, identificados a través del monitoreo de fuentes de información, tales como los servidores a los que tiene acceso. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

**Acceso lógico no autorizado a sistemas de información (*defacement*).** Se refiere a acceder ilícitamente a los mecanismos que protegen los sistemas informáticos, aplicaciones y datos de acceso legítimos, tanto de organizaciones públicas como privadas.

**Ataques de fuerza bruta o escaneos de equipo y redes.** Se refiere a enviar una serie de señales hacia una computadora que responde reenviando las mismas. Dicha señal es codificada y traducida por el agente atacante a efecto de conseguir información sobre direcciones IP activas, puertos activos y contraseñas; perjudicando directamente los

sistemas y redes de información, tanto de organizaciones públicas como privadas.

**Divulgación no autorizada de información.** Se refiere a revelar o utilizar indebidamente información confidencial o reservada, sin consentimiento del agente que pueda resultar perjudicado, con la finalidad de obtener cualquier beneficio.

**Envío de correo spam.** Se refiere a *emails* no deseados, habitualmente de tipo publicitario, que se envían aleatoriamente a grandes cantidades de personas usuarias.

**Infección por código malicioso (virus, gusanos, bots, troyanos, rootkits, entre otros).** Se refiere a los tipos de programas o códigos informáticos malignos cuya función primordial es dañar un sistema o causar un mal funcionamiento de algún equipo informático, sin la autorización del agente propietario o poseedor legítimo.

**Negación, inundación o degradación del servicio (DDOS).** Se refiere a las distintas actuaciones que buscan colapsar determinados equipos o redes informáticos a efecto de impedir que puedan ofrecer sus servicios a las personas usuarias.

**Phishing.** Se refiere a las diferentes técnicas utilizadas para obtener fraudulentamente de las personas usuarias de internet información confidencial, como nombres de usuario, contraseñas y detalles de tarjetas de crédito; haciéndose pasar por una comunicación confiable y legítima.

**Reporte de vulnerabilidades en infraestructura TIC.** Se refiere a los informes orientados a identificar y determinar los tipos de vulnerabilidades y/o amenazas en activos, como software, aplicaciones y equipos de cómputo que requieran mantener la confidencialidad y buen funcionamiento de los sistemas informáticos; tanto de organizaciones públicas como privadas.

**Robo o sustracción de información confidencial.** Se refiere al apoderamiento ilegal de datos protegidos en sistemas o equipos informáticos, o cuando se utilizan o modifican datos de carácter personal que pueden perjudicar a otra persona sin su consentimiento.

**Infracción de tránsito.** Se refiere a cualquier conducta cometida por acción u omisión que transgrede alguna normatividad en materia de tránsito, movilidad y seguridad vial, misma que puede ser efectuada por alguna persona conductora o propietaria de vehículos

motorizados, así como por personas pasajeras, peatones, ciclistas o motociclistas.

**Ingeniería de datos.** Se refiere a las actividades relacionadas con la recopilación, almacenamiento, procesamiento, intercambio, actualización y visualización de datos a efecto de generar insumos para la toma de decisiones y la definición de estrategias en materia de seguridad pública orientadas a la prevención y combate de la delincuencia.

**Inspecciones.** Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas revisiones o exploraciones, únicamente externas para el caso de las personas, que se llevan a cabo en el marco de alguna investigación criminal, mismas que pueden darse en dos situaciones: 1) cuando se notifique o advierta que en ese momento se está cometiendo algún delito, requiriendo la participación de la policía (delito flagrante); y/o 2) cuando se denuncie algún delito que ya fue cometido, haya alguna carpeta de investigación y/o exista sospecha razonable.

**Instituciones extranjeras o internacionales de seguridad.** Se refiere a aquellas organizaciones que desarrollan funciones de seguridad pública, seguridad nacional y/o inteligencia criminal, pertenecientes a un Estado distinto al mexicano, o bien, son resultado de la cooperación de múltiples países. Un ejemplo de instituciones extranjeras de seguridad son las policías de otros Estados, mientras que algunas instituciones internacionales de seguridad son la Interpol y la Europol.

**Investigación.** Se refiere a aquellas actividades, técnicas y metodologías orientadas a la obtención de datos relacionados con el hecho delictivo investigado a efecto de contribuir a su esclarecimiento.

## L

**Laboratorio de electrónica forense.** Se refiere, en términos del presente censo, al espacio de infraestructura destinado a la detección, adquisición, tratamiento, análisis y comunicación de datos almacenados por medios electrónicos para transformarlos en información de utilidad operativa.

**Laboratorio de malware.** Se refiere, en términos del presente censo, al espacio de infraestructura destinado a la investigación y análisis de software potencialmente dañino, así como del funcionamiento y comportamiento de los distintos sistemas de archivos, procesos y URLs.

**Laboratorios asegurados.** Se refiere a aquellos inmuebles o unidades móviles adaptadas y equipadas de manera clandestina para la fabricación ilegal de narcóticos, medicinas, entre otros productos; los cuales

han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

## M

**Mando Único Policial u homólogo.** Se refiere al modelo policial unificado y articulado por las corporaciones policiales de las entidades federativas y los municipios o demarcaciones territoriales, teniendo como objetivo que las primeras absorban, total o parcialmente, las funciones de seguridad pública de los y las segundas, buscando con ello alcanzar, entre otros, la homologación de la capacitación y del equipamiento de dichas corporaciones, preponderando los esfuerzos de investigación, de análisis y de inteligencia para lograr una policía organizada que pueda realizar una eficiente prevención del delito y combate a la delincuencia.

**Mandos.** Se refiere a las personas servidoras públicas que ocupan un puesto de mando, coordinación y/o ejecución de funciones acorde con las áreas o unidades administrativas que conforman a la institución encargada de la función de seguridad pública, como son personas secretarias, subsecretarias, directoras, subdirectorlas, secretarias generales, coordinadoras generales o de área, administradoras generales o de área, jefas de departamento o de área, o cualquier otra con funciones similares.

**Manifestación.** Se refiere, en términos del presente censo, al ejercicio de la libertad de expresión y reunión por parte del personal a efecto de protestar por sus condiciones de trabajo sin suspender las labores correspondientes.

**Mantenimiento de las plataformas tecnológicas.** Se refiere a las actividades consistentes en promover, desarrollar, brindar asistencia, coordinar y supervisar los medios electrónicos y plataformas tecnológicas a efecto de asegurar su viabilidad técnica y atender las necesidades de las áreas dedicadas al análisis de los fenómenos delictivos y la generación de inteligencia policial.

**Menciones honoríficas.** Se refiere a los gafetes o insignias que se otorgan al personal por acciones sobresalientes o de relevancia que no se consideran para el otorgamiento de condecoraciones.

**Mercancía apócrifa o pirata.** Se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tales como los derechos de autor y marca.

**Módulos y casetas.** Se refiere a los espacios físicos e instalaciones habilitadas como puntos de vigilancia y

monitoreo de la seguridad de la ciudadanía a través de la presencia de los cuerpos policiales en zonas específicas. Se encuentran conectados a los sistemas de información y videovigilancia con la finalidad de desplegar estrategias de prevención y reacción inmediata ante la ocurrencia de algún incidente o probable hecho delictivo.

**Motivo de los enfrentamientos.** Se refiere al origen o detonante de los enfrentamientos ocurridos entre el personal y los grupos de civiles armados. Para efectos del presente censo, se consideran dos motivos:

**Acción del personal.** Se refiere al motivo que comprende las actividades derivadas de las tareas previas de inteligencia y coordinación (por ejemplo: operativos y cumplimiento de órdenes judiciales o ministeriales); de la información proporcionada por terceros (por ejemplo: denuncias, reportes y llamadas de emergencias); y de la presencia física del personal (por ejemplo: patrullajes, persecuciones, aseguramientos, detenciones en flagrancia, etcétera).

**Reacción del personal.** Se refiere al motivo que consiste en repeler una agresión concertada por grupos de civiles armados, tales como atentados, emboscadas y ataques directos.

**Muertes por causas naturales.** Se refiere a aquellas muertes atribuibles principalmente a una enfermedad o a un fallo interno del organismo, por ejemplo, la provocada por enfermedades vinculadas a la edad, infartos de miocardio o complicaciones derivadas de infecciones víricas, entre otras.

**Muertes por otras causas externas.** Se refiere a aquellas muertes causadas por factores ajenos a causas naturales o por circunstancias que parecen indicar que el deceso fue causado por factores ajenos a causas naturales. Deben incluirse las muertes debidas a una intoxicación aguda por alcohol o drogas, aquellas derivadas de complicaciones de la atención médica y quirúrgica, las relacionadas a acciones asociadas a la exposición con fuerzas naturales, por ejemplo, exposición al calor natural o rayos solares excesivos, exposición al frío natural excesivo, asimismo deberá contabilizar las muertes relacionadas a la privación de agua o alimentos, entre otras. No debe considerar las muertes provocadas por una lesión infligida deliberadamente (como el homicidio o el suicidio) y la muerte provocada por una lesión no deliberada, de modo accidental.

**Multifuncional.** Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten

escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

## N

**Narcóticos.** Se refiere a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinados por la Ley General de Salud, así como los señalados por las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

## O

**Operativos.** Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas acciones o dispositivos realizados, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, mediante una planificación estratégica basada en el análisis del comportamiento delictivo e inteligencia, con la finalidad de realizar capturas, aseguramientos, inspecciones de vehículos, personas o lugares; atender emergencias; combatir el robo de vehículos y autopartes; prevenir la venta ilegal de flora y fauna; participar en la búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas; auxiliar a la población en contexto de movilidad; entre otras.

**Organismos internacionales.** Se refiere a aquellas organizaciones cuyas actividades trascienden las fronteras de un Estado y adoptan una estructura orgánica permanente. Pueden ser intergubernamentales y no gubernamentales. Son organismos internacionales el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, Amnistía Internacional, entre otros.

**Organizaciones de la sociedad civil.** Se refiere a aquellas organizaciones no gubernamentales a través de las cuales la ciudadanía se organiza en torno a objetivos y temas de interés particulares a efecto de incidir en los asuntos públicos relacionados con estos.

**Otros hidrocarburos.** Se refiere a la turbosina, aceites, asfalto, combustible alterno, biodiésel, emulsiones, gasavión, gas butano, gasóleo, nafta, solventes, tolueno y xileno.

## P

**Paro de labores.** Se refiere, en términos del presente censo, a la suspensión temporal del trabajo del personal como forma de protesta por sus condiciones de trabajo.

**Parque vehicular.** Se refiere a todos los vehículos o medios de transporte con los que cuenta determinada institución o persona para el ejercicio de sus funciones.

**Patrullaje.** Se refiere, en términos del presente censo, a los recorridos realizados en determinadas zonas

estratégicas con la finalidad de prevenir la probable comisión de algún delito o falta cívica.

**Persona desaparecida.** Se refiere a aquella persona cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de algún delito.

**Persona despachadora.** Se refiere a la persona encargada de la canalización de unidades para la atención oportuna de la emergencia.

**Persona no localizada.** Se refiere a aquella persona cuya ubicación se desconoce y, de acuerdo con la información reportada a la autoridad, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito.

**Persona operadora.** Se refiere a la persona encargada de la recepción de llamadas de emergencia.

**Persona supervisora.** Se refiere a la persona encargada de dirigir y supervisar la atención que las personas operadoras brindan a los reportes de emergencia y auxilio de la población recibidos a través del sistema 911.

**Personal desaparecido.** Se refiere a aquella persona servidora pública cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de algún delito.

**Personal no localizado.** Se refiere a aquella persona servidora pública cuya ubicación se desconoce y, de acuerdo con la información reportada a la autoridad, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito.

**Personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios.** Se refiere a aquellas personas que descienden de poblaciones asentadas en un territorio determinado, y cuyas raíces datan desde antes del establecimiento de las fronteras actuales. Preservan sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, así como ciertas tradiciones, sistemas normativos, territorialidad y cosmovisión. Los barrios originarios se identifican como subdivisiones territoriales de los pueblos originarios.

**Plantíos ilícitos.** Se refiere a los cultivos clandestinos de plantas, tales como la marihuana, amapola y otras que se encuentran prohibidas en la normatividad aplicable.

**Población en contexto de movilidad.** Se refiere a las personas que, dependiendo de su situación, pueden ser identificadas como migrantes, refugiadas o desplazadas; mismas que se encuentran en contexto de

movilidad irregular y, por tanto, en una situación de particular vulnerabilidad.

**Población objeto de estudio.** Se refiere a la identificación de los individuos, grupo de personas, unidades económicas, instituciones, organismos, territorio u otros elementos para los cuales se requiere realizar mediciones o representaciones de los conceptos; este conjunto contiene a todos los dominios de estudio.

**Policía bancaria, comercial y/o auxiliar.** Se refiere al cuerpo policial de la institución encargada de la función de seguridad pública responsable de proporcionar servicios de seguridad, vigilancia y protección especializada intramuros a empresas públicas y privadas (prestadoras de servicios, bancos, industrias, comercios, dependencias y entidades), brindando protección a las personas y previniendo pérdidas parciales o totales de bienes y equipos. En algunos casos, contribuye al mantenimiento del orden público en la prevención de la comisión de delitos e infracciones, así como al auxilio de la población en caso de siniestros o desastres. En las denominaciones de estas corporaciones policiales se pueden encontrar a la policía industrial, complementaria, auxiliar, o cualquier otra que desempeñe las funciones antes descritas.

**Policía de tránsito, movilidad y seguridad vial.** Se refiere al cuerpo policial de la institución encargada de la función de seguridad pública responsable de coordinar los servicios de tránsito, movilidad y seguridad vial en caminos y carreteras de su jurisdicción o, en su caso, vías primarias, zonas rurales, áreas recreativas y turísticas que sean de su competencia, con la finalidad de garantizar y, en su caso, prevenir daños a las personas, a sus bienes, al medio ambiente, al orden público y a las instalaciones estratégicas. En las denominaciones de estas corporaciones policiales se pueden encontrar a la policía de tránsito, vialidad, movilidad, de caminos, de turismo, fronteriza, o cualquier otra que desempeñe las funciones antes descritas.

**Policía preventiva.** Se refiere al cuerpo policial de la institución encargada de la función de seguridad pública responsable de velar por el orden, la moral y la seguridad pública. Se encarga específicamente de prevenir la comisión de faltas administrativas y delitos; prestar auxilio a la población en caso de siniestros, accidentes o desastres naturales; intervenir en materia de seguridad pública en coadyuvancia con las autoridades competentes en la investigación y persecución de delitos; así como detener personas o asegurar bienes que sean objeto, instrumento o producto de un delito. En las denominaciones de estas corporaciones policiales se pueden encontrar a la policía preventiva, de proximidad, acredititable, de reacción, o cualquier otra que desempeñe las funciones antes descritas.

**Presupuesto aprobado.** Se refiere al monto total de las erogaciones aprobadas durante un ejercicio fiscal.

**Presupuesto ejercido.** Se refiere al importe total erogado, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto aprobado.

**Procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios.** Se refiere a aquellas actividades destinadas a la identificación, documentación, recolección y embalaje de los indicios o elementos materiales probatorios, así como a la entrega de estos a la autoridad competente.

**Profesionalización.** Se refiere al proceso permanente y progresivo de formación que se integra por etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades del personal de las Instituciones de Seguridad Pública.

**Programa Rector de Profesionalización.** Se refiere al instrumento en el que se establecen los lineamientos, programas, actividades y contenidos mínimos para la profesionalización del personal de las Instituciones de Seguridad Pública.

**Proyecto de presupuesto.** Se refiere a la estimación de recursos que el Poder Ejecutivo Estatal pone a consideración del Congreso de la entidad federativa para cada dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, Poder Legislativo, Poder Judicial, así como aquellos consignados por los órganos autónomos, para el cumplimiento de sus responsabilidades conforme al marco institucional.

**Puesta a disposición.** Se refiere al acto documentado en el Informe Policial Homologado por medio del cual los integrantes de las instituciones policiales realizan la presentación física de personas y/o de objetos, derivado de su intervención, ante las autoridades competentes con motivo de la comisión de presuntas faltas cívicas y/o de hechos probablemente delictivos.

## R

**Recompensas.** Se refiere a los reconocimientos de carácter económico que se otorgan, conforme a la normatividad aplicable y suficiencia presupuestaria, a efecto de alentar e incentivar la conducta del personal.

**Redes vecinales.** Se refiere a los mecanismos de colaboración conjunta entre las personas vecinas y las

autoridades de seguridad pública a efecto de establecer canales permanentes de comunicación, fortalecer la confianza ciudadana, coadyuvar a la prevención de los delitos, generar diagnósticos y alternativas de solución para los conflictos de la comunidad, entre otros objetivos.

**Régimen disciplinario.** Se refiere al conjunto de disposiciones y principios disciplinarios internos para regular el comportamiento y la conducta del personal de las fuerzas policiales de las Instituciones de Seguridad Pública, mismos que establecen los deberes, las correcciones disciplinarias, las sanciones y los procedimientos para su aplicación, a efecto de mantener la disciplina, la integridad y la ética al interior de la institución. Esta categoría debe diferenciarse de las responsabilidades administrativas, cuya investigación, sustanciación y sanción corresponde a las autoridades competentes establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas o en la disposición normativa local aplicable en la materia.

**Registro administrativo.** Se refiere a la serie de datos que se recaban de manera sistemática sobre un hecho, evento, suceso o acción sujeto a regulación o control y que son actualizados permanentemente como parte de la función de oficinas públicas, privadas o de organizaciones de la sociedad civil, y que originalmente son recolectados con fines no estadísticos.

**Remisión a depósito vehicular.** Se refiere a la orden ejecutada por la autoridad para el traslado, depósito o puesta a disposición de un vehículo impedido para su autodesplazamiento, o que afecta la seguridad, el orden público y/o el libre tránsito en carreteras y puentes de su jurisdicción.

**Reportes sobre incidentes ciberneticos.** Se refiere a los registros de aquellos eventos, sucesos o conductas que podrían estar relacionadas con algún probable hecho delictivo en el que se utilicen medios electrónicos o informáticos para su comisión.

**Risk Terrain Modeling (RTM)/Análisis e identificación de espacios de riesgo.** Se refiere a la técnica de visualización utilizada para identificar los lugares con el mayor riesgo de presentar crímenes violentos. Su elaboración requiere el empleo de técnicas estadísticas y matemáticas para explorar la relación entre el crimen y las características espaciales que lo influyen. Esta técnica es utilizada en función de que se sabe que el delito está distribuido de manera desigual entre instalaciones (lugares con funciones públicas o privadas específicas, como bares, restaurantes, supermercados, parques, terminales de transporte, hospitales, escuelas o estacionamientos) y resulta útil para orientar las actividades de patrullaje policial y de prevención.

## S

**Servicios de conexión remota.** Se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

**Servicios de seguridad privada.** Se refiere a los servicios de seguridad privada prestados por las personas físicas o morales. Para efectos del presente censo, se consideran las siguientes modalidades:

**Actividad vinculada con servicios de seguridad privada.** Se refiere a la actividad relacionada directa o indirectamente con la instalación o comercialización de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores, así como de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados.

**Consultoría y asesoría en materia de seguridad privada.** Se refiere a las actividades de entrenamiento, análisis, diagnóstico, orientación y opinión a efecto de capacitar y/o asesorar, en materia de seguridad privada, a otras organizaciones, corporaciones o personas a través del diseño de estrategias y planes de seguridad orientados a la solución de problemas.

**Seguridad de la información.** Se refiere a la preservación, integridad y disponibilidad de la información de la persona prestataria, a través de sistemas de administración de seguridad, de bases de datos, redes locales, corporativas y globales, sistemas de cómputo, transacciones electrónicas, así como respaldo y recuperación de dicha información, sea esta documental, electrónica o multimedia.

**Seguridad privada a personas.** Se refiere a la protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal de la persona prestataria.

**Seguridad privada en el traslado de bienes o valores.** Se refiere a la prestación de servicios de custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores durante su traslado.

**Seguridad privada en los bienes.** Se refiere al cuidado y protección de bienes muebles e inmuebles.

**Servicios de alarmas y de monitoreo electrónico.** Se refiere a la instalación de sistemas de alarma en vehículos, casas, oficinas, empresas y en todo tipo de lugares que se quiera proteger y vigilar,

a partir del aviso de las personas prestatarias, así como recibir y administrar las señales enviadas a la central de monitoreo por los sistemas, y dar aviso de las mismas, tanto a las autoridades correspondientes como a las personas usuarias de los sistemas y equipos, así como a las personas prestatarias, en forma inmediata.

**Sistemas de prevención y responsabilidades.** Se refiere a la prestación de servicios para obtener informes de antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas.

**Superficie de plantíos ilícitos erradicada.** Se refiere al terreno o área destruida que en su momento fue ocupada para el cultivo de plantas ilícitas.

## T

**Traslado.** Se refiere al desplazamiento o reubicación de personas, de un lugar de origen a otro de destino, derivado de alguna detención en flagrancia o por el cumplimiento de un mandamiento ministerial o judicial.

## U

**Unidad de asuntos internos u homóloga.** Se refiere a la unidad administrativa o área encargada de supervisar y vigilar que el personal cumpla con los deberes y normas establecidas en los ordenamientos legales que rigen su actuación. Para efectos del presente censo, se consideran las siguientes áreas al interior de esta:

**Área de determinación de expedientes.** Se refiere a las áreas destinadas a la determinación de los expedientes de investigación y su remisión a las instancias competentes, ya sea a la comisión de honor y justicia u homóloga en el caso de que la falta amerite una sanción disciplinaria, o a las autoridades administrativas y penales competentes cuando la falta así lo amerite, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

**Área de investigación.** Se refiere a las áreas destinadas a la investigación de las quejas y denuncias que permita acreditar la existencia de conductas irregulares e ilícitas cometidas por las personas que integran a la institución.

**Área de supervisión o inspección.** Se refiere a las áreas destinadas a la realización de los procesos de supervisión e inspección que detecten irregularidades o actos ilícitos entre las personas integrantes de la institución.

**Unidad de inteligencia y/o análisis u homóloga.** Se refiere a la unidad administrativa o área encargada de

la recopilación, integración, procesamiento, comunicación y resguardo de la información relacionada con la operación policial, la incidencia delictiva y la violencia. Lo anterior, a través de la aplicación de plataformas tecnológicas, sistemas de información y tácticas como el análisis de *hotspots* o concentraciones delictivas, redes de vínculos, tendencias temporales, victimización repetida y/o cercana, guiones delictivos, entre otras.

**Unidad de investigación u homóloga.** Se refiere a la unidad administrativa o área encargada de realizar actos dirigidos a la preservación de la escena de algún hecho probablemente delictivo; actos que se tengan que ejecutar de forma inmediata o derivado de la comisión de algún delito en flagrancia; así como actos de investigación, a petición y bajo el mando y conducción del Ministerio Público, para la obtención de datos relacionados con algún hecho delictivo.

**Unidad de observación o análisis.** Se refiere a la representación del elemento o grupo de elementos de los cuales se recolectan o integran los datos para generar la información que permita la caracterización adecuada del fenómeno o territorio objeto de estudio.

**Unidad de policía cibernetica u homóloga.** Se refiere a la unidad administrativa o área encargada de la prevención, atención, patrullaje e investigación de los incidentes y/o delitos que se cometen a través de medios electrónicos o tecnológicos. Lo anterior, con la finalidad de incrementar la seguridad de la red pública de internet y, en consecuencia, proteger la integridad física y patrimonial de la ciudadanía.

**Unidad de proximidad social u homóloga.** Se refiere a la unidad administrativa o área encargada de operar la estrategia de gestión policial que, además de combatir la violencia y la delincuencia, busca identificar y resolver sus causas. Lo anterior, con base en la promoción y acercamiento con la ciudadanía a efecto de conocer sus problemas e implementar mecanismos para solucionarlos colaborativamente.

**Uso de la fuerza.** Se refiere a la inhibición, por medios mecánicos o biomecánicos y de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales realizada sobre alguna persona, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.

## V

**Vehículos asegurados.** Se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita, los cuales han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u

operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

**Aéreos.** Se refiere a las unidades físicas impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/o energía que sirven para el transporte vía aérea (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, etcétera) de personas, materiales y mercancías, así como aquellos no tripulados (drones).

**Marítimos.** Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina que sirven para el transporte vía marítima (barcos, yates, lanchas, submarinos, etcétera) de personas, materiales y mercancías.

**Terrestres.** Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para el transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etcétera) de personas, materiales y mercancías.

**Víctima.** Se refiere al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Para efectos de este censo, se clasifican en los siguientes tipos:

**Persona física.** Se refiere a toda persona identificada como hombre o mujer a quien el derecho reconoce ciertos atributos como la personalidad.

**Persona moral.** Se refiere a aquellas víctimas que por su naturaleza han sido constituidas como una organización de personas a la cual el derecho les reconoce capacidad para contraer derechos y obligaciones para cumplir con los fines lícitos para los que fue creada, teniendo a una persona física como representante legal; tal sea el caso de una empresa, una sociedad mercantil, asociación civil, sociedad civil o cualquier otro tipo que se tenga identificado, pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" u "Otro tipo".

**Otro tipo.** Se refiere a los casos en que la víctima sea el Estado, la Administración Pública, la administración de justicia, la seguridad pública, la sociedad, la salud pública, o cualquier otro que se tenga identificado pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" o "Persona moral".

**Víctimas atendidas.** Se refiere a las presuntas víctimas, personas ofendidas o testigos de algún delito a las que se les proporcionan servicios de asistencia, mismos que pueden consistir en auxilio y protección inmediata, atención médica o psicológica, medidas

tendientes a evitar que se ponga en riesgo su integridad física o psicológica, entre otros.

**Visitas de verificación.** Se refiere a aquellas visitas realizadas a las empresas de seguridad privada por parte de la institución encargada de la función de seguridad

pública de la entidad federativa con el objetivo de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como de las obligaciones y restricciones a que se sujetan la autorización o revalidación de dichas empresas.

## Referencias

---

### Disposiciones normativas y programáticas

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. 1917 (México).

Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe. Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe. *Diario Oficial de la Federación* [DOF] 25 de octubre de 1993 (México).

Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradeantes. Organización de las Naciones Unidas. [DOF] 6 de marzo de 1986 (México).

Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Organización de las Naciones Unidas. [DOF] 22 de junio de 2011 (México).

Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes. Enmendada por el protocolo de 1972 de modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes. Organización de las Naciones Unidas. [DOF] 26 de mayo de 1977 (México).

Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas. Organización de las Naciones Unidas. [DOF] 5 de septiembre de 1990 (México).

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Organización de las Naciones Unidas. [DOF] 11 de abril de 2003 (México).

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés). Organización de las Naciones Unidas. [DOF] 12 de mayo de 1981 (México).

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”. Organización de los Estados Americanos. [DOF] 19 de enero de 1999 (México).

Código Nacional de Procedimientos Penales [CNPP], reformado, [DOF], 16 de diciembre de 2024 (México).

Ley Federal contra la Delincuencia Organizada [LFCDO], reformada, [DOF], 20 de mayo de 2021 (México).

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos [LFAFE], reformada, [DOF], 7 de junio de 2024 (México).

Ley Federal de Seguridad Privada [LFSP], reformada, [DOF], 10 de octubre de 2011 (México).

Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos [Lfpsdcmh], reformada, [DOF], 12 de noviembre de 2021 (México).

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia [Lgamvlv], reformada, [DOF], 16 de diciembre de 2024 (México).

Ley General de Movilidad y Seguridad Vial [LGMSV], reformada, [DOF], 29 de diciembre de 2023 (México).

Ley General de Salud [LGS], reformada, [DOF], 7 de junio de 2024 (México).

Ley General de Víctimas [LGV], reformada, [DOF], 1 de abril de 2024 (México).

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública [Lgsnsp], reformada, [DOF], 16 de diciembre de 2024 (México).

Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas [Lgmdfp], reformada, [DOF], 1 de abril de 2024 (México).

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres [LGIMH], reformada, [DOF], 16 de diciembre de 2024 (México).

Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes [Lgpist], reformada, [DOF], 16 de diciembre de 2024 (México).

Ley Nacional de Ejecución Penal [LNEP], reformada, [DOF], 01 de abril de 2024 (México).

Ley Nacional del Registro de Detenciones [LNRD], [DOF], 27 de mayo de 2019 (México).

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes [Lnsijpa], reformada, [DOF], 20 de diciembre de 2022 (México).

Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza [LNUF], reformada, [DOF], 24 de enero de 2024 (México).

Ley de Hidrocarburos [Lhidro], reformada, [DOF], 1 de abril de 2024 (México).

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica [Lsnieg], reformada, [DOF], 1 de diciembre de 2023 (México).

Plan Nacional de Desarrollo, 2019-2024 [PND], [DOF], 12 de julio de 2019 (México).

Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2021-2024 [Pipasevm], [DOF], 31 de diciembre de 2021 (México).

Programa Nacional de Derechos Humanos, 2020-2024 [PNDH], [DOF], 10 de diciembre del 2020 (México).

Programa Nacional de Seguridad Pública, 2022-2024 [PNSP], [DOF], 5 de diciembre de 2022 (México).

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2020-2024 [Proigualdad], [DOF], 22 de diciembre de 2020 (México).

Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, 2022-2024 [Pnpsvf], [DOF], 5 de diciembre de 2020 (México).

Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 2020-2024 [Pnpsttpcid] (México).

Programa Rector de Profesionalización, 2017-2022 [PRP], [DOF], 4 de enero de 2017 (México).

Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana, 2020-2024 [Psspc], [DOF], 2 de julio de 2020 (México).

Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial, 2023-2042 [ENMSV], [DOF], 10 de octubre de 2023 (México).

Estrategia Nacional de Seguridad Pública, 2019-2024 [ENSP], [DOF], 16 de mayo de 2019 (México).

ACUERDO por el que se aprueban los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en el SNIEG, [DOF], 30 de diciembre de 2015 (Méjico).

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para el llenado, entrega, recepción, registro, resguardo y consulta del Informe Policial Homologado, [DOF], 21 de febrero de 2020 (Méjico).

ACUERDO por el que se revoca la determinación de Información de Interés Nacional del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, y del Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal, [DOF], 29 de enero de 2021 (Méjico).

ACUERDOS del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016, [DOF], 9 de septiembre de 2016 (Méjico).

ACUERDOS del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de agosto de 2015, [DOF], 2 de octubre de 2015 (Méjico).

Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de Méjico), (FASP) para el ejercicio fiscal 2023.

Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, (Fofisp) para el ejercicio fiscal 2023.

Criterios para la certificación de procesos de evaluación de los centros de evaluación y control de confianza, [CNCA], 27 de mayo de 2010 (Méjico).

LINEAMIENTOS de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, [DOF], 15 de diciembre de 2021 (Méjico).

Lineamientos para la emisión del Certificado Único Policial, ACUERDO 07/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016, [DOF], 9 de septiembre de 2016 (Méjico).

Manual para la Capacitación y Evaluación de Competencias Básicas de la Función para los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

Manual para la Evaluación del Desempeño de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

Nuevos Lineamientos del Registro Nacional de Detenciones, [RND], [DOF], 20 de abril de 2022 (Méjico).

POLÍTICA para la Gestión de la Confidencialidad en la Información Estadística y Geográfica, [DOF], 29 de octubre de 2021 (Méjico).

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-227-SE-2020, Estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno).

Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, [Riinegi], [DOF], 4 de marzo de 2024 (Méjico).

Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de Méjico [LCCCM], reformada, *Gaceta Oficial de la Ciudad de Méjico*, 3 de octubre de 2024 (Méjico).

Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro [LSSCQ], reformada, *Periódico Oficial del Estado de Querétaro*, 6 de marzo de 2019 (Méjico).

Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo [Lmsvemo], *Periódico Oficial*, 2 de junio de 2023 (Méjico).

Ley de Seguridad del Estado de México [LSEM], reformada, *Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”*, 26 de julio de 2021.

Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México [Lssccm], reformada, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, 27 de marzo de 2024.

## Referencias bibliográficas

Alerta AMBER México. (2023). *¿Qué es el Programa Alerta AMBER México?* Información. [https://alertaamber.fgr.org.mx/swb/alertaamber/Que\\_es\\_AAMX](https://alertaamber.fgr.org.mx/swb/alertaamber/Que_es_AAMX).

Alvarado, A. y Padilla, S. (2021, enero-junio). Organización policial y debilidad institucional: balance de las capacidades de las policías estatales. *Iztapalapa Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, (90), 11-47. <https://revisitaiztapalapa.itzt.uam.mx/index.php/itz/article/view/1583/1711>.

Ansolabehere Sesti, K. M., Campos García, A., Serrano García, S. L., Pelayo Moller, C. M., de Pina Ravest, V. P., Aguirre Espinosa, J. S., Tapia Olivares, I. E., Jiménez Padilla, D. A., Parra Vera, O. J. y Hinestroza Arenas, V. (2022). *Manual sobre desaparición de personas*. Suprema Corte de Justicia de la Nación. <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2024-01/Manual%20sobre%20desaparición%20de%20personas.pdf>.

Arruñada, C. (2015). *Manual de Operación de Policía Vecinal de Proximidad en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México*. Ceda el Paso, Comunicación Estratégica s. c. <https://www.studocu.com/es-mx/document/escuela-particular-normal-superior-del-estado/derecho-civil/policia-proximidad-neza/46333723>.

Asociación Nacional de Empresas de Rastreo y Protección Vehicular (Anerpv). (s. F.). *Impactos 2024 ANERPV*. Prensa. [https://anerpv.mx/assets/pdf/impactos\\_ene\\_agosto\\_2024.pdf](https://anerpv.mx/assets/pdf/impactos_ene_agosto_2024.pdf).

Atuesta, L. H., Siordia, o. s. y Lajous, A. M. (2018, diciembre). *The “War on Drugs” in Mexico: (Official) Database of Events between December 2006 and November 2011*. *Journal of Conflict Resolution*, 63 (7), 1765-1789. <https://doi.org/10.1177/0022002718817093>.

Azul cobalto. (s. F.). *Proyecto Azul cobalto*. <https://proyectoazulcobalto.com/index.php>.

Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (s. F.). *Banco de Evidencias*. Recuperado el 7 de junio de 2025 de <https://plataformadeevidencias.iadb.org/es/banco>.

BID. (2019). *Ficha de identificación y caracterización de registros administrativos a ser utilizados con fines estadísticos*. BID.

Bureau of Justice Statistics (BJS). (2022). *Census of State and Local Law Enforcement Agencies, 2018-Statistical Tables*. u. s. Department of Justice, Office of Justice Programs. <https://bjs.ojp.gov/sites/g/files/xyckuh236/files/media/document/csllea18st.pdf>.

BJS. (2022a). *Federal Law Enforcement Officers, 2020-Statistical Tables*. u. s. Department of Justice, Office of Justice Programs. <https://bjs.ojp.gov/document/fleo20st.pdf>.

BJS. (2022b). *Local Police Departments Personnel 2020*. u. s. Department of Justice, Office of Justice Programs. <https://bjs.ojp.gov/sites/g/files/xyckuh236/files/media/document/lpdp20.pdf>.

BJS. (2024). *Federal Justice Statistics 2022*. u. s. Department of Justice, Office of Justice Programs. <https://bjs.ojp.gov/document/fjs22.pdf>.

CALEA. (2024). *The Gold Standard in Public Safety*. <https://calea.org/>.

Cámara de Diputados. (s. f.). *Leyes federales vigentes*. Recuperado el 7 de junio de 2025 de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.

Carries, L. (2024, 13 de febrero). Crimen organizado controla pozos de agua en Tlalpan e Iztapalapa. *El Sol de México*. <https://oem.com.mx/elsoldemexico/metropoli/crimen-organizado-controla-pozos-de-agua-en-tlalpan-e-iztapalapa-13078527>.

Causa en Común, A. c. (s. f.). *Diagnóstico del estado del Régimen Disciplinario Policial en México. Ayudando a enfrentar la inseguridad mediante la introducción de mecanismos para combatir la corrupción en la policía*. Causa en Común A.C. <https://causaencomun.org.mx/beta/wp-content/uploads/2018/05/Diagn%C3%B3stico-del-estado-del-R%C3%A9gimen-Disciplinario-Policial-en-M%C3%A9xico-noviembre-2016.pdf>.

Causa en Común, A. c. (2021). *Ser mujer policía: breve estudio sobre las condiciones laborales de las mujeres policías en Estado de México y Nezahualcóyotl*. Causa en Común A. c. [http://causaencomun.org.mx/beta/wp-content/uploads/2021/12/2021.12.06\\_sermujerpolicia\\_memoria\\_comp.pdf](http://causaencomun.org.mx/beta/wp-content/uploads/2021/12/2021.12.06_sermujerpolicia_memoria_comp.pdf).

Causa en Común, A. c. (2022). *La situación de las policías en México 2018-2022*. Causa en Común A. c. [https://causaencomun.org.mx/beta/wp-content/uploads/2022/05/2022.05.09\\_situacion-de-los-policias-2022.pdf](https://causaencomun.org.mx/beta/wp-content/uploads/2022/05/2022.05.09_situacion-de-los-policias-2022.pdf).

Causa en Común, A. c. (2023). *Índice de Transparencia Policial (INTRAPOL) 2022*. Causa en Común A. c. [https://causaencomun.org.mx/beta/wp-content/uploads/2023/06/INTRAPOL\\_VF.pdf](https://causaencomun.org.mx/beta/wp-content/uploads/2023/06/INTRAPOL_VF.pdf).

Centro de Estudios sobre Seguridad, Inteligencia y Gobernanza (CESIG). (s. f.). *El CESIG*. <https://cesig.itam.mx/es/el-cesig>.

Chudnovsky, M. y Reyes Millán, A. (2021, julio-septiembre). *How Precarious Public Jobs Are Even More Precarious for Women: The Case of Mexican Police Forces*. *Latin American Research Review*. 56 (3), 625-641. <https://www.cambridge.org/core/services/aop-cambridge-core/content/view/758FE252E645005DB7DFCCA511FA9099/S0023879100006981a.pdf/how-precarious-public-jobs-are-even-more-precarious-for-women-the-case-of-mexican-police-forces.pdf>.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2022). *Guía para la implementación del marco de aseguramiento de la calidad para procesos y productos estadísticos*. CEPAL. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/a15254d0-5402-4391-82e9-2243ac036746/content>.

CEPAL. (2022). *Marco de referencia para los sistemas estadísticos de seguridad y justicia penal en América Latina y el Caribe*. CEPAL. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/8e7b5b6d-d62e-469f-a675-c7591a2ebf36/content>.

College of Policing. (s. f.). *Crime reduction toolkit*. Investigation. <https://www.college.police.uk/research/crime-reduction-toolkit>.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2008). *Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas*. CIDH. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/basicos/principiospl.asp>.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CIDH). (2018). *Lineamientos para la atención integral a víctimas*. CIDH. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/Lineamientos-Atencion-Victimas-3-ed.pdf>.

Comité Nacional del Programa Alerta AMBER México (CNP). (2012). *Protocolo Nacional Alerta AMBER México. Alerta AMBER México*. <https://www.fiscalia-aguascalientes.gob.mx/docs/AlertaAmber/Protocolo%20Nacional%20Alerta%20AMBER.pdf>.

Consejo de la Judicatura Federal (CJF). (2014). *Guía de apoyo para el estudio y aplicación del Código Nacional de Procedimientos Penales*. CJF. <https://www.cjf.gob.mx/documentos/guiacnpp.pdf>.

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). (2014). *Clasificador por Objeto del Gasto*. CONAC. [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_006.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf).

Diario Oficial de la Federación (DOF). (22 de octubre de 2018). *ACUERDO por el que se aprueba la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos*. Organismos Autónomos [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018).

Espíu Guerra, A. (2020, 07 de diciembre). El futuro está en la policía de la policía. Animal Político. <https://www.animalpolitico.com/analisis/organizaciones/seguridad-180/el-futuro-esta-en-la-policia-de-la-policia>.

Federal Bureau of Investigation (FBI). (2023). *Internet Crime Report 2023*. FBI. [https://www.ic3.gov/annualreport/reports/2023\\_ic3report.pdf](https://www.ic3.gov/annualreport/reports/2023_ic3report.pdf).

Federal Bureau of Investigation: Uniform Crime Reporting Program (FBI: UCR). (s. f.). *Officers Feloniously Killed*. 2016. [https://ucr.fbi.gov/leoka/2016/officers-feloniously-killed/felonious\\_topic\\_page\\_-2016](https://ucr.fbi.gov/leoka/2016/officers-feloniously-killed/felonious_topic_page_-2016).

FICOSSEC. (s. f.) *Ejes estratégicos*. <https://ficossec.org/>.

Flores, L. (2024, 25 de mayo). 65 % del robo al transporte de carga se concentra en cuatro estados: Anerpv. El Economista. <https://www.eleconomista.com.mx/estados/65-del-robo-al-transporte-de-carga-se-concentra-en-cuatro-estados-Anerpv-20240524-0099.html#:~:text=El%2065%25%20del%20robo%20al,%2C%20Hidalgo%2C%20Puebla%20y%20Guanajuato>.

Fondevila, G., Vilalta, C. y Massa, R. (2021). *On the relationship between police force presence and crime in Mexico: A spatial analysis*. *Practice and Research*, 23 (2), 1-15. <https://doi.org/10.1080/15614263.2021.1915144>.

Fórum Brasileiro de Segurança Pública (FBSP). (2024). *Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2024*. FBSP. <https://forumseguranca.org.br/wp-content/uploads/2024/07/anuario-2024.pdf>.

García Ramírez, S. (2019). *Seguridad y justicia: Plan nacional y reforma constitucional. El difícil itinerario hacia un nuevo orden*. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5662/29.pdf>.

Garza, M. y Ávila, A. (2020, 29 de junio). Supervisión civil: La urgencia de controles externos en la policía mexicana. *Animal Político*. <https://animalpolitico.com/analisis/organizaciones/seguridad-180/supervision-civil-la-urgencia-de-controles-externos-en-la-policia-mexicana>.

Gobierno del Distrito Federal. (2012). *Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal*. Gobierno del Distrito Federal [https://paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/GODF/GODF\\_14\\_09\\_2012.pdf](https://paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/GODF/GODF_14_09_2012.pdf).

González, L. (2023, mayo-agosto). Los procesos de carrera policial a nivel estatal. Un análisis normativo. *Revista Mexicana de Ciencias Penales*. Instituto Nacional de Ciencias Penales (Inacipe). 6 (20), 69-100. <https://revistacienciasinacipe.fgr.org.mx/index.php/02/article/view/543/661>.

Iniciativa Global contra el Crimen Organizado Transnacional GI-TOC. (2024). *Índice global de crimen organizado 2023*. GI-TOC. <https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2023/09/Índice-global-de-crimen-organizado-2023.pdf>.

Instituto de Justicia Procesal Penal A. C. (IJPP). (2013). *Informe sobre la justicia para adolescentes en conflicto con la ley penal en México. Estado actual después de las reformas constitucionales de 2005, 2008 y 2011*. IJPP. <https://observatorio-de-prisiones.documenta.org.mx/wp-content/uploads/2016/08/Informe-sobre-la-Justicia-para-Adolescentes.pdf>.

Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (Inmujeres CDMX). (2015). *Prontuario del Modelo Único de Atención*. Inmujeres CDMX. <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Publicaciones/ProntuarioMUA.pdf>.

Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (Ilanud). (s. f.). *Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos, Prevención del Delito y Justicia Penal*. <https://www.ilanud.or.cr/instrumentos-internacionales-sobre-derechos-humanos-prevencion-del-delito-y-justicia-penal/>.

Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO). (2023). *Aguas en México: ¿escasez o mala gestión?* IMCO. [https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2023/02/Resumen-ejecutivo\\_Aguas-en-Mexico.pdf](https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2023/02/Resumen-ejecutivo_Aguas-en-Mexico.pdf).

Instituto Nacional de Estadísticas de Chile (INE). (2022). *Síntesis de Resultados. Estadísticas de Seguridad Pública y Justicia Penal 2022*. INE. [https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/estadisticas-policiales-y-judiciales/publicaciones-y-anuarios/sintesis/sintesis-resultados\\_seguridad-y-justicia\\_2022.pdf?sfvrsn=b6017253\\_2](https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/estadisticas-policiales-y-judiciales/publicaciones-y-anuarios/sintesis/sintesis-resultados_seguridad-y-justicia_2022.pdf?sfvrsn=b6017253_2).

Instituto Nacional de Estadísticas de Guatemala (INE). (2024). *Estadísticas de violencia en contra de la mujer y violencia sexual 2023*. INE. <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2024/07/25/20240725150702CFwB5ymljJwZvXL-FSlpWgq3rbZauORZg.pdf>.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (s. f.). *Clasificaciones y catálogos*. Infraestructura de la información. Recuperado el 9 de junio de 2025 de <https://www.inegi.org.mx/datos/clasificaciones.html>.

INEGI. (2010). *Norma Técnica para la Generación de Estadística Básica*. México. INEGI. [https://www.snieg.mx/Documentos/IIN/Acuerdo\\_5\\_IV\\_2016/EMEC/25%20NT-Generacion\\_Estadistica\\_Basica.pdf](https://www.snieg.mx/Documentos/IIN/Acuerdo_5_IV_2016/EMEC/25%20NT-Generacion_Estadistica_Basica.pdf).

INEGI. (2011). *Política y Modelo General de Información de Gobierno, Seguridad Pública, Procuración de Justicia e Impartición de Justicia, y Sistema Penitenciario*. INEGI.

INEGI. (2012). *Proceso estándar para el aprovechamiento de Registros Administrativos. Serie: Documentos técnicos para la generación de estadística básica*. INEGI. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/metodologias/est/proc\\_estandar\\_registros.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/metodologias/est/proc_estandar_registros.pdf).

INEGI. (2014). *Norma Técnica para el Acceso y Publicación de Datos Abiertos de la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional*. INEGI. [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5374183&fecha=04/12/2014#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5374183&fecha=04/12/2014#gsc.tab=0).

INEGI. (2015). *Norma Técnica para la Elaboración de Metadatos para proyectos de generación de Información Estadística Básica y de los componentes estadísticos derivados de proyectos geográficos*. INEGI. [https://snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/ACUERDO\\_NT\\_Elaboracion\\_metadatos\\_Proyectos\\_Estadisticos.pdf](https://snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/ACUERDO_NT_Elaboracion_metadatos_Proyectos_Estadisticos.pdf).

INEGI. (2018a). *Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (Enecap). Marco conceptual*. INEGI. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825103545.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825103545.pdf).

INEGI. (2018b). *Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos*. INEGI. [https://snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/Norma\\_Tecnica\\_Delitos\\_con\\_Fines\\_Estadisticos.pdf](https://snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/Norma_Tecnica_Delitos_con_Fines_Estadisticos.pdf).

INEGI. (2019). *Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos*. INEGI. [https://www.snieg.mx/Documentos/Normatividad/Vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/Documentos/Normatividad/Vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf).

INEGI. (2020). *Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Marco Geoestadístico*. <https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/>.

INEGI. (2021a). *Censo de Población y Vivienda 2020. Marco conceptual*. INEGI. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825197520.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197520.pdf).

- INEGI. (2021b). *Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía*. INEGI. <https://extranet.inegi.org.mx/calidad/mpeg/doc/Norma-Tecnica-del-Proceso-de-Produccion-Noviembre-2021.pdf>.
- INEGI. (2022). Sexta Conferencia Internacional sobre Estadísticas de Gobernanza, Seguridad y Justicia. <http://www.gsj.inegi.org.mx/6taconferencia/index.html>.
- INEGI. (2023). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2023 (Envipe). Marco conceptual*. INEGI. <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2023/>.
- Instituto para la Seguridad y la Democracia, A. C. (Insyde). (2024). *Certificación Policial Ciudadana* (Certipol). INSYDE. <https://insyde.org.mx/certificacion-policial-ciudadana-certipol/>.
- International Association of Crime Analysts* (IACA). (2014). *Definition and Types of Crime Analysis*. IACA.
- International Association of Law Enforcement Intelligence Analysts* (ialeia). (2025). cICA. <https://www.ialeia.org/cica.php>.
- Intersecta, A. C. (2020). *Las dos guerras: el impacto de los enfrentamientos de las Fuerzas Armadas en los asesinatos de mujeres en México (2007-2018)*. Intersecta A. C. <https://www.intersecta.org/posts/las-dos-guerras>.
- Jasso López, L. C. y Jasso González, C. (2021, enero-junio). Abuso policial, discrecionalidad y tecnologías de vigilancia en América Latina. *Iztapalapa Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, (90), pp.119-144. <https://revisitaiztapalapa.itz.uam.mx/index.php/itz/article/view/1586/1714>.
- Kanter Coronel, I., Iracheta Cenecorta, A., Velasco Fuentes, A. E., Serrano Barquín, Carolina., Velázquez Martínez, M. Á., Jaloma López, B., De la Cuadra Mendoza, H., Jasso López, L. C., Camacho Téllez, G., Cervantes Martínez, J. L., Sodi Cuellar, R. A., Palma Rangel, M., López Valencia, V., Luis Cisneros, J., Cerda, J. G. y Reyes Galván, G. (2023). *Atlas de la Seguridad del Estado de México 2022*. Secretaría de Seguridad del Estado de México, Universidad Mexiquense de Seguridad y Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia, A. C. [https://ums.edomex.gob.mx/sites/ums.edomex.gob.mx/files/files/Book%20ATLAS%20EDOMEX%202022%20C\\_PDA.pdf](https://ums.edomex.gob.mx/sites/ums.edomex.gob.mx/files/files/Book%20ATLAS%20EDOMEX%202022%20C_PDA.pdf)
- Kelsen, H. (2008). *Teoría general del derecho y del Estado*. UNAM.
- Ley, S. (4 de agosto de 2023). *Hablemos de las condiciones laborales de las policías municipales*. México Evalúa. <https://www.mexicoevalua.org/hablemos-de-las-condiciones-laborales-de-las-policias-municipales/>.
- Mendoza, A. (2021, 31 de agosto). Las políticas de cuidado en las instituciones policiales. *Animal Político*. <https://www.animalpolitico.com/analisis/organizaciones/seguridad-180/%20las-politicas-de-cuidado-en-las-instituciones-policiales>.
- México Evalúa. (2024a). *Hallazgos 2023. Seguimiento y evaluación del sistema de justicia penal en México*. México Evalúa. <https://www.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2024/10/HALLAZGOS2023.pdf>.
- México Evalúa. (2024b). *Policía desprotegida: Ruta para su dignificación laboral. Caso Monterrey*. México. México Evalúa. <https://www.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2024/10/HALLAZGOS2023.pdf>.
- México Evalúa-USAID. (13 de agosto de 2024). *Policía desprotegida: Ruta para su dignificación laboral. Caso Monterrey*. <https://www.mexicoevalua.org/policia-desprotegida-ruta-para-su-dignificacion-laboral-caso-monterrey/>.
- México Unido Contra la Delincuencia, A. C. (MUCD). (2024). *El negocio de la militarización en México. Opacidad, poder y dinero*. MUCD. <https://www.mucd.org.mx/wp-content/uploads/2024/02/Negocio2.0.pdf>.
- Milenio. (2021, 23 de mayo). Guardia Nacional pierde en promedio ocho armas por mes. *Milenio*. <https://www.milenio.com/policia/guardia-nacional-pierde-promedio-armas-mes>.

Ministerio de Seguridad Nacional (MSN). (2024). *Informe del Sistema Nacional de Información Criminal 2023*. MSN. <https://www.argentina.gob.ar/seguridad/estadisticascriminales/informes>.

Ministerio del Interior (MI). (2020). *Cómo están las comisarías. Informe sobre el estado de las comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú 2019*. MI.

Observatorio Nacional Ciudadano (ONC). (2023). *Evaluación de las acciones contra el lavado de dinero en los estados*. ONC. [https://onc.org.mx/public/onc\\_site/uploads/reportes/UIPE-estudio.pdf](https://onc.org.mx/public/onc_site/uploads/reportes/UIPE-estudio.pdf).

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2010a). *Policía: investigación de delitos. Manual de instrucciones para la evaluación de la justicia penal*. UNODC. [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Crime\\_Inv\\_igation\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Crime_Inv_igation_Spanish.pdf).

UNODC. (2010b). *Policía: seguridad pública y prestación de servicios policiales. Manual de instrucciones para la evaluación de la justicia penal*. UNODC. [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Public\\_Safety\\_and\\_Police\\_Service\\_Delivery\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Public_Safety_and_Police_Service_Delivery_Spanish.pdf).

UNODC. (2010c). *Policía: sistemas policiales de información e inteligencia. Manual de instrucciones para la evaluación de la justicia penal*. UNODC. [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Police\\_Information\\_and\\_Intelligence\\_Systems\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Police_Information_and_Intelligence_Systems_Spanish.pdf).

UNODC. (2015). *Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos versión 1.0*. UNODC. [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/ICCS/ICCS\\_SPANISH\\_2016\\_web.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/ICCS/ICCS_SPANISH_2016_web.pdf).

UNODC. (14 de noviembre de 2016). *Importancia de la Calidad Estadística en la medición del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16*. <https://cdeunodc.wordpress.com/2016/11/14/importancia-de-la-calidad-estadistica-en-la-medicion-del-objetivo-de-desarrollo-sostenible-16/>.

UNODC. (2019a). *Análisis de tareas de las policías en México*. UNODC. [https://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/unodc/wp-content/uploads/2022/03/ENECAP\\_website/Documentos/UNODC\\_ATP\\_Nacional.pdf](https://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/unodc/wp-content/uploads/2022/03/ENECAP_website/Documentos/UNODC_ATP_Nacional.pdf).

UNODC. (2019b). *Profesionalización Policial en México: realidades, posibilidades y prioridades*. UNODC. [https://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/unodc/wp-content/uploads/2022/03/ENECAP\\_website/Documentos/UNODC\\_ProfesionalizacionPolicial\\_Nacional.pdf](https://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/unodc/wp-content/uploads/2022/03/ENECAP_website/Documentos/UNODC_ProfesionalizacionPolicial_Nacional.pdf).

UNODC. (2021). *Seguimiento del ODS 16. Tendencias y datos clave*. UNODC. [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/DataMatters2\\_SDG16\\_ESP.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/DataMatters2_SDG16_ESP.pdf).

UNODC. (2022). *Guidelines for the Production of Statistical Data by the Police*. UNODC. [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/Statistical\\_guideline\\_Police\\_Forces.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/Statistical_guideline_Police_Forces.pdf).

UNODC. (2023a). *Global Report on Cocaine*. UNODC. [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/cocaine/Global\\_cocaine\\_report\\_2023.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/cocaine/Global_cocaine_report_2023.pdf).

UNODC. (2023b). *Nota informativa de la ICCS. Midiendo la cibodelincuencia a través de la óptica de la ICCS*. UNODC. [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/ICCS/ICCS\\_Brief\\_2\\_Cybercrime\\_2023\\_ES.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/ICCS/ICCS_Brief_2_Cybercrime_2023_ES.pdf).

UNODC. (2024a). *Annual Report Questionnaire (ARQ)*. UNODC. <https://www.unodc.org/arq/>.

UNODC. (2024b). *Estudio de las Naciones Unidas sobre Tendencias Delictivas y Funcionamiento de los Sistemas de Justicia Penal (UN-CTS, por sus siglas en inglés)*. UNODC. [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Data-collection/Doc\\_1\\_ExplanatoryNote\\_UN\\_CTS\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Data-collection/Doc_1_ExplanatoryNote_UN_CTS_Spanish.pdf).

UNODC. (2024c). *Informe Mundial Sobre las Drogas 2024*. UNODC. [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/WDR\\_2024/languages/2412493S.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/WDR_2024/languages/2412493S.pdf).

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR). (s. f.). *Comité contra la Desaparición Forzada*. [https://hchr.org.mx/cajas\\_herramientas/comite-contra-la-desaparicion-forzada/](https://hchr.org.mx/cajas_herramientas/comite-contra-la-desaparicion-forzada/).

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1979). *Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley*. ONU. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/code-conduct-law-enforcement-officials>.

ONU. (1988). *Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión*. ONU. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/body-principles-protection-all-persons-under-any-form-detention>.

ONU. (1990a). *Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley*. ONU. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-use-force-and-firearms-law-enforcement>.

ONU. (1990b). *Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de Libertad (Reglas de La Habana)*. ONU. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1423.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2002/1423>.

ONU. (1990c). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio)*. ONU. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-standard-minimum-rules-non-custodial-measures>.

ONU. (2004). *Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal*. ONU. [https://unstats.un.org/unsd/publication/SeriesF/SeriesF\\_89s.pdf](https://unstats.un.org/unsd/publication/SeriesF/SeriesF_89s.pdf).

ONU. (2015a). *Integración de una perspectiva de género en las estadísticas*. ONU. <https://unstats.un.org/unsd/demographic-social/Standards-and-Methods/files/Handbooks/gender/Integrating-a-Gender-Perspective-into-Statistics-S.pdf>.

ONU. (2015b). *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030*. ONU. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>.

ONU. (2017). *Principles and Recommendations for Population and Housing Censuses*. ONU. <https://unstats.un.org/unsd/demographic-social/meetings/2024/egm-20240904/p&r-rev4-draft-20240809.pdf>.

ONU. (2023). *Global SDG Indicators Data Platform*. Department of Economic and Social Affairs. <https://unstats.un.org/sdgs/dataportal>.

ONU. (2024). *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. ONU. <https://unstats.un.org/sdgs/report/2024/>.

Organización de los Estados Americanos (OEA). (s. f.). *Banco de datos*. Observatorio Interamericano de Seguridad. <https://www.oas.org/IOS/countries.aspx?lang=es>.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (s. f.). *Buscador virtual de instrumentos legales*. Recuperado el 7 de junio de 2025 de <https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments?mode=normal&statusId=1>.

OCDE. (2016). *Recommendation of the Council on Gender Equality in Public Life 2015*. OCDE. [https://www.oecd.org/en/publications/2015-oecd-recommendation-of-the-council-on-gender-equality-in-public-life\\_9789264252820-en.html](https://www.oecd.org/en/publications/2015-oecd-recommendation-of-the-council-on-gender-equality-in-public-life_9789264252820-en.html).

OCDE. (2021). *Framework and Good Practice Principles for People-Centred Justice*. OCDE. [https://www.oecd.org/en/publications/oecd-framework-and-good-practice-principles-for-eople-centred-justice\\_cdc3bde7-en.html](https://www.oecd.org/en/publications/oecd-framework-and-good-practice-principles-for-eople-centred-justice_cdc3bde7-en.html).

Padilla, S. y Pérez, C. A. (junio, 2023). *The Militarization of Public Security in Mexico: A Subnational Analysis from a State (Local) Police Perspective*. *Alternatives*, 49 (4), 236-253. <https://doi.org/10.1177/03043754231177349>.

Polanco Braga, E. (2023). *Procedimiento penal nacional acusatorio y oral*. Editorial Porrúa.

Policía Federal (PF) y Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Sesnsp). (2017). *Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética*. PF-SESNP. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/189189/Modelo\\_homologado\\_unidades\\_policia\\_cibernetica.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/189189/Modelo_homologado_unidades_policia_cibernetica.pdf).

Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida (Onusida). (2015). *Orientaciones terminológicas de ONUSIDA 2015*. ONUSIDA. [http://www.unaids.org/sites/default/files/media\\_asset/2015\\_terminology\\_guidelines\\_es.pdf](http://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/2015_terminology_guidelines_es.pdf).

Ratcliffe, J. H. (2016). *Intelligence-Led Policing*. (2da ed.) Routledge.

Robles, L. (2021, 14 de octubre). Toma de cassetas deja pérdidas de 4 mil mdp: sct. *Excelsior*. <https://www.excelsior.com.mx/nacional/toma-de-cassetas-deja-perdidas-de-4-mil-mdp-denuncia-el-secretario-de-comunicaciones/1477005>.

Salgado, J. (2010). *Documento conceptual-metodológico sobre políticas públicas de seguridad ciudadana, capacidades institucionales para medir su desempeño y bases para el desarrollo de indicadores en esta materia*. Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE). <http://hdl.handle.net/11651/1482>.

ScamAdviser. (2022). *The Global State of Scams 2021*. ScamAdviser. <https://scamadviser.m-pages.com/global-state-of-scam-report-2021>.

Secretaría de Gobernación (SEGOB). (s. f.-a). *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado el 7 de junio de 2025 de <https://www.dof.gob.mx/#gsc.tab=0>.

SEGOB. (s. f.-b). *Herramientas para la Implementación de una Policía de Proximidad Orientada a la Solución de Problemas en los Municipios de la República Mexicana*. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/557082/Herramientas\\_para\\_la\\_implementacion\\_de\\_Prox\\_en\\_municipios.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/557082/Herramientas_para_la_implementacion_de_Prox_en_municipios.pdf).

SEGOB. (s. f.-c). *Orden Jurídico Nacional*. Recuperado el 7 de junio de 2025 de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/mapa.php#gsc.tab=0>.

SEGOB. (7 de junio de 2025). *Versión Estadística RNPDNO*. Recuperado el 7 de junio de 2025 de <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>.

SEGOB. (25 de enero de 2024). 911 Emergencias. <https://www.gob.mx/911>.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (2023). *Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo*. Gobierno de México. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/873856/ENR\\_2023\\_Publica\\_19102023\\_Final.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/873856/ENR_2023_Publica_19102023_Final.pdf).

Secretaría de Relaciones Exteriores. (s. f.). *Tratados Internacionales Celebrados por México*. Recuperado el 7 de junio de 2025 de <https://cja.sre.gob.mx/tratadosmexico/>.

Secretaría de Salud (ss) y Comisión Nacional contra las Adicciones (Conadic). (2019). *Informe sobre la Situación del Consumo de Drogas en México y su atención integral 2019*. Gobierno de México. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/477564/Informe\\_sobre\\_la\\_situacion\\_de\\_las\\_drogas\\_en\\_Mexico\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/477564/Informe_sobre_la_situacion_de_las_drogas_en_Mexico_.pdf).

Secretaría de Seguridad Ciudadana. (ssc). (julio 2020). *Segundo informe de labores*. <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Informe%20de%20labores/Segundo%20Informe%20de%20Labores.pdf>.

ssc. (2 marzo de 2023). 521: La ssc realizó un Conversatorio entre mujeres policías y activistas en el marco el “Día Internacional de la Mujer. Notas. <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/521-la-ssc-realizo-un-conversatorio-entre-mujeres-policias-y-activistas-en-el-marco-el-dia-internacional-de-la-mujer>.

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (sspc). (2023). *Ciberguía 3.0*. sspc. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/876559/Cibergui\\_a\\_3.0.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/876559/Cibergui_a_3.0.pdf).

sspc. (6 de diciembre de 2021). *Alista sspc Registro Nacional de Incidentes Cibernéticos*. Blog de publicaciones. <https://www.gob.mx/sspc/prensa/alista-sspc-registro-nacional-de-incidentes-ciberneticos>.

sspc. (2024). *Quinto Informe de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública*. sspc. <https://www.gob.mx/sspc/documentos/quinto-informe-de-la-estrategia-nacional-de-seguridad-publica>.

Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal. (2011). Modelo de Gestión Tipo de la SETEC para las Instituciones Operadoras del Sistema de Justicia Penal. En *Libro Blanco de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal de la Gestión 2009-2012*. (pp. 193-196). Secretaría de Gobernación. [http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1325/1/images/Secretaria\\_Tecnica\\_del\\_Consejo\\_de\\_Coordinacion\\_para\\_la\\_Implementacion\\_del\\_Sistema\\_de\\_Justicia\\_Penal.pdf](http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1325/1/images/Secretaria_Tecnica_del_Consejo_de_Coordinacion_para_la_Implementacion_del_Sistema_de_Justicia_Penal.pdf).

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Sesnsp). (2015a). *Guía Nacional de Cadena de Custodia*. Gobierno de México. <http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/normateca/protocolos/VF10Guia-NacionalCadenadeustodia28-10-2015.pdf>.

Sesnsp. (2015b). *Protocolo Nacional de Actuación de Policía con Capacidades para Procesar*. Gobierno de México. <http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/normateca/protocolos/VF10ProtocoloPolicaCapacidadesProcesarLugarIntervencin.pdf>.

Sesnsp. (2015c). *Protocolo Nacional de Actuación de Traslado*. Gobierno de México. <http://secretariadoejecutivo.gob.mx//docs/pdfs/normateca/protocolos/VF10ProtocoloNacionaldeActuacinTraslado.pdf>.

Sesnsp. (2015d). *Protocolo Nacional de Seguridad en Salas*. Gobierno de México. <http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/normateca/protocolos/ProtocoloSeguridadSalasV1.pdf>.

Sesnsp. (2017a). *Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia V.2.0*. Gobierno de México. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/267176/Cat\\_logo\\_Nacional\\_de\\_Incidentes\\_de\\_Emergencia\\_9\\_1\\_1.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/267176/Cat_logo_Nacional_de_Incidentes_de_Emergencia_9_1_1.pdf).

Sesnsp. (2017b). *Modelo Óptimo de la Función Policial*. Gobierno de México. [http://secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/Modelo\\_Optimo\\_de\\_la\\_Funcion\\_Policial.pdf](http://secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/Modelo_Optimo_de_la_Funcion_Policial.pdf).

Sesnsp. (2017c). *Protocolo Nacional de Actuación. Primer Respondiente*. Gobierno de México. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/334174/PROTOCOLO\\_NACIONAL\\_DE\\_ACTUACION\\_PRIMER\\_RESPONDIENTE.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/334174/PROTOCOLO_NACIONAL_DE_ACTUACION_PRIMER_RESPONDIENTE.pdf).

Sesnsp. (8 de agosto de 2019). *Programa Rector de Profesionalización 2017*. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/actualizacion-del-catalogo-de-contenidos-y-cargas-horarias-del-programa-rector-de-profesionalizacion-2017>.

Sesnsp. (10 de septiembre de 2020). *Indicadores para la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica*. Blog de publicaciones. <https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/indicadores-para-la-implementacion-del-modelo-nacional-de-policia-y-justicia-civica>.

Sesnsp. (2020a). *Diagnóstico Nacional sobre las policías preventivas de las entidades federativas*. SEGOB. <https://modelo-optimo-de-la-funcion-policial.netlify.app/>.

Sesnsp. (2020b). *Indicadores para la Implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica*. Gobierno de México. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/577226/avance\\_JC\\_INV\\_1\\_sept.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/577226/avance_JC_INV_1_sept.pdf).

Sesnsp. (2020c). *Modelo de Policía de Proximidad*. SEGOB. [https://sesesp.morelos.gob.mx/wp-content/uploads/2023/06/modelo\\_de\\_proximidad\\_gestion\\_de\\_instituciones\\_con\\_enfique\\_de\\_proximidad.pdf](https://sesesp.morelos.gob.mx/wp-content/uploads/2023/06/modelo_de_proximidad_gestion_de_instituciones_con_enfique_de_proximidad.pdf).

Sesnsp. (2020d). *Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica*. Gobierno de México. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/542605/DOC\\_1.\\_MODELO\\_NACIONAL\\_DE\\_POLIC\\_A\\_Y\\_JC.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/542605/DOC_1._MODELO_NACIONAL_DE_POLIC_A_Y_JC.pdf).

Sesnsp. (2020e). *Sistema Multi-fuente para la estimación de la incidencia delictiva orientada a la inteligencia policial*. Gobierno de México. [https://portal.educoas.org/sites/default/files/nw/wg/docs/MEX-CNI\\_Sistema\\_Multi-fuente\\_0.pdf](https://portal.educoas.org/sites/default/files/nw/wg/docs/MEX-CNI_Sistema_Multi-fuente_0.pdf).

Sesnsp. (2021). *Modelo de Unidades de Investigación del Delito en la Policía*. Gobierno de México. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/607007/2MNPMODELO\\_de\\_Unidades\\_de\\_InvestigacionCNS.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/607007/2MNPMODELO_de_Unidades_de_InvestigacionCNS.pdf).

Sesnsp. (2024). *Informes de incidencia delictiva*. Blog de publicaciones. <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/incidencia-delictiva>.

Sesnsp. (23 de junio de 2020). *Centro Nacional de Certificación y Acreditación*. Blog de publicaciones. <https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/centro-nacional-de-certificacion-y-acreditacion>.

Seguridad 180 °. (2021, 22 de febrero). Visitando a la policía. *Animal Político*. <https://www.animalpolitico.com/analisis/organizaciones/seguridad-180/visitando-a-la-policia>.

Senado de la República. (s. F.). *Senado de la República*. Recuperado el 7 de junio 2025 de <https://www.senado.gob.mx/66/>.

Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG). (s. F.). *Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica*. Recuperado el 7 de junio 2025 de <https://www.snieg.mx/>.

Spencer, C. y Guerrero, N. (2019). *Developing crime analysis in Mexico: case studies of cargo robbery on highways, illegal weapons trafficking, robbery of convenience stores and poppy cultivation*. Comisionado Nacional de Seguridad de México y University College London. [https://discovery.ucl.ac.uk/id/eprint/10067263/8/Chainey\\_UCL%20CNS%20Technical%20note%20on%20Mexico%20CNS%20crime%20analysis%20FINAL.pdf](https://discovery.ucl.ac.uk/id/eprint/10067263/8/Chainey_UCL%20CNS%20Technical%20note%20on%20Mexico%20CNS%20crime%20analysis%20FINAL.pdf).

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). (s. F.). *Suprema Corte de Justicia de la Nación*. Recuperado el 7 de junio 2025 de <https://www.scjn.gob.mx/>.

SCJN. (2008). *El Sistema de Justicia Penal en México: Retos y Perspectivas*. SCJN.

SCJN. (2014). *Inconstitucionalidad de las disposiciones que restringen a los mexicanos por naturalización para acceder a cargos de Ministerio Público, oficial secretario, perito o policía, en las procuradurías locales*. SCJN.

SCJN. (2023). *Protocolo sobre legalidad de detenciones en el sistema de justicia penal*. SCJN. [https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2024-02/Protocolo-sobre-legalidad-de-detenciones-en-el-sistema-de-%20justicia-penal\\_0.pdf](https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2024-02/Protocolo-sobre-legalidad-de-detenciones-en-el-sistema-de-%20justicia-penal_0.pdf).

Universidad Iberoamericana (IBERO). (s. F.). *Investigación, foros, datos abiertos y análisis sobre la seguridad pública y la militarización en México, por el Programa de Seguridad Ciudadana de la Universidad Iberoamericana, CDMX. Incidencia/ Seguridad Ciudadana*. <https://seguridadciudadana.ibero.mx/>.

Vega, A. (2021, enero-junio). Construyendo confianza: claroscuros de las interacciones policía-población en la Ciudad de México. *Iztapalapa Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*. 42(90), 49-79. <https://revistaiztapalapa.itz.uam.mx/index.php/itz/article/view/1584/1712>.

Vélez Salas, D. M., Vélez Salas, M. A., Ambrosio Jaramillo, L. J., Velasco Ugalde, A. L. y Fuentes Castro, H. J. (2020). *Piratería en México: Diagnóstico de la oferta y de las acciones institucionales*. Observatorio Nacional Ciudadano. [https://onc.org.mx/public/onc\\_site/uploads/190820-PirateriaMx-doc.pdf](https://onc.org.mx/public/onc_site/uploads/190820-PirateriaMx-doc.pdf).

Wallgren, A., y Wallgren, B. (2021). *Hacia un sistema estadístico integrado y basado en registros*. BID. <https://publications.iadb.org/es/publications/spanish/viewer/Hacia-un-sistema-estadistico-integrado-y-basado-en-registros.pdf>.

World Justice Project (WJP). (s. f.). *México*. <https://worldjusticeproject.mx/>.

WJP. (2023). *Rule of Law Index 2023*. WJP. <https://worldjusticeproject.org/rule-of-law-index/downloads/WJPIindex2023.pdf>.

WJP y Wilson Center (wc). (2020). *Seguridad pública e impunidad en México policía local: problema y solución*. WJP-WC. [https://worldjusticeproject.mx/seguridad\\_publica\\_imp\\_mex\\_wjp\\_wils/](https://worldjusticeproject.mx/seguridad_publica_imp_mex_wjp_wils/).